

Provincia de

Partido de

Término municipal de Santa Marta

AÑO 19.....

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de *cien* hojas, foliadas y selladas con el de est. *e. e. Ayuntamiento*, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a *el mismo* comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en *Santa Marta* a *veinte y uno* de *diciembre* de mil novecientos *veinte y cuatro*

V.º B.º
El *e. Meade*
Romer

El Secretario Auxiliar
José Pizarro





sesión extraordinaria del día treinta y uno de Diciembre de 1932

Señores
alcalde Presidente
D. Francisco Romero Marín
Concejales
D. Abdon Acuña Garrido
D. Julio Rangel Estévez
D. Jerónimo Rueda Benítez
D. Francisco Muñoz Pintor
D. Primitivo Oyola Muñoz
D. José Hernandez Pite

En la Villa de Santa Marta
a las nueve de la noche del día
treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos treinta y dos,
previa citación, se reunieron
en la Sala Capitular, los Señores
Concejales expresados al margen,
presididos por el Señor Alcalde
Don Francisco Romero Marín,
con objeto de celebrar hoy esta
sesión extraordinaria para dar

cuenta a la Corporación de los gastos satisfechos
por el Ayuntamiento durante el mes de
Diciembre actual.

Abierta que fué, se dió lectura del acta de la
anterior y quedó aprobada y autorizada por una
mayoría.

El Concejal Señor Hernandez Pite, hace presente
que quedan subsistentes cuantas manifesta-
ciones tiene hechas en la sesión correspon-
diente a la aprobación del presupuesto ordina-
rio del Ayuntamiento para 1933.

Gastos verificados en el mes de Diciembre y aprobación de pagos.

La Corporación y previo examen de las oportunas
facturas y documentos respectivos, se sirvió
aprobar los pagos verificados por la depen-
dencia durante el presente mes, siendo los
que se consignaron, a saber:

Reinventa y dos pesetas con sesenta centimos
pagadas a don Gabriel Catenap por efectos varios
para la Secretaría desde Marzo último
Treinta y siete pesetas con cincuenta centimos

Obras Publicas. a Cirilo Sanchez por arreglo de canchillas
Por varias listas de jornales invertidos en
las Calles de Soreva, Lima y Molino desde el
dia 6 de Octubre ultimo Tres mil nove
cientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta
y centimos.

Cuatrocientas pesetas por viajes en Auto
movil y pasajes a Francisco Rodriguez
Lacabria desde el dia 12 de Septiembre
al 15 del presente mes.

Ciento ochenta y siete pesetas con cuarenta
y cinco centimos a la imprenta de An
gel Verde de frepna por material de escritura
Seis pesetas con setenta centimos por el im
porte de un braser y un forro para la de
secretaria del Ayuntamiento.

Dos pesetas quinientos centimos a Dionisio
Oñiveros Oñivas por piezo para calefaccion de
las oficinas.

Diez pesetas a José Vizueta por un taliz para
un pable de la guardia municipal.

Veintuna pesetas con ochenta centimos al elec
tricista Mariano Hernandez por material de los
trios suministrados.

Cincuenta y nueve pesetas a Cirilo Sanchez por
obras de Carpinteria.

Veintuna pesetas con cuarenta centimos paga
das por socorros a presos y detenidos.

Cochuda pesetas a varias personas que han
marchado enfermos al Hospital.

Siete pesetas con cincuenta centimos por socor
ros a pobres transeuntes.

Ciento diez pesetas con ochenta centimos a la Com
pania telefonica por conferencias y manualidad.



de los meses de Octubre y Noviembre último
doscientos ochenta pesetas por viaje a Madrid del
Señor Alcalde y otros gastos de representación en la
Capital.

Doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y seis centimos
la cuenta de todo el año del farmaceutico Don Juan Diaz

Estando tratados y resueltos los asuntos de la or-
den del dia, se levanto la sesion a las once de la noche
y de ella se extiende esta acta que leida y aprobada
la firman todos los concurrentes de que yo el Secreta-
rio accidental certifico.

Francisco Romero Julio Mangel Abdón Decio

Juan Muñoz

Severino Gordillo

Guillermo Rueda

José Fernandez

Primitivo Oyola

José Navarro

Diligencia Acredita por la presente que la sesion ordi-
naria correspondiente al dia tres de este
mes o la supletoria convocada para el
dia cinco hubieron de celebrarse porque en
la primera no hubo numero suficiente
de Señores Concejales y en la otra lo impidio
indisposicion del Presidente.

Santa Marta 5 de Enero de 1933
El Secret. ast.

José Navarro

L

104
Sesion extraordinaria del dia 6 de Enero de 1932

Senores Concejales

Estado Presidente

D. Francisco Ponce Marin

Concejales

D. Pedro Quinto Comito

D. Julio Rangel Estevez

D. Demetrio Cordillo Vega

D. Francisco Muro Pintos

D. Jeronimo Rueda Ramirez

D. Jose Hernandez Pitol

D. Mariana Caballero Cuero

En la Villa de Santa
Marta a las ocho y media
de la noche del dia seis
de Enero de mil nove
cientos treinta y tres, pre
via convocatoria circulada
al efecto, se reunieron en
las Casas Consistoriales, pre
sido de Jefe el Sr. D. P. H.
calde, D. P. y D. P. y
Marin, los Senores Con
cejales expresados al mar

gen con objeto de celebrar la sesion
extraordinaria para que han sido con
vocados.

Abierta que fue, se dio lectura de la acta
de la anterior y quedo mancomunemente
autorizada.

En seguida manifestò la presidencia
que como en la convocatoria se dice, ha
bia necesidad para cumplir el precepto
reglamentario que asi lo exige, de designar
un Concejal que asista a las subastas
de los arbitros sobre bebidas y alcohólicas y so
bre pesas y medidas señaladas respectivamente
para los dias ocho y diez de este mes a las
once. Y la Corporacion despues de de
liberarse sobre el asunto, acordò por ma
nunidad hacer la designacion de que
se trata en el Concejal Don Jose Hernandez
Pitol quien desde luego quedo conforme
y citado para dicho efecto.



Estando tratado y resuelto el asunto expresado en la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve y media de la noche. De ella se extiende este acta que leída y aprobada la firman los señores concurrentes del cargo y el Secretario accidental certifico

Francisco Romero Eldon Benito

Jose Manuel

Sebastián Gordillo

José Manuel

Yromino Rueda

Jose Amador

Encarnación Caballero

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por que no han asistido los señores Concejales en número suficiente.

Santa Marta, 10 de Enero del 1923.

El Sr. act.º

Jose Piraro



Otra. Tambien se acuerda que la sesión ordinaria del día 17 y la supletoria de ella convocada para hoy no tuvieron efecto; la primera por no concurrir los Concejales y la segunda por ausencia motivada del Sr. Alcalde.

Santa Marta 19 Enero 1923.

Jose Piraro



Sesion extraordinaria del dia 24 de Enero del año 1933

completa
Linos Cuencas
- Alcalde Presidente -
D. Francisco Romero Marin
- Concejales -
D. Abdon Benito Carnito
" Helio Rangel Estiver
" Fran.º Manuel Pintor
" Benito Jordillo Tega
" Leonino Rueda Reiter
" Jose Hernandez Pibel
" Primitivo de la Huelera
" Andres Loraus Rodriguez

En la Villa de Santa Marta a las ocho y media de la noche del dia veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria circunscrita al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales, presididos por el señor Alcalde D. Francisco Romero Marin los señores Concejales expresados al margen con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que han sido convocados.

Abierta que fue se dio lectura del acta de la anterior y quedo mancomunemente autorizada.

En seguida manifesto la presidencia q.º como en la convocatoria se dice, habia necesidad de discutir y aprobar las Ordenanzas reformadas, las nuevas sobre los productos de la tierra, sobre prestacion personal y sobre peajes y freidias. A la Corporacion despues de deliberar sobre tal asunto y discutido en forma se acordó introducir alguna reforma en la derrama, tribu tanto con veinte pesetas, los vnos de carro que paguen de liquido imposible de 2000 pesetas en adelante; 15 pesetas los de 1.500 a 1999; diez pesetas los de 1100 para abajo y cinco pesetas



los de suales, siendo este acuerdo por una
minoridad de los reunidos.

En la de prestación personal el Concejal de
nos Loriano, hace presente, que dicha pres-
tacion debe hacerse extensiva a todos los veci-
nos de la localidad con arreglo a Ley.
La Presidencia le contesta, haciendole ver
que dicha prestación solo se hace para el acar-
reto de esteril con el fin de arreglar las calles
por la que solo se hace de los carros y
caballerias prescindiendo de la demas por
ahora, puesto que son referidos esteril y quedan
mejor que empedrada. Probiendose
referidas Ordenanzas por unanimidad a
excepcion de la de prestación personal que
lo fue por mayoria por la proposicion
del Senor Loriano.

El Concejal Senor Loriano dice que lo
que se dice en este su pie lo que el
Senor Alcalde contesto a su mani-
festacion sobre la prestación personal.

El Concejal Senor Becerra dice en con-
trato a las manifestaciones del Senor Al-
calde respecto a la prestación personal
si bien no son las mismas frases es
el fiel reflejo de su manifestacion.

Por habiendo otros asuntos q.
debiendo se levanto la sesion firmando
todos los asistentes.

Promisio Romero *[Signature]* Promisio Rueda *[Signature]*

[Signature]
Severino Gordillo

[Signature]
Juan Manuel *[Signature]*
[Signature]

Promisio Rueda
Severino Gordillo
Juan Manuel

Sesion supletoria de la Ordinaria del dia 24
 y que celebra el Ayuntamiento el dia 26 Enero de 1933 -
 Señores concurrentes

Presidente ^{completado}

Son Francisco Romero Marin

Concejales

Son Julio Rangel Esteves

Son Francisco Maximino Pintos

Son Bermetrio Gordillo Vega

Son Jeronimo Rueda Benito

Son Primitivo Oyola Muleco

Son Andres Lorenzo Rodriguez

Son Tori Hernandez Pichel

En la Villa de Santa Marta a veintiseis
 de Enero de mil novecientos treinta y tres, sien-
 do la hora previamente señalada en la con-
 vocatoria, se reunieron en el salon de actas
 de esta Casa Consistorial sus señores Con-
 cejales que forman parte del Ayuntamiento
 y que al margen se expresan, bajo la
 Presidencia del señor Alcalde don Francis-
 co Romero Marin y asistido de mi el secreta-
 rio accidental, con objeto de celebrar esta
 sesion supletoria de la ordinaria del dia

24 del corriente.

Declarada que fue abierta la sesion por la Presi-
 dencia y el secretario accidental, se procedió a la mi-
 sma de lectura al acta de la sesion anterior que fue
 aprobada.

De continuacion y por la Presidencia se expresaron
 todos los asuntos a tratar en la presente sesion ademas
 los cuales recayeron los acuerdos siguientes:

Adjudicacion definiti-
 va de los remates de los
 arbitrales de Peras y Medici-
 das y alcoholas.

seguidamente y enterado el Ayuntamiento, de haber tra-
 tado, sin haber reclamacion, el pliego de adju-
 dicacion provisional de los remates de los arbitrales
 de Peras y Medicinas y alcoholas, a los vecinos de esta
 Villa don Bernardino Escobar Durra, en la suma de
 ochocientos dos pesetas y a don Gaspar Santos Sanchez
 en la de dieciseis mil pesetas, respectivamente, se
 acordó aprobar la adjudicacion definitiva de
 los mismos.

Enajenacion del edi-
 ficio destinado a Carcel

Acto seguido y después de una amplia discusion sobre
 la conveniencia o no de enajenar el edificio destinado
 a Carcel, se acordó por el Ayuntamiento que un



Maestro Abaúvil, en unión del Sr. de la Villa Taren el valor de mencionado Edificio y que una Comisión compuesta de los Sres. Losano, Romero y Muñoz Pintor, giren una visita al local sito del edificio en que está instalado el Juzgado, para ver de si reúne condiciones para ha cárcel dando cuenta al Ayuntamiento de lo que pueda aconsejar la reforma.-

Acta de arqueo.

En la continuación, quedó enterado el Ayuntamiento del estado financiero del Municipio dando cuenta del acta de arqueo celebrada el día 31 de Diciembre del pasado año de 1.932.-

Como posesión de nuevo Secretario

Asimismo y por la Presidencia, se dio cuenta que el día 9 del corriente tomó posesión de su cargo el secretario de este Ayuntamiento Don Blas Carrera Lomana, al que se le concedió un plazo de quince días para arrear asuntos particulares, habiéndose hecho cargo definitivamente el día 25 del actual; manifestando el concejal Sr. Losano, que se congratula de que haya un secretario en propiedad, al que se desea todo género de aciertos y facilidad en el desempeño del su cargo.-

Certificaciones de las Medicas Titulares de enfermos pobres.

Seguidamente y enterado el Ayuntamiento de las certificaciones presentadas por las Medicas Titulares don Pedro Garralbo y don Rufino Florindo, de enfermos pobres, Miguel Madera Becerra, asimismo eximero y Juan Cruz Montes; acordó ^{que} por el Alcalde, se llame a los señores Medicas interesados, a fin de que manifiesten la clase de elementos que debe de facilitarles, siempre que se trate de un plazo corto de días ya que de otra manera el Ayuntamiento no podría soportar la carga

Proposición del Concejal Sr. Losano.

Acto seguido el concejal Sr. Losano, manifestó, que en la sesión celebrada por el Consejo Local el 1º de Enero, y a cuya reunión no pudo concurrir el Sr. Alcalde por enfermedad, se trató de crear un Repero crestar con el fin de facilitar ropas y zapatos a los niños pobres de las Escuelas Nacionales, habiéndose acordado en dicha sesión, que el Ayuntamiento contribuya, ya que se trata de un fin social y de beneficio general; y como quedó designado.

por el Consejo de hacer dicha petición lo hace en la seguridad de que no ha de encontrar obstáculos de clase alguna.

El Ayuntamiento, bien enterado del asunto, acordó por unanimidad, conceder para el Propio ejecutar la suma de Remios las puertas, teniendo en cuenta el fin practico perseguido por dicha institucion.--

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose de la misma lo presente acta que firman todas las tres asistencias de que es el Secretario accidental, certifico:-

Francisco Romero

Julio Rangel

Severino Gordillo

Jose Maria

Guillermo Rueda

Jose Fernandez

Onofre Carreras

Primitivo Ojeda

H^a

Blas Carrera

Diligencia: La spongo yo el Secretario hoy dia 31 de Enero de mil novecientos treinta y tres, para hacer constar que no ha celebrado sesion ordinaria el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores Concejales a la misma, de que certifico.

Vt^o B^o

El Alcalde

Francisco Romero

El Secretario
Blas Carrera


Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia siete de Enero de mil novecientos treinta y tres no se celebró por falta de asistencia de los señores concejales, a la misma, de que certifico.

Vt^o B^o

El Alcalde

Francisco Romero

El Secretario
Blas Carrera


 Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
 el día 8 de febrero de 1.933.

Señores asistentes.-

Alcalde.-

Son Francisco Romero Marín +

Concejales.-

Son Abelón Benito Romito. +

Son Julio Romel Esteva. +

Son Francisco Muñoz Pintor. +

Son Demetrio Garcillo Vega. +

Son Jerónimo Pineda Benito. +

Son Primitivo Ayala Muñoz. +

Son José Hernández Bittel +

Son Amador Lorenzo Rodríguez. +

En la Villa de Santa Marta a ocho
 de febrero de mil novecientos treinta y tres,
 siendo la hora previamente señalada
 en la convocatoria se reunieron en el salón de
 actos de estas Casas Consistorial, los señores
 Concejales que forman parte de este Ayunta-
 miento y que al margen se expresaron bajo
 la Presidencia del Señor Alcalde don Fran-
 cisco Romero Marín, asistido de mi el se-
 cretario con objeto de celebrar esta sesión
 extraordinaria, declarada que fue abier-
 ta la sesión y o el secretario de orden
 de la Presidencia di lectura del acta de

la sesión la cual fue aprobada

a continuación y por la Presidencia, se expuso que el
 objeto de la sesión era, como ya se ha visto los señores concejales
 por la convocatoria, el buscar una solución al conflicto ob-
 ro que continuaba pendiente por el incumplimiento por par-
 tes de algunos propietarios tanto vecinos como forasteros al
 punto acordado en presencia del Sr. Ayudante del Excmo Sr.
 Gobernador Civil, y a consecuencia de ese incumplimiento que
 da lugar a colocar muchas cabezas de familias e hijos de viudas
 pobres que están necesitados, dando lugar con esto a que los
 obreros viendo dicha falta de formalidad por parte de los pro-
 pietarios pidan o que se coloquen todos los obreros a los cuales
 se comprometieron o en otro caso no ir ninguno al trabajo, y
 como con esto se origina un grave perjuicio, es por lo que ha
 reunido con carácter urgente al Ayuntamiento a fin de bus-
 car una rápida solución al conflicto pues de lo contra-
 rio el está dispuesto a presentar la dimisión de su
 cargo.-

Después de una amplia y detenida discusión en-

la que intervinieron todos los señores concejales, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- Primera.- Que una comisión, compuesta de los señores Alcalde, y de los concejales Sr. Lucon, Pineda, Caballero, Semetrio y Román, vayan a la mayor brevedad a visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y se expongan como medio de solución rápida del conflicto las siguientes extremas, cuyos gastos de viaje y estancia se abonarán con cargo al presupuesto:
- a) Recabar que se agilice inmediatamente el decreto de Intensificación de cultivos en las fincas de este término denominadas "Martín Gil" y "Las Seguas", según tienen interesadas este Ayuntamiento con fecha treinta de Octubre de 1.932, al Instituto de Reforma Agraria.
 - b) Recabar asimismo de dicha primera autoridad el que envíe también inmediatamente y con carácter urgente un Ingeniero agrónomo o un Perito, para que inspeccionen sobre el terreno y ordene el número de promedios que se necesitan en cada finca para hacer los labores de escurdas, ya que por el Perito nombrado por la Comisión de Policía Rural existen hasta el día de la fecha mil ochocientos setenta y tres, no concibiendo por tanto este Ayuntamiento que exista crisis de trabajo cuando hay tanta labor por hacer, por lo que las obreros están dispuestos a quedarse con dichas labores por medio de breves cortamientos estéticos, una vez que entienden que este abandono supone un gran perjuicio para la economía nacional.
 - c) Gestionar también de dicha autoridad y de la Excma. Sra. Junta, el envío de esta autorización para la construcción del camino vecinal que va desde esta Villa al pueblo de Entrín Abto., toda vez que este aprobado y acreditado dicha construcción por referida Corporación y que por la Alcaldía se en-



vie al Sr. Ministro de Obras Públicas telegrama mencionando
de las ordenes oportunas para la realizacion de dicho camino
ya que supone un gran beneficio para esta Villa.

Segunda.- En el caso de que no se de una solucion rapida al con-
flicto planteado, este Ayuntamiento acuerda presentar al Exce-
mo Sr. Gobernador Civil la súplica respectiva del mismo,
por considerarse completamente incapaz para sus
veros.

Tercera.- Tambien acuerda el Ayuntamiento que mientras se busca ^{la} solucion,
se invierta la contabilidad a que asciende el cuarto trimestre de
la decima del pasado año, en arroyo de las calles, dondase asi
colocacion a todos aquellos obreros caseros de familias e hijos
de viudas pobres que no hayan sido admitidos por los propieta-
rios, asi como tambien a los emigrantes que estuvieren necesitados,
y que con objeto de dar mayor contabilidad de jornales, se acuer-
da que por la Alcatraria se dirija a las entidades provinciales
que faciliten los carros para el transporte de los materiales que
son necesarios emplear en dichos trabajos, advirtiendoles,
que la aportacion que hicieren ahora, se les tendra en cuenta
para cuando se ponga en vigor el arbitrio correspondiente.

Cuarta.- Igualmente se acuerda tambien proporcionar el di-
nero del Posito a los labradores que lo soliciten, para
lo cual por la Alcatraria se publicaria un bando una vez en el
plano de presentacion de instancia, a fin de que el Ayunta-
miento conozca de ellas y las resuelva accediendo o no a
las que en las mismas se solicite.

A continuacion y por el Sr. Secretario se hace saber a la Cor-
poracion, previa lectura del art. 103 de la Vigente Ley Municipi-
pal, que como el Ayuntamiento se ha reunido con caracter ur-
gente y por lo tanto no se habia citado a los Señores concejales
dentro del plazo señalado, estas acuerdos, estan sometidos
a ratificacion en la sesion primera que celebre el Ayunta-
miento, a fin de que revistan todas las circunstancias de
validez que exige la Ley.

No siendo otro el objeto de la sesion por la
Presidencia se levanto la misma, extendiendose la
presente acta que firman todas las señores conceja-
les asistentes de qui yo como secretario certifico.



Francisco Romero

José Muñoz

José Ferrnandes

Jerónimo Rueda

Andrés Lozano

Abdon Benito

Severino Gordillo

Francisco G.

Mar. Carrer

Sesion supletoria de la ordinaria del dia 7 de febrero de
1.933 y que celebra el Ayuntamiento el dia 9 del mismo. -
Señores concurrentes

Alcalde

Don Francisco Romero Marin
Concejales.

Don José Hernandez Dittel

Don Julio Romel Estever

Don Francisco Muñoz Pinter

Don Jerónimo Rueda Benito

Don Andrés Lozano Rodriguez

En la Villa de Santa Marta
a nueve de febrero de mil novecientos
treinta y tres, siendo la hora previa-
mente señalada en la convocatoria,
se reunieron en el salon de actos de
estas Casas Consistorial los señores
concejales del Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la Pre-
sidencia del señor Alcalde Don Fran-

cisco Romero Marin asistido de mi el secretario con ob-
jeto de celebrar esta sesion extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesion yo el secreta-
rio de orden de la Presidencia di lectura del ac-
ta de la sesion anterior que fue aprobada.

Instancia del farmacéutico Juan Luis Perea a continuacion y enterado el Ayuntamiento de la
instancia presentada por el farmacéutico titular



Don Juan Siso Perez, en la que solicita la Substitucion como tal farmacutico por haber cumplido la etapa de residente que como que la Ley señala como limite máximo para el ejercicio de las funciones publicas de este genero, acordó, que presente los documentos acreditativos de estos extremos a fin de proceder en su virtud a la instrucion del oportuno expediente de Substitucion.

Ratificación de los acuerdos de la sesion extraordinaria celebrada el dia 8 del actual

Seguidamente y previa lectura del articulo 103 de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó ratificarse en todos y cada uno de los acuerdos celebrados por el mismo en la sesion celebrada el dia 8 del corriente y que por su caracter de urgente se cito fuera del plazo señalado en la ley.

Certificado del Médico en D. Pedro Barro de Madera

Acto seguido y previa lectura del certificado del Médico D. Pedro Barro de Madera en el que cita de oficio al vecino Miguel Madera, se acordó abonarle en los trabajos realizados en las calles publicas, acordó el Ayuntamiento abonarle los 29 dias que ha estado enfermo a razon de 3 pesetas diarias.

Viaje hecho a Badajoz por el dia 1º del actual por una Comision del Ayuntamiento

A continuacion se acordó por el Ayuntamiento que se abonen del Capitulo de Imprevistos del Presupuesto, las gastos de viaje y estancia de la Comision de este Ayuntamiento que fue a Badajoz el dia 1º del corriente con motivo del conflicto obrero existente en esta localidad, a conferenciar con el Excmo. Sr. Gobernador.

Proposicion del Alcalde sobre bienes comunales.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldia, que manifiesta, que existiendo en el Ayuntamiento de Cartes de Pecos datos referentes a los bienes comunales de la comunidad de las cinco Villas, debia de citarse a una reunion a todos los Alcaldes de referidos pueblos para que aportaran todos los datos y antecedentes que existen en sus respectivos archivos municipales a fin de realizar asi una accion conjunta del rescate de los bienes comunales que les pertenecen, se acordó por la Corporacion que se invite por conducto de la Alcaldia a todas las Alcaldias de dichas Villas para una reunion en la que se ha de tratar de los bienes comunales que les pertenecen defendiendo de cada uno que cada uno de ellas traigan todas las documentos que sean necesarios y tengan en su poder.

(Entra en el salon el concejal don Andres Lozano)

Instancia solicitando licencia al concejal don Lino Rompel - } se acordó por el Ayuntamiento concederle un mes de licencia en lugar de dos como solicitaba en su instancia al concejal don Luis Rompel Estover. -

Instancia de José Forer solicitando construir una parcel en una corralada } Acto seguido y enterado la Corporación de la instancia del vecino de este José Forer Hernandez, en la que solicita construir una parcel en una corralada de su propiedad, se acordó que la Comisión de Fomento en unión del alcalde de la villa ejere una visita de inspección y en su vista emita informe al Ayuntamiento. -

Instancia de José Pintor solicitando la plaza de Maestros para su hijo } Seguidamente y dada lectura de la instancia presentada por el vecino de este José Pintor Mangas, en la que solicita la plaza de Maestros para su hijo Geriaco Pintor Binillas, que la está desempeñando en la actualidad con carácter de militar, por creerse con la capacidad suficiente para ello, y con la remuneración que acuerde; el Ayuntamiento acordó después de bien discutido el asunto quedar pendiente para otra sesión. -

Nombramiento de Medico y Fallador para el auto de reconocimiento de Quinto } De continuación se acordó nombrar a los Medicos Titulo Iles, Oractuente, y de Fallador al vecino Blas Garrido para el auto de la clasificación y reconocimiento de sabalotes, que tendria lugar el proximo dia 19 del corriente y que se comuniquen estos nombramientos a los interesados. -

Retrato del Excmo Sr. Presidente de la Republica } Asimismo se acordó por el Ayuntamiento adquirir el retrato del Excmo Sr. Presidente de la Republica, que ha remitido la Sociedad "Galerias Artísticas Hispánicas, en el precio de treinta y dos pesetas, cuyo importe se abonará del Presupuesto del Presupuesto.

Gratificación al Maestro de la Villa y sueldo que ha de pagar en lo sucesivo } Seguidamente por la Presidencia se manifiesta, que el Maestro de la Villa, cuyo cargo ostente de hace tiempo no ha percibido ninguna retribución en los trabajos que ha realizado por cuenta del Ayuntamiento, por lo que lo pone en conocimiento de los señores Concejales a fin de que se acuerde que gratificación debe darse por esos trabajos, y se determine el sueldo que en lo sucesivo ha de pagar por el desempeño del cargo de Maestro de la Villa.

Abierta discusión sobre el asunto y después de exponer su opinión varios señores concejales, se acordó, que presente la cuenta de los días que ha estado empleado en los trabajos que haya realizados por encargo del Ayuntamiento, a fin de que la Corporación con conocimiento de causa pueda resolver, y en caso contrario que se examinen las Ordenanzas de años anteriores para poder también formar un juicio exacto del asunto.

Tras haberse mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión extraordinaria de la misma la presente noche que firman todos los señores concejales residentes de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Francisco Romero

Julio Rangel

Jose Hernandez

Don José Gonsalo

Don Juan de los Rios

Don José Manuel

Don Carrera

Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 16 como suplente de la ordinaria correspondiente al día 14 de febrero de 1.933.

Señores concurrentes

Acatote.

Don Francisco Romero Alcalde.

Concejales.

Don Julio Rangel Estevan

Don Abdon Benito Camisó

Don Demetrio Gorosillo Vega

Don José Hernandez Pichel.

Con la villa de Santa Marta a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas con asistencia los señores concejales que al margen se expresan y que forman parte del Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Ro-

mero Harin, asistido de mi el secretario son objeto de celebrar esta sesión extraordinaria

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la orden del día sobre los cuales recayeron los acuerdos siguientes:

Reclamación presentada ante el Sr. Delegado de Hacienda contra el Presupuesto por la creación del arbitrio sobre los productos de la Tierra, por los Sres D^{os} Pedro Zarallo, Manuel Sampedano y D. Enrique Abba, como Presidente Sindicato Católico Agrario, Presidente Cámara Agrícola y Presidente Asociación Propietarios Rurales.

Se da lectura por mi el secretario de orden de la Presidencia del escrito presentado, en la delegación de Hacienda de la Provincia, por Don Pedro Zarallo, Don Manuel Sampedano, y Don Enrique Abba, Presidentes del Sindicato Católico Agrario, Sindicato Cámara Agrícola, y Asociación de Propietarios Rurales, reclamando contra el Arbitrio sobre los productos de la Tierra creado por primera vez, y que figura en el Presupuesto del corriente año de 1.933, por un importe total de sesenta y un mil pesetas, por considerarlo muy perjudicial e insostenible para la agricultura.

Hecha discusión sobre el asunto y después de incesantemente detenido del mismo se acordó por unanimidad el siguiente: Informe: Efectivamente es cierta esa impleantación y que se ha calculado su rendimiento en sesenta y un mil pesetas; pero la reclamación de esas señoras es totalmente caprichosa, y mas que caprichosa injusta pues se ha de hacer constar en este informe que en este Municipio no se ha impleantado desde hace muchos años el repartimiento general sobre utilidades, exacción que hubiera gravado los beneficios de las tierras tenientes y es la única incompatible con el arbitrio sobre los productos de la Tierra según expusamente determina el apartado e) del art.º 1º del R. ob. de 3 de Noviembre de 1.933, de modo que desde hace muchos años, para atender a los gastos municipa-



les se establecieron, y se conservaron en el presupuesto votado con que calculados en menor cuantía, otros arbitrarios o derechos y tasas que solo gravaron la propiedad urbana y la industria. Tales como derechos sobre ocupación de la vía pública con rejos, balcones, cornisas, canchales, a apertura y vigilancia de establecimientos, arbitrarios sobre inquilinatos, etc.; blandose así el caso de que el gran propietario de fincas rústicas que carece de urbanas y las presta en pequeñas explotaciones han contribuido a las cargas municipales con cantidades insignificantes y por tanto no equitativas. Por eso se afirma que la reclamación es injusta, sistema de capriciosa.

Las alegaciones de los firmantes de que resulta gravada la producción agrícola, además de con este arbitrio con el de pesas y medidas, demuestra plenamente que no han hallado otro fundamento, por que no podían hallarlo, para impedir la creación del arbitrio de que se trata.

El arbitrio de pesas y medidas, que equivale al de almetace, nia y resero que refiere el estatuto, grava el contrato de venta de las especies todas sujetas a pesas y medidas, tiene como finalidad evitar los engaños en las contrataciones y generalmente lo satisface el comprador forastero; el modo, que sistema de no ser incompatible con el arbitrio creado, poco o nada perjudica a la agricultura.

Ninguna circunstancia legal, impide, a juicio de la corporación, que el Ayuntamiento de esta villa utilice el arbitrio sobre los productos de la tierra elenolado al presupuesto votado recientemente para atender con su rendimiento a su innumerables y cuantiosos gastos que, entre las necesidades presentes, en el mismo figuraron consignadas.

Este Ayuntamiento según la documentación que se acompaña a la respectiva ordenanza, es menor de 10.000 habitantes, tiene riqueza preponderantemente agrícola, no se opone a la implantación del arbitrio ni la enante parte de las vecinas empadronados, y concurren por fin todos los re-

quisitos exigidos por la R.O. de 8 de Marzo de 1929.-

Creemos haber informado a V. S. sobre la reclamación mencionada con toda sinceridad.-

Creación del Registro de Colocación obrera.-

Seguidamente y por la Presidencia se expone: Que de la oficina de colocación obrera de la cabeza del Partido Judicial se ha recibido en oficio en el que ordena que de conformidad con lo que establece el artículo 3º de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, en relación con el 10º de Reglamento dictado para su ejecución de 6 de agosto de 1932, debe de crearse en este término un Registro local de colocación obrera, por lo que lo pone de manifiesto a la Corporación a fin de que este resuelva.-

El Ayuntamiento, vista las referidas disposiciones y bien enterado del asunto, acordó por unanimidad proceder a la creación de dicho Registro local de colocación obrera a la que se le proveerá del personal y local apto para su perfecto funcionamiento, y que por la localidad se dirija oficio a las asociaciones patronales y obreras para que en cumplimiento a lo que establece el artículo 38 y siguientes de mencionado Reglamento remita en el plazo que se le señale por dicha autoridad una relación de todas las individuos que sean socios de las respectivas sociedades, especificando nombre, apellidos y vecindad para que en su día se remita a la oficina de colocación obrera de la cabeza del Partido Judicial en donde por las respectivas representaciones se proceda a la designación del vocal patrono y obrero que ha de constituir la Comisión inspectora de dicho Registro. A que en mencionada oficina se remita certificación de este acuerdo para su constancia.-

Carta de Presidente de la Junta Diputación invitando a esta Alcalde a la inauguración del monumento de Cajero

Continuación y enterado el Ayuntamiento de la carta del Presidente de la Junta Diputación Provincial en la que se invita a esta Alcalde a la inauguración del Monumento de Cajero, cuya obra tendrá lugar el próximo día 19, con la asistencia del Com.



Ministro de Obras Públicas, después de amplia discusión en la que se manifestaron por parte de los tres, Herreros, Bidel, Rongel, y Curdillo, que a su juicio no debía asistir la Alcaldía a dicho acto, porque dada la situación del pueblo, debía de pensarse en hacer economías más que gastos, y dada la distancia que separa a este pueblo del sitio en que han de inaugurarse dichas obras que está en el límite de esta provincia con la de Toledo, es decir dentro de dicha provincia, el viaje iba a importarle a este Ayuntamiento una cantidad de pesos que podrían muy bien destinarse a otras atenciones más necesarias y demás provechos para el pueblo, en contra del parecer del concejal Sr. Celedón Benito que expuso, que a su juicio, debía, atendiendo a la invitación que tan atentamente se hace el Presidente de la Excma. Diputación, de asistir la Alcaldía y si ella no pudiera, porque dado el día que era, se considerase imprescindible su presencia en el Ayuntamiento para la Corporación designar quien fuera, ya que se trataba de la inauguración de unas obras de tanta importancia y que tanto beneficios y utilidad iba a reportar a la provincia toda, además que sería una desatención a la persona del Presidente de la Diputación y a que si todos pensasen así podría muy bien quedarse dicha autoridad aquel día solo acordándose en definitiva y vistos estos pareceres, contestar por la Alcaldía agradeciendo la invitación y que debido a que en ese día se tenía que celebrar el acto del reconocimiento y declaración de los dados se era materialmente imposible asistir la dicha inauguración.

Alta en el Padrón
de vecinos

se acordó el Ayuntamiento, concederle la vecindad que solicita Serafin Domingo Garcia, y si que lleva residencia en esta el plazo legal que señala la ley Municipal

Baja en el Padrón
de vecinos.

Acto seguido y enterada la Corporación del oficio que remite el Alcalde del D. H. de las Navas, referente a si este Municipio tiene algo que oponer a la petición de vecindad que en dicho pueblo solicita Antonio Román González, se acordó, contestando, que si lleva el término legal de residencia en referido pueblo que se le conceda la vecindad pedida.

Certificaciones de
enfermos pobres

a continuación se procedió a dar lectura a las certificaciones expedidas por el Médico Titular don Pedro Barallo, referentes



a las enfermas pobres Gregoria Becerra, esposa del Beneficio Luis Alcalá, en la que expone que padeciendo escorbuto y anemia no puede criar a su hija Carmen por lo que necesita por espacio de un mes un litro de leche de vaca diario; y José Fernando de la Vaquer, esposas e hijos, que padecían de estómago y no teniendo de que comer, necesitan durante unos pocos días dos litros de leche diarias y otros dos de caldo.

Abierta discusión, por el Sr. Hernandez Pikel se expone, que a su juicio debe la Alcalá, onlar con mucho cuidado con estas peticiones y que no debe de accederse a estas peticiones mas que en aquellos casos en que fueran de verdadera necesidad, desechándose todas las demás, porque de otro modo no iba a servir para nada la consignación que para esta fines se tiene en el Presupuesto; contestándole la Presidencia que hasta ahora así se viene haciendo y que con objeto de determinar que personas se correspondía este beneficio se remitiría pronto la Junta de Sanidad Municipal que era la encargada de hacer las listas de Beneficencia, acordándose ^{en} definitiva acceder desde luego a las que prescribe el Médico en las precedentes certificaciones ya que se tratan de casos de verdadera necesidad.

Solicitud de ingreso en la Beneficencia de Juan Maldonado Leon

Seguimiento y de acuerdo con lo que solicita el vecino de este vecino Maldonado Leon, se acordó su ingreso en la Beneficencia Municipal, que le da derecho al servicio gratuito de Medicina y botica.

Pagos del viaje hecho por el cabo de la Guardia Municipal a Almenoralejo.

A continuación y a propuesta de la Presidencia se acuerda abonarle los gastos de viaje, del Capitulo de Imprevistos, hecho por el cabo de la Guardia Municipal ya que se trata de actos de servicio, y por consecuencia de él ha tenido que ir a prestar declaración al Juzgado de Instrucción de Almenoralejo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el señor Alcalde - Presidente se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todas las señores con-



cejales asistentes de todo lo cual yo como secretario
Certifico.

Francisco Romero Joseffernando

Leandro Gardillo Abdon Perito

Justo Pagan

Rafael Carrera

Diligencia La pongo yo el secretario para hacer
constar que admitida la sesion ordinaria del dia
21 como la supletoria correspondiente al dia 23 del
corriente no ha podido celebrarse sesion por falta
de asistencia de los señores concejales a las mismas.
Certifico.

Santa Marta a 24 de febrero de 1933

Vf: B:

El Alcaide en

funciones
Abdon

El secretario

Rafael Carrera

Otra: Para hacer constar que la sesion
ordinaria correspondiente al dia veintiocho del
pasado mes de febrero, asi como la supletoria
del dia dos del actual, no se han celebrado do-
vido a estar enfermos la mayoria de los conceja-
les a causa de la epidemia gripal que existe
en el pueblo.

Santa Marta a 3 de febrero de 1933.

Vf: B:

El Alcaide.

Francisco Romero

El secretario

Rafael Carrera

Diligencia de pongo yo el secretario para hacer constar que supletoria de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma.

Santa Marta a 7 de Marzo de 1933.

Vp: B^e

El Alcalde

Francisco Romero

El secretario.

Blas Carrero

Sesion extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el dia 9, como supletoria de la ordinaria correspondiente al dia 7 de Marzo de 1933.

Señores asistentes

Alcalde.

Don Francisco Romero Marin
Concejales.

Don Jose Hernandez Bittel

Don Jeronimo Rueda Benitez

Don Francisco Meunon Pintor

Don Demetrio Gordillo Vega.

Con la villa de Santa Marta a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora por via de señalamiento en la convocatoria se reunieron los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento y que al margen se exponen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Romero Marin asistido de mi el secretario con objeto

de celebrar esta sesion extraordinaria como supletoria de la ordinaria correspondiente al dia 7 del actual, en el salon de Actas de estas Casas Consistoriales.

Declarada que fue abierta la sesion yo el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por el señor Alcalde se expusieron non todos los asuntos a tratar en la presente sesion y que figuran en la convocatoria sobre los cuales se unieron los acuerdos siguientes.

Acta de la reunion ee. } Acto seguido el Ayuntamiento acordó quedar entra

librada por los Alcaldes de la Comunidad de las Cuatro Villas

do del acta de la reunion de los Alcaldes de las juntas que constituyen la Comunidad de las Cuatro Villas, y de la certificacion expedida del libro 3.º de antiquedades en donde se señalan y determinan los linderos del Ferrimo que pertenece a dicha Comunidad.

Relacion de propietarios de casas que no han otorgado el acuerdo en las calles de Portugales, Fuente Nueva y la Muela

Asimismo y enterado el Ayuntamiento de los señores propietarios de casas sitas en las calles de Portugales, Fuente Nueva y la Muela, que no han otorgado el acuerdo en sus respectivas fechas, a pesar de haber transcurrido el plazo que para ello se le habia concedido, se acordó darles un nuevo plazo de un mes para que procedan a su construccion advirtiendoles que transcurrido dicho plazo si no lo hicieron el Ayuntamiento lo haria pasar despues a cuenta de su importe.

Baja en el Padrón de vecinos de ob. Fernando Basero Mangano

Continuacion el Ayuntamiento acordó concederle la baja en el Padrón de habitantes de esta Villa a Don Fernando Basero Mangano, de conformidad con la instancia presentada ya que lleva mas de un año de residencia en la Ciudad de Badajoz y que se comuniquen esta resolucion al interesado.

Beneficencia Municipal.

De lo seguido se acuerda que sea incluido en la Beneficencia Municipal el vecino de esta Villa Antonio Sans de conformidad con la instancia solicitada; beneyandose a su vez la solicitud presentada por el funcionario Municipal don Manuel Portillo, en la que pide sea tambien incluido en la Beneficencia, por creerse no debe de figurar en la misma ya que tiene un sueldo fijo, en contra de la opinion del concejal Sr. Hernandez Pichel (ob. For), que manifiesta debe ser incluido por lo menos hasta que se revisen las listas, ya que a su juicio se encuentra este empleado en las mismas condiciones que otras que ya están incluidas.

Certificaciones de enfermos pobres.

Seguidamente se da lectura a las certificaciones expedidas por el Médico Titular don Pedro Zurro, referentes a los enfermos pobres Isabel Martin Orta, esposa del vecino don Ramon Padreda; Luisa Benitez Sontol, esposa del Sr.



nelico Antonio Hernandez Covar; Felisa Marquez, esposa del
Beneficio Manuel Cid Coto; Isabel Gaspar, y Tomasa
Laromillo esposa del Beneficio Domingo Lopez, en las que
manifiestan que las primeras por estas enfermedades no pueden
criar a sus hijos y necesitan que se les faciliten por el
Ayuntamiento leche para ellas, en el proceso que en la mis-
ma se determina y referente a la ultima que necesita se
les extraigan varias muelas a fin de que se desaparezcan
las fuertes neuralgias que por consecuencia de ellas padec-
den.

Abierta discusion sobre este extremo y despues de exponer
los señores concejales sus opiniones, se acordó de que con obje-
to de evitar abusos en estas particiones, por la efectividad
se ordene a los orantes de su autoridad se juren una visi-
ta de inspeccion a fin de conocer cada caso particular
y en su visita se informe a la corporacion sobre la necesi-
dad de cada uno, sin perjuicio de que la efectividad
ordene en caso necesario se conceda lo que en las cer-
tificaciones se solicita.

Proposicion del Sr. Al-
calde como Presidente
de la Comision de Poli-
cia Rural.

A continuacion y por la efectividad se expone, que en
la sesion celebrada por la Comision de Justicia Rural
el dia 7 del corriente, se acordó solicitar del Ayuntamiento
se habilite un credito a favor de la misma, para poder
satisfacer los jornales de los obreros que cumple con mo-
tivo de las operaciones de labor que tenga que realizar
en el caso de que los propietarios de ellas no la realicen
segun el plan de trabajo que acuerde referida Comi-
sion, y atenga el caso extremo de que al pasarle la
cuenta de dichos jornales al propietario este se nie-
gue a satisfacerlos, pues aunque tiene la Comision
el camino de la via de apremio para poder ha-
cerla efectiva, no quiere quedar sin abonar di-
chos jornales a los obreros que son al fin y al cabo lo mas
necesitados y tendrian en otro caso que estar espe-



romdo sin cobrar hasta conseguir del propietario el abono de repetidos jornales, por ello cumpliendo el acuerdo de la Comisión lo pone en conocimiento del Ayuntamiento a fin de que este resuelva.

Después de una amplia y detenida discusión sobre el asunto el Ayuntamiento acordó, que la Comisión de Policía Rural una vez que llegue el caso extremo que atienda presente la cuenta de dicho jornales y el Ayuntamiento en ese caso particular y con conocimiento de causa resolverá en cada uno de los casos que se presenten.

Viaje del Alcalde
a Badajoz

Seguidamente se manifiesta por la Presidencia que cumpliendo el acuerdo de la Comisión de Policía Rural, se trató el día 4 de Badajoz a fin de recoger las notificaciones de las demandas presentadas a los propietarios de 15 parcelas y cuyas notificaciones se llevó el Ingeniero que estuvo en esta Villa y a pesar de varios oficios que se remitieron recomendados no las enviaban, y como había que cumplir la orden del Excmo Sr. Gobernador General de Extremadura, fue lo que movió a adoptar el acuerdo, habiendo resultado que dichas notificaciones no se han encontrado ni en la sección de economía ni en el Gobierno General.

Por el concejal Sr. Rueda se hace constar, que tiene que protestar de la actuación de dicho Ingeniero que él recibió como Alcalde, ya que estaba ejerciendo dichas funciones, porque dicho Sr. se limitó sola y exclusivamente a enterarse de las demandas y a llevarse los duplicados de las notificaciones, sin resolver nada sobre el particular hasta el punto de que al proponerle el dicente alguna solución, se limitó a contestar que él no tenía atribuciones para nada siendo así que cinco horas después de haberse marchado se recibió un telegrama en el que se manifestaba que venía como delegado del Gobernador autorizado incluso para hacer arrendamientos colectivos con la sociedad obrera en el caso de que algún propietario no quisiera

hacer las operaciones de escarata, por lo que pide que conste en acta su protesta por referida actuacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose de la misma la presente acta que firman todas las señoras asistentes de todo lo cual yo como secretario certifico.



Francisco Romero

Yosimiro R. de

José Menes

Seminario Gardillo

José Fernandez

Blas Carrera

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 14 de Marzo de 1933.-

Señores asistentes
Acatde.

- Don Francisco Romero Morin
- Concejales
- Don José Hernandez Pichel
- Don Primitivo Oyota Muñoz
- Don Jeronimo Rueda Benito
- Don Francisco Morin Pinter
- Don Semetrio Gardillo Vega
- Don Abelón Benito Comito.

En la villa de Santa Marta a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salon de actas de estas Casas Consistorial, los señores concejales, que constituyen el Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la Presidencia del tñor Acatde don Francisco Romero Morin, asistido de mi el secretario

con objeto de celebrar esta sesion ordinaria, declarada que fué abierta la sesion y o el secretario de orden de la Presidencia el texto del acta de la sesion anterior que fué

aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se examinaron todas las asuntos a tratar en la presente sesión sobre las cuales recayeron los acuerdos siguientes:

Escrito del Juzgado de Instrucción -

En tercio el Ayuntamiento de la orden del Juzgado de Instrucción del Partido, pedida por conducto de este Juzgado Municipal, y en la que se expone, que habiéndose requerido a este Ayuntamiento para que abone las cuotas que le corresponden para el sostenimiento de Patronato de Formación Profesional de la Provincia y que ascienden a P. 301'65 ptas, incluidas las costas, por haber transcurrido el plazo para su ingreso, ya que esta consignación se refiere al año de 1.933; se acordó ingresarlas, el primer día, o sea la cuota con cargo a dicho presupuesto y las costas ocasionadas por la demora del capitulo de Imprevisto del presupuesto vigente.

Resolución del delegado de Hacienda, en la reclamación interpuesta contra el arbitrio sobre los productos de la Tierra

Asi mismo quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución adoptada por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda sobre la reclamación interpuesta por S. Pedro Zarallo, como Presidente del Sindicato. En tal caso, don Manuel Sempelay, Presidente del Sindicato Comara Agrícola y don Enrique Alba Presidente de la Asociación de propietarios rurales, contra el presupuesto votado para el año corriente por la creación del arbitrio sobre los productos de la Tierra, en cuya resolución desestima dicha reclamación, por considerar que por el Ayuntamiento se han cumplido todos los requisitos legales para la creación de referido arbitrio; por lo que lo comunico a la Corporación y para conocimiento de los interesados.

Informe de la A. C. sobre certificaciones de Enfermos pobres.

Acto seguido y dada cuenta del informe emitido por la A. C. en las certificaciones de enfermos pobres dada por los Medicos Titulares, el Ayuntamiento acordó de conformidad con el mismo informe, que se cree lo que en referidas certificaciones se refiere

Certificación de la en-
ferma Felisa Martín esposa
del Beneficio Manuel Cid
Coto.

Ha, accionado/ extensiva a la vecina Isabel Gaspar,
a continuación y dada lectura de la certificación expe-
dida por el médico Sr. Pedro Karabó, referente a la enferma
Felisa Martín, esposa del Beneficio Manuel Cid Coto, en
la que expone que padeciendo un proceso del estomago tiene
necesidad de tomar diariamente dos litros de leche por términos
de 15 días, el ayuntamiento dispuso de amplia dispensa
curati concederlos, pero que por la Presidencia se lla-
me a las Sr. Medicias a fin de que en lo sucesivo se
abstengan de expedir referidas certificaciones en la for-
ma que en la actualidad lo están haciendo, definiendo
de limitarse solo y exclusivamente a casos excepcionales
y de verdadera necesidad.

Dejacion de la
Alcalde

Seguientemente y terminada la orden del día, por la
Presidencia se expone, que al sitio de la parada de
automoviles hay unos señores que están estacionados sin
la necesaria autorización, pero como tuvo que haber
por días delegación de sus funciones de Alcalde, lo pone
en conocimiento de la corporación para si el Sr. Primer te-
niente, presente en esta, manifiesta si se le concedió el li-
mitado, habiendo, entretanto se resolvía, mandado parar las obras,
Por el Primer teniente Sr. Benito Comito se expone, que en efec-
to, durante el tiempo que ha estado de Alcalde por el
vecino Bartolome Garcia, se le pidió permiso para abrir
unos portales en la finca, Plaza de Turas de su propie-
dad, pero que se lo negó, advirtiéndole que como al
día siguiente ya se hacía cargo de la Alcaldia, el pro-
pietario y tambien estaba el Sr. secretario, que que los dos
se hallaban ausente, que dicha autorización se la
pidiera a él, habiéndole enterado de que a fuer de
estas manifestaciones que se hizo, por la tarde este Sr.
ya tenía abiertos los portales, cosa que no le extrañó
pues sabe, positivamente que dijo, que él, los habi-
ría con permiso y sin él, y que de los demás seño-



res no debe nada pues ni siquiera le habían pedido permiso, en vista de estas manifestaciones, y después de una detenida discusión sobre el asunto, se acordó, que por la Alcalaldia, se llamara a dicho teniente y que manifestara si quería se le había dirigido para solicitar la autorización para edificar, y que respecto al vecino Bartolome Garcia, se le citó de comparecencia, a fin de que desparecer acerca de las hechas expuestas y en el caso de ser cierta las manifestaciones del Primer Teniente de Alcalde, se le ajuelique el masimo de multa que la ley senale por su falta de respeto a la autoridad. Acto seguido y por el concejal Sr. Bueda, se expone, que el dia que estuvo acompañando la Alcalaldia, autorizó un pago de 20 pta para pagar las gastos del viaje que tuvo que realizar un hijo del vecino Francisco Parra ^(Murió) (Pulsado) por tratarse del caso excepcional de que era un hijo que no sabia si vivia su padre y manifestaba deseo de saberlo ya que de ser cierto como no, le podia ver por falta de recurso, se conformaba con ello, y como en estas condiciones su padre tampoco tenia medio para abonarlo, se le autorizó ante el Jefe de Matricula por el padre para ver a su hijo, acordandose por el Ayuntamiento que se abone con cargo al Capitulo de Imprevisto del presupuesto, ya que se trata del caso excepcional, ante expuesto.

Pago de Imprevisto.

No habiendo mas asuntos de que tratar por la presidencia se levantó la sesión extendiendose de la presente la correspondiente acta que firman todos los señores asistentes de todo lo cual yo como secretario certifico: entre líneas señores vales, entre parentesis - Pulsado = no valez

Francisco Romero

Abdon Orvieto

José María Ruano

José Esteban

Sebastián Gardillo

Alas Casera



Primitivo Oyola Jose Fernandez

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. - de que certifico. -

Santa Marta a 31 de Marzo de 1.933.

V.º B.º
El Alcalde.

El secretario
Bla Carrera



Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 23 del corriente como supletoria de la ordinaria correspondiente al día 31 de Marzo de 1.933. -

Señores asistentes
Alcalde.

Don Francisco Romero Marín +
Concejales. -

Don Francisco Muñoz Pintor +

Don Jeronimo Rueda Benites +

Don Julio Rangel Estevan +

Don Abelón Benito Gamito. -)

En la villa de Santa Marta a veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y tres, reunidos en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Romero Ma-

rin asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria como supletoria de la ordinaria correspondiente al día 31 del corriente.

Declarada que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia a lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.



Baja en el Padrón de vecinos de ob. obis-
nicio Olivera Felici } Acto seguido y enterado el Ayuntamiento del Oficio reci-
bido de la Alcaldía del de Badajoz, en el que se refiere se di-
de Baja en el Padrón de vecinos a don Dionisio Olivera Felici
y su familia por haber sido dado de alta en el padrón de
dicha Ciudad, acordó por unanimidad aceptar lo que
se pide ya que lleva mas de tiempo reglamentario residien-
do fuera del Territorio, y que se comunique este acuerdo a
dicho Ayuntamiento.

Instancia de do-
ña Maria Ferramello } Seguidamente y dada lectura por mi el Secretario de or-
den de la Presidencia, de la instancia que la vecina de este
Villa Doña Maria Ferramello Seta, dirige al Ayuntamiento
pidiéndole se le abone las ochenta setenta y siete pesetas
y cincuenta céntimos, que manifiestan se le adeudan por
este Ayuntamiento, por el alquiler de camas si fueras
de la Guardia Civil, a requerimiento de la entonces
primera autoridad local, y de cuyo asunto ya ha
conocido este Ayuntamiento en sesiones celebradas el
día 30 de agosto y el día 29 de septiembre del año pro-
ximo pasado.

Tras el asunto a discusión, y después de un estudio
de fondo del mismo y de examinar las deliberaciones
adoptadas por el Ayuntamiento en las sesiones ante-
riormente se acordó por unanimidad ratificar
se en el acuerdo adoptado con fecha 29 de septem-
bre proximo pasado.

Licencias para
edificar, de D. D. Virgilio
Dominguez } Se da cuenta de la solicitud presentada por el ve-
cino de esta D. Virgilio Dominguez, en la que pide au-
torización para edificar en una parcela de su propio
suelo sita en la calle Martin Gil de este Territorio y en
la proximidad del edificio destinado a Plaza de Armas,
y enterado el Ayuntamiento se acordó después de bien
discutido el asunto no concederle para crear el
Ayuntamiento que por estar afecto a la Reforma
Supraria referida se ha, no son válidas las-

ventas o enajenaciones que se haysen de terrenos com-
prendidos en la misma.

Ara de Tomas
Lopez Garcia

Asimismo, acordó el Ayuntamiento, después de
enterado de la instancia presentada por el vecino
vecino de esta Tomas Lopez Garcia, en la que solie-
ta licencia para construir una nave o estacion
de 4 metros de la Carretera de Castilleja a Bodelajo
y de una extension de 120 metros cuadrados, que
pase a la Comision de Fomento para su informe.

Ara de Manuel
Romero Marroquin

Seguidamente, acordó el Ayuntamiento no ser
de su competencia, lo solicitado por el vecino de
esta Manuel Romero Marroquin, ya que el ve-
cino Paulino Sanchez Perez, que abuso en su
instancia no ha solicitado nada a esta Cor-
poracion, por lo que pueda producirse el per-
juicio que se teme.

Comparencia de
Don Bartolome Gomez

En continuacion se dio lectura a la declaracion
presentada por Bartolome Gomez, en la que ex-
pone que es cierto que el primer teniente de alcalde don
Abdon Benito en funciones de alcalde se negó el permiso
para abrir los dos portadas en el edificio de su pro-
piedad denominado Plaza de Ferros, pero no lo es,
el motivo ^{en} que lo fundó, de tener solicitado otro sin
permiso para construir en el terreno en cuestion, y
enterado el Ayuntamiento, acordó, que se le conee-
da un plazo de 48 horas para cerrar los portadas
y que se pase el tanto de culpa a los Jueces
por su desobediencia a la autoridad, ya que
no respetó lo ordenado por la misma.

Certificaciones de
enfermos pobres

Después de la lectura de las certificaciones expe-
didas por los Medicos Titulares don Rufino
Morindo y don Pedro Zarate, relativas a los enfermos
Maria Garcia yores, a favor del beneficio José
Antonio Pereira, y de José Martin Monte de



Otra, se acordó por el Ayuntamiento, acceder a lo que se solicita por Frac. Gastón Pereira, y con relación a la Dtra, que por la Alcaldía se theme a los familiares del enfermo y les socorra según sus manifestaciones y a que de la certificación no se deduce la clase de socorro que necesita.

Querido de los señores
miles. —

Enterado el Ayuntamiento del escrito que presenta los alberrites en suplica de que se les facilite trabajo por la empuñadura, crisis que están atravesando los obreros de este ramo, se acordó, que la Comisión de Fomento, en unión del Maestro de la Villa, informen presentando plomos y presupuesto de la obra a realizar en el lugar de a fin de que esta comience lo mas pronto posible.

Concierto de carnes y chacina

Por la Presidencia se manifiesta que por algunos de los espineros, se le han solicitado el celebrar concierto con el Ayuntamiento para la venta de chacinas, acordándose por el Ayuntamiento, de que la Alcaldía, una vez que haya hablado con todas ellas, presente informe para en su virtud poder resolver lo que sea mas conveniente para los intereses municipales.

Proposición de la Alcaldía

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda de que en vista de que existen varios comparadores para el edificio propiedad de este Ayuntamiento y donde se haya instalado el depósito Municipal, que la venta se haga por concurso, y a precio cerrado, señalándose como precio de venta dos mil pesetas.

Comitas. —

A continuación se acordó por el Ayuntamiento designar al concejal don Francisco Martín Pinter, para firmar en unión del Alcalde los expedientes de concesión de prerrogativa de primera clase.

Pagos de Impresión
visto. —

Acto seguido acordó que se abonase con cargo al Capitulo de Impresión del presupuesto siguiente la suma de 50 pesetas, que por mediación del

señor Primer Teniente de alcalde en funciones de alcaide de presidente, se dio como gratificación a la Illustre Corporación Gremial, por haber concertado que aló en esta villa el día 27 de febrero último. -

Obras Públicas. Desistimiento se aprobó la adquisición la adquisición de los cables adquiridos por el Ayuntamiento para las obras municipales cuyo importe se abonará con cargo al Consorcio de Obras Públicas, autorizándose a la Alcaldía para que coloque los picos que sean precisos. -

Comisión Crear. Enterado el Ayuntamiento de la carta circular, recibida del señor Presidente de la Excma Diputación Provincial, en la que excita a todos los Ayuntamientos para que adopten el acuerdo de crear la comisión creata, una vez hecho estudio de sus circunstancias y medios económicos, se acordó dejarlo sobre la mesa para su estudio. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extraordinaria de la misma la presente fecha que firman todas las señoras asistentes de todo lo cual yo como secretario certifico.

Francisco Romero Abdón Benito

Francisco Rueda

José Muñoz
Antonio Rangel

Alcázar





Exijencia y La Jongo yo el secretario para hacer constar que a virtud de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. - Certificado

Santa Marta de las Barbas a 28 de Marzo de 1.933.

El Sr. Bm

El Secretario

Rosa Carrera



Alcalde en funciones

Abolón

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 31 del corriente, como supletoria del día 28 de Marzo 1.933

Señores asistentes

Alcalde.

Son Abolón Benito Gomito

Concejales.

Son Julio Rangel Estévez

Son José Hernández Delgado

Son Jerónimo Rueda Benítez

Son Francisco Muñoz Quintan

En la villa de Santa Marta de las Barbas a uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que forman parte del Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la pre-

sidencia del señor Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente don Abolón Benito Gomito, así como yo el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Después de que fue abierta la sesión, yo el secretario de orden de la Presidencia di lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Licencia del Sr. Alcalde propietario } Se da cuenta de la instancia presentada por el Sr. Alcalde propietario don Francisco Romero Martín, en la que solicita licencia por cuarenta días, para poder dedicarse a asuntos particulares, el Ayuntamiento acordó concederlos, y que se comuniquen al interesado.

Oficio del delegado
de Hacienda -

Acto seguido acordó el Ayuntamiento quedar en
servicio de oficio que se ha recibido de la Delegación
de Hacienda, sección Presupuestos Municipales, en la
que se notifica, que el recurso que se procede interponer
contra la resolución dictada por el Ilustre Sr. Sr. Sr.
delegado, en la reclamación presentada por los vecinos
de esta Villa don Pedro Sarallo, don Eusebio Semper-
lago y don Enrique Alba, por la creación del arbitrio
sobre los productos de la tierra en el presupuesto del
corriente año, es el que determina el artículo 317. en
vez de ser el que señala el artículo 303, del Estatuto Mu-
nicipal, como por error se decía en la misma resolu-
ción, y que se comuniqué a los interesados.

Baja en el Padrón
de vecinos de Román
Bartero Sanchez

Asimismo acordó el Ayuntamiento conceder la
baja en el Padrón de vecinos a don Antonio Ra-
mon Bartero Sanchez, por llevar más de seis meses
de residencia fuera del término, de conformidad con
la instancia presentada comunicándose esta resolución
al interesado.

Inclusión en la Bene-
ficiencia Municipal

Seguidamente y vista la instancia presentada por
Luis Gonzalez Sanguino, en la que solicita la inclusión
en las listas de la Beneficiencia Municipal, por ca-
recer de todas clases de recursos, el Ayuntamiento
acordó acceder a lo solicitado.

Instancia de varios
vecinos de la calle de
Telégrafo.

A continuación y enterado el Ayuntamiento de la
instancia presentada por varios vecinos de
la calle de Telégrafo, en la que solicitan el
arreglo de la Alcantarilla, ya que actualmente
la calle se encuentra en malas condiciones,
se acordó, excepto si lo solicitado tom pronto
como la situación lo permita, pero que al mis-
mo tiempo se requiera a todos los vecinos para
establecer el arreglo de dicha calle ya que una
vez hecho el arreglo de la Alcantarilla se haría lo

mas breve posible..

Oficio de la Alcal-
día de Alameda Vieja } el acto seguido quedó enterado el Ayuntamiento del oficio
dirigido por la Alcaldía de Alameda Vieja, en la que solicita se
rindiese lo que este Ayuntamiento le adeuda, por los conceptos
de Moratorias y Carga de justicia de los años 1.931 y 1.932 y
1.ª Anuitad del entral que asciende a la suma de 3.341'85
pesetas, acordándose cumplir con dicho oficio tan pronto
como la situación económica del Ayuntamiento lo permita.

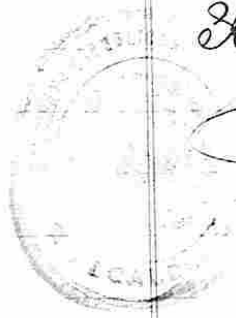
Pagos imprevistos. - a continuación y por la Presidencia se dio cuenta del viaje
que el día 27 tuvo que hacer en compañía del Sr. Secretario
y de la Comisión Mixta de Patronos y obreros, reformados por el
Excmo. Sr. Gobernador para resolver la cuestión obrera, que-
dando enterado el Ayuntamiento y acordando que los gres-
tos de viaje se abonen con cargo al Capitulo correspondien-
te del Presupuesto.

Certificaciones de } Seguidamente y dada cuenta de las certificaciones expedi-
Medicinas titulares } das por los Medicos titulares relativas a los enfermos po-
enfermos pobres } bres, se acordó por el Ayuntamiento acceder a lo que
en las referidas certificaciones se solicita, relativa a los
enfermos, Don Gastón Pereira, Florencio Puceta Rodriguez,
Braunha Múñoz y Don Iluminado Menta de Oca; quedando
autorizado el Ayuntamiento y al Sr. Alcalde para recha-
zar la de German Melchor, si no lo creyera necesario.

Acta de constituci- } a continuación quedó enterado el Ayuntamiento
ón de la Comisión } del acta de constitución de la Comisión Inspectora
Inspectora del Regis- } del Registro de colocación obrera de esta villa, y esta
tro de colocación } Comisión queda constituida por los vocales propietarios
obrero } D. Jeronimo Puceta Benitez - obrero y Don Jeronimo Fernan-
des - patronos y los vocales suplentes. Don Manuel Múñoz
Melchor - patrono y Don Hijosito Domatín Portero -
obrero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión extendiéndose de la misma la presente
acta que firman todos los señores asistentes a la

misma de todo lo cual yo como secretario, certifico
Abdon Benito



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Blas Carrero

Diligencia: La spongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma.

Santa Marta a 4 de abril de 1.933

V.º B.º

W. Acasole

[Signature]

El secretario.

Blas Carrero



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 6 del corriente como suplencia de la convocante el día 4 de abril de 1.933.-

Señores concurrentes

Presidente

Don Abdon Benito Gomito

Concejales

Don Primitivo Oyola Abubero

Don José Hernandez Pichel

Don Demetrio Corralillo Vega

Don Jeronimo Rueda Benito

Don Andres Lorano Rodriguez

Don

En la Villa de Santa Marta a seis de abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se deforecen y que constituyen este Ayuntamiento bajo la Presi-

Alcaldía de Badajoz
 Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde. Presidente don Abelón Benito Chomito asistido de mí el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión y que se especifican en la convocatoria sobre los cuales recaerán los acuerdos siguientes:

Instancia solicitando la subvención por crear la comitina escolar. -

Se da lectura de la instancia que se eleva al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en la que se solicita del Estado la subvención precisa para la creación de la comitina escolar, así como también del Reglamento para su reglamentación, se acordó aprobar la instancia y que se remita inmediatamente al Gobierno y que en cuanto al Reglamento se acordó dejarlo para su estudio sobre la mesa.

Expediente de profesores. -

Seguidamente, se da cuenta por lectura íntegra de los expedientes de profesores inmatriculados a los mores Lorenzo Bernardino Valadón, Francisco Sain López, Ramón Jimena Silva, Francisco Vega Cortés y Vicente Hornos de Moredón, números 3-11-16-31451 respectivamente del actual reemplazo, que citados no comparecieron ni por sí, ni por medio de representantes al acto de la declaración y declaración de soldado, ni alegaron tampoco causas justas que se lo impidieran. Vistos sus resultados y diligencias. Visto lo expuesto por los vecinos designados como defensores y por los mores del capitán de la 1.ª, se acordó que este declarara y declarara profesores a todos los efectos legales a los mencionados mores por su falta de presentación a todos los actos del alistamiento.

Expediente al pro-
vegas.

la continuación, visto así mismo las expedientes
de parroquia de 1.ª clase, instruidos a las masas del
actual recempeles y anteriores que así lo solicitaron
en el acto de la clasificación y declaración de subterráneos
el ayuntamiento acordó condecorar por considerar
los fincistas en el artículo 265 del Reglamento Vigente por
haber justificado la exactitud los motivos que alega
son.

Intervención de Argemiro
Sorniquero Parro

Acto seguido y enterado el ayuntamiento de la
instancia presentada por el vecino Argemiro Sorri-
ques Parro, en la que interpone recurso previo de reposi-
ción contra el acuerdo del ayuntamiento de fecha 23
de Marzo proximo pasado, que le otorgó permiso pa-
ra construir en la parcela de su propiedad sita
en la Sehera Martín Gil de este término; fundando
que el ayuntamiento no tiene porque entrar en la
cuestión de si la finca mencionada está o no afectada
a la reforma agraria, ni menos en negar el per-
misso por creer que no son válidas la ventas o ena-
jeraciones total o parcial de terrenos de la misma
Sehera, máxime cuando el propio propietario la tie-
ne declarada, sino que debe limitarse solamente a
conceder o negar permiso para la edificación segun
las Ordenanzas Municipales;

Después de una amplia y deli-
berada discusión del asunto, acudió en consul-
ta al Instituto de Reforma Agraria a fin de que
manifieste si la finca Martín Gil está o no de-
clarada como afectada a la Reforma y caso afirmati-
vo si el ayuntamiento tiene facultad de conceder
la autorización que para edificar se solicita o tie-
ne por el contrario que dirigirse a mencionado Ins-
tituto.

Oficio de la Tesorería

Seguidamente quedó el ayuntamiento enterado

de Hacienda

del oficio recibido de la Tesorería de Hacienda, en la que se ordena el ingreso de la anualidad concertada correspondiente al año 1933, con el recargo del 5% y el embargo del 15% del importe de todas las impresos que se realicen, acordándose, requirir inmediatamente al Diputado de este Ayuntamiento en la Capital para que haya el ingreso.

Certificaciones referidas a enfermos pobres

se da cuenta y da cuenta de las certificaciones expedidas por los médicos titulares, si los enfermos pobres Justo Rodríguez Hijaletto esposa del beneficiario Manuel Nieto Tripp, y de Dionisio Estiven cavia, se acordó por el Ayuntamiento acceder a lo solicitado en referidas certificaciones.

Resignación del Diputado ejecutivo del Ayuntamiento

Asimismo quedó el Ayuntamiento enterado de la renuncia del cargo de Diputado ejecutivo presentada por Sr. Celestino Gomba Gomba, fundado en tener que trasladar su residencia a Teres de las Caballeros, acordándose admitirla y que se anuncie la vacante en el Boletín Oficial.

Pagos imprevistos

Seguidamente y por la Presidencia se expuso, que el día 1.º del actual y llamado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil tuvo necesidad de trasladarse a Badajoz en unión del Sr. Secretario para resolver la cuestión de las horas de trabajo en las operaciones del campo, acordándose por el Ayuntamiento en vista de las manifestaciones de la Presidencia aprobar el viaje cuyo importe del mismo y gastos de estancia se abonaran con cargo al Presupuesto vigente.

Nombramiento de empleado para las operaciones preparatorias del producto de la tierra.

Acto seguido se expone por la Presidencia la necesidad de proceder al nombramiento de un empleado para las operaciones preparatorias del arbitrio sobre los productos de las tierras, acordándose por el Ayuntamiento, después de una amplia discusión, en la que se expusieron diversas razones por todos los señores Concejales, yéndose también al parecer del Sr. Secretario, dejar el asunto sobre la mesa para su estudio por ocho días.

Suelo del Monte.

Asi mismo se expone por la Presidencia que habiéndose



de la Villa —

debe dejado sin resolver la cuestion del sueldo del Maestro de la Villa, por no tener consignacion en presupuesto y por no saber a punto fijo los jornales que como tal Maestro habia de cobrar, se ha presentado por el interesado una nota del tiempo que ha servido trabajado por encargo del Ayuntamiento figurando fijada la cantidad de cien pesetas por cada uno de los dos años, acordandose por el Ayuntamiento abonarle dicha suma por cada año y que continúe desempeñando la plaza con ese sueldo anual hasta tanto se proceda a nuevo nombramiento.

Proposicion de la Aelaldia

a continuacion y por la presidencia se expone que por el Rematante de Obras y Medidas Bernardino Quebar Perera, se le manifestó al requerite para que impusiera el primer trimestre de dicho arbitrio, que no puede satisfacerlo por no haber cobrado lo necesario para ello, por lo que lo pone de manifiesto a la Corporacion a fin de que resuelva.

Abierta discusion sobre el asunto y despues de una amplia y detenida discusion del mismo se acordó por el Ayuntamiento, que en vista de las manifestaciones del Rematante de que desea rescindir el contrato del Remate, que lo haga por escrito a fin de que a vista resolver lo procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por la presidencia extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma de que yo como secretario certifico



Abdon Berito J. Ferrnandez

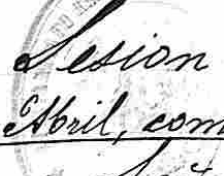
Emilio Garcia

Juan Luis Ruada

Juan José Gordillo

Fernando Oyo

Blas Caspary


 Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 23 de Abril, como supletoria de la correspondiente al día 11 del corriente.

Señores asistentes

Alcalde

Son Abdon Benito Gornito

Concejales

Son Rufio Rangel Esteves

Son Jeronimo Rueda Benito

Son Francisco Maura Quintan

Son Demetrio Gorfillo Vega

Son Amador Lozano Rodriguez

Son José Hernandez Gil.

En la Villa de Santa Marta a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Señores Concejales que forman parte de este Ayuntamiento y que al margen se expresen bajo la Presidencia del Sr. D. Primes Veniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Abdon Benito Gornito, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria

ria

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario el orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recaerán los acuerdos siguientes:

Pliego de condiciones para la venta de la cárcel.

A continuación se procedió a dar lectura del pliego de condiciones, que formula la Secretaría Municipal, para la venta del edificio propiedad de este Ayuntamiento y según acuerdo de fecha 23 de Marzo por último pasado, y enterada la Corporación de su contenido se acordó dejarse para estudio, interin se presente al Ayuntamiento el presupuesto de la obra a realizar en el Juzgado, en donde se instalará el nuevo depósito Municipal.

Certificaciones de enfermos pobres

Seguidamente se procedió a dar cuenta de las certificaciones de enfermos pobres expedidas por los médicos titulares don Pedro Barballo y don Rufino Plavinda, pertenecientes a los enfermos Carmen Sevillano Mendez esposa del beneficiario José Arrabal Somera, Simón Naranjo, y de Basilia Galdrá esposa del beneficiario Manuel Jimenez, y enterado el

suplemento de su peticiones se acordó acceder a lo solicitado en las referidas certificaciones. -

Instancia de Bartolome Gomales Romera } Ceto seguido y dada cuenta de la solicitud presentada por el vecino de esta Bartolome Gomales Romera, en suplica de que se le conceda autorización para abrir dos portadas en el edificio de su propiedad, denominado Casa de Toros, después de amplia discusión, se acordó por los concejales Sr. Bueca, Romget, ^{Munoz-Pedraza} Cordillo, y la Presidencia, no consentir autorización para abrir las portadas, fundado en que se causa perjuicio al Ayuntamiento y a la población, pudiendo abrir dichas portadas por el otro lado del edificio, ya que tiene mas facilidad y no causa tanto perjuicio, pues el Ayuntamiento necesita un terreno para colocar los materiales de las obras que puedan ejecutarse; en contra del voto y del parecer de los concejales Sr. Losano y Hernandez, Pitol, que accedían a lo solicitado, fundados en que dicho terreno no está demostrado que pertenece al Ayuntamiento, y en el caso de que perteneciera, se le podía obligar al solicitante a la urbanización siguiendo la línea de los edificios colindantes. -

Rescisión del Remate del Dómino de Peas y Medias } a continuación se procedió a dar lectura a la instancia presentada por el Rematante del arbitrio de Peas y Medias por el Rematante Medias don Benarmino Geobar Perera, en la que solicita la rescisión del contrato de dicho remate fundado en las dificultades que se presentan para llevar a efecto los cobros de las transacciones que se verifican en la localidad, por lo que se le hace imposible renovar las cuentas definitivamente con la Corporación, acordándose por el Ayuntamiento después de una amplia discusión y obtenido estudio del asunto, no admitirse la rescisión del contrato que solicita, requiriéndole para que abone el pago del Arriendo, venido con arreglo a las condiciones del contrato. -

Proposición de la

Seguientemente y por la Presidencia se expone, de que en vista de que ya pasar del tiempo preacurrido, desde que se le notificó el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en que se ordena al vecino de esta villa Bartolomé González a que cerrase las dos puertas que abrió en el edificio de su propiedad denominada Plaza de Toros a pesar de no haberse concedido autorización por esta Alcaldía para ello; y no lo ha realizado, esta Alcaldía ordenó al Maestro de la Villa que procediese a la parte, casa que ya se ha realizado y cuya obra ha impartido la suma de 60'50 pesetas, lo que comunica a la Corporación para su conocimiento, acordándose por esta una vez enterado del asunto, que se le comunique dicho importe a Bartolomé García, a fin de que proceda a satisfacerlo, en cumplimiento de mencionado acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firmam todos los señores asistentes (a la misma) de que yo como Secretario certifico.-

Abdón Breito

Yovirino Reus

José Muñoz

José Manuel

José María

Severino Gardillo

José Ferrnandez

Blas Carrere

Citiguen: La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día dieciocho, como la supletoria correspondiente al día veinte no han podido celebrarse por falta de asistencia de los señores concejales a la misma.-

Santa Mar-

A la 31 de Abril de 1933.-

V.º B.º

El Alcalde

Correro

El Secretario

Blas Carrera



Sesion Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 27, como suplatoria de la ordinaria correspondiente al dia 25 de abril de 1933.-

Señores asistentes

Presidentes

Son Abdon Benito Gamito x

Concejales

Son Rufio Rompel Esteves y

Son Francisco Espinosa Pintor y

Son Seronimo Rueda Benitez x

Son Primitivo Ortega Montero +

Son Jose Hernandez Pichel y

Son Andres Socorro Rodriguez y

Son Simetrio Gordillo Vega +

En la Villa de Santa Marta de los Barros a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora convenientemente señalada en la convocatoria, se reunieron en el Salon de Actas de esta Casa Consistorial los señores Concejales que forman parte de este Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente Sr. Abdon Benito Gamito, asistido de mi secretario con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria.-

Acta de la sesion y el secretario de orden de la Presidencia de lectura de la acta de la sesion anterior que fue aprobada a continuacion y por la presidencia se dio lectura de todos los asuntos a tratar en la presente sesion sobre los cuales recayeron los acuerdos siguientes.-

Acto seguido quedo enterado el Ayuntamiento del telegrama que se ha recibido del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, expresando cordialmente la adhesion de este Ayuntamiento con

Telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros

Acto seguido quedo enterado el Ayuntamiento del telegrama que se ha recibido del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, expresando cordialmente la adhesion de este Ayuntamiento con

motivo del segundo aniversario de la instauración de la República y como contestación al que se le envió el día 14 de Abril corriente.-

Nombramiento de agente Ejecutivo

Seguidamente y por la Presidencia se propone que proceda hacer el nombramiento de agente ejecutivo con carácter interino, mientras se transcurra el plazo para hacer el nombramiento en propiedad, acordándose por el Ayuntamiento después de una amplia discusión quedar dicho nombramiento para otra sesión ya que no se ha solicitado nada de dicha interinidad.-

Instancia del Rematante de Casas y Medios de Don Bernardino Escobar Perera,

de la Instancia presentada por el Rematante de que se le conceda la rescisión del contrato de Remate por la imposibilidad de cumplir con el mismo, dado los inconvenientes con que tropieza, y enterado el Ayuntamiento, después de un detenido estudio del asunto en el que todas las señoras concejales expresaron su opinión y de oír al propio Rematante que se encontraba presente, se acordó por unanimidad dejarlo para estudio para otra sesión.-

Carta de la Profesora S.ª Julia Gilabert.-

Seguidamente y enterado el Ayuntamiento de la carta que dirige a la Alcaldía la profesora S.ª Julia Gilabert, en la que solicita del Ayuntamiento la construcción de algunas mesas para su escuela, ya que así se tiene acordado por la Corporación a más de que ella quea a su encargo material, se tiene discusión sobre el asunto por el concejal Sr. Lorenzo se propone, que como es cierto que el Ayuntamiento acordó construir seis mesas en dicha escuela, la S.ª Profesora solamente se pide la construcción de ellas, pero como en el presupuesto con-^{para este año}signado se consignan cantidad para construir 10 mesas más es de opinión que deba sacarse a concurso todas, ya que así el Ayuntamiento tendría más ventaja, acordándose en definitiva de acuerdo con lo propuesto por dicho Sr. sacar todas las mesas a concurso, poniéndose en el pliego de condiciones que el pliego puede realizarse en la plaza que se acuerde de una vez que sea sometido el pliego a la aprobación

Pagos de Telefonos.

de la Corporación.

A continuación y enterada la Corporación, de que a la Compañía Nacional de Telefonos se le adeuda el primer trimestre del corriente año a más del mes de Diciembre del año próximo pasado, se acordó abonar este dicho trimestre con cargo al presupuesto de este año, y el mes de Diciembre que se le abone demandando la forma legal en cuenta por el secretario Interventor.

Instancias solicitando la inclusión en las listas de Beneficencia

Sequielamente se dio lectura a las instancias presentadas por los vecinos, Eduardo Gorakillo, Borrado, Francisco Caceres Sevillanos, y Joaquín Mejías Rompe, en las que solicitan se les incluyan en las listas de la Beneficencia municipal por carecer de medios económicos, y a cierta discusión sobre el asunto, se expone por el concejal Sr. Lasso, que tiene repetidamente pedido, que se constituya la Junta de Sanidad y proceda a la confección de las listas de la Beneficencia y como no se le ha escrito, por su parte no opone la inclusión de las instancias solicitadas hasta tanto no se confeccionen, proposición a la que se adhieren todos los señores concejales añadiéndole por el concejal Sr. Rueda que debería de establecerse una creata con relación al jornal que gozarán los obreros para el caso de que fuera el cabeza de familia el que cayera enfermo, para lo rechazada esta nueva proposición por no ser el expediente el encargado de confeccionar las listas sino la Junta, acordándose que el Sr. Alatorre como Presidente de la misma lo exponga para si se toma o no en consideración.

Por el concejal Sr. Rangel se expone, que ya que se está hablando del este asunto, pide que por la Beneficencia se requiera a los Drs. Medicos a fin de que substituyan los específicos por formulas, pues lo que está pasando constituye un abuso intolerable, exponiéndose por la



Presidencia que ya se requeridos a dicho tenore varias veces acerca de esto y parecer ser que no hay solución, pues las cosas siguen lo mismo, acordáronse en definitiva, que se requiera por oficio a los Médicos para que en lo sucesivo substituyan sus específicos por fórmulas, siempre que sean fáciles, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurrirán sino cumplen lo acordado, responsabilidad que se será aplicada inmediatamente.

Certificaciones de enfermos pobres.

En el día siguiente se dio lectura de las certificaciones prescritas por los Médicos de la Beneficencia a dos enfermos pobres. Isabel Martínez Rosa, esposa del beneficiario Roman González Barahona, José María Monte de Oca, Carmen Hernández Martínez esposa de Pedro Álvarez, Carmen López Rivas esposa de Felipe Gaspar Rodríguez, Eufemia Fernández Silva esposa Juan Tomás Hernández, María Proye su esposa de Francisco Cáceres Sevillano, Dionisio Ramos Niza, y Florencio Basilio Rueda, en las que solicitan unas un litro diario de leche, y otras a más de esto, un cuarto kilo de carne y de huevo, por el término que el Médico señala en sus respectivas certificaciones, y abierta discusión sobre el asunto, por el Sr. Secretario se expone, que tiene que advertir a la Corporación que la cantidad que el vigente presupuesto tiene consignada para estas atenciones se había agotada y que por lo tanto no puede hacerse nuevas pajas con cargo a la misma, acordáronse por el Ayuntamiento en vista de estas manifestaciones, rebasar todas las certificaciones presentadas por falta de consignación.

Pajas del socorro solicitadas con motivo del 3º aniversario de la República.

Seguidamente y por la Presidencia se expone, que para solemnizar el 3º aniversario de la instauración de la República, se había parecido conveniente, repartir pan entre los necesitados, para lo cual se puso en comunicación con los panaderos, a los que se encargó la distribución de trescientos panes, entre los cinco panaderos, imponer

Donde la suma de ciento sesenta y cinco pesetas, acordándose por el Ayuntamiento aprobar dicho pago con cargo al Capitulo de Imprevisto; así mismo se aprobó el pago del gasto del viaje realizado por el vecino José Romero, que en cumplimiento de un acuerdo del Ayuntamiento se trasladó desde Mérida a Badajoz para acompañar a una Comisión de la Corporación en las gestiones que tenia que realizar en el Gobierno Civil a fin de conseguir la construcción de un camino vecinal.

Aprobación del Expediente de ampliación de provisorato del Sr. Pedro Mejías Hernández.

Se da cuenta del expediente de ampliación de provisorato de 1.ª clase instruido al moso, del recemplazo del año 1.931, que así lo solicitó en el acto de la especificación y revisión de soldados, Pedro Mejías Hernández; se acordó concederle esta como comprendido en el caso 1.º del artículo 365 del Reglamento vigente, por haber justificado la sujeción de hijo único en sentido legal de padre impedido y padre.

Construcciones escolares.

A continuación y por la Presidencia se expone la necesidad de que el Ayuntamiento adopte resolución sobre la construcción de grupos escolares, dada la carencia de escuelas que existe en esta villa.

Abierta discusión sobre el asunto y después de un amplio y detenido debate en el cual se expusieron por ambos los señores concejales su opinión se acordó que teniendo en cuenta la necesidad de crear las escuelas nacionales que corresponden a esta localidad con arreglo al censo de población por unanimidad se acuerda: 1.º solicitar del Consejo Provincial, proyecto de presupuesto y planas para la construcción de un edificio escolar con seis cuartos de niños y seis de niñas y dos de facultades con los anejos que exige la Pedagogía Moderna para las instituciones complementarias de la escuela; 2.º con la orientación de dicho Consejo solicitar la

creacion de dos secciones de niñas, dos de niños y dos de parvulos y la transformacion de las cuatro unidades de niñas y cuatro de niños, en otras tantas secciones de cuadradas; 3º Que dicha cosa se harian con la ayuda del Estado y la aportacion del ayuntamiento Ho.-

Reques y preguntas
Porque el Tm-
previsto

Terminada la orden del dia, empieza la de reques y preguntas, comenzado por la Presidencia, que propone y asi se acuerda por la corporacion se abonen con cargo al capitulo de Imprevisto los gastos de la conduccion de los detenidos por orden del Juzgado a Almonedatejo, y los gastos de la construccion de una mesa para la maquina de escribir; se propone asi mismo con cargo al capitulo correspondiente de los gastos del viaje hecho por la Alcaldia a Badajoz a resolver asuntos de interes para el ayuntamiento y que asienden

Fiesta del 1º
de Mayo.

Asi mismo y a propuesta tambien de la Presidencia se acuerda que favore se permisar la fiesta de 1º de Mayo se tenga diurna por la musica y recorra las calles, abonandose el importe del gasto con cargo al capitulo de Imprevisto.

Construccion una puerta para la escuela n: 2:

Seguidamente por el concejal Sr. Losano, se solicita y se acuerda por la Corporacion que se ponga una puerta a la entrada de la escuela de niñas n: 2: de conformidad con la peticion hecha por la Srta Profesora-

Horas de sesion.

Tambien se acuerda, a propuesta del mismo Sr. Concejal variar las horas de sesiones a las nueve y media de la noche.

Certificados de posesion.

Acto seguido y por la Presidencia se manifiesta, que habiendose solicitado por la Alcaldia, licencia de uso de armas cortas para la Guardia Municipal, se tenia noticia de que a los Guardias, Francisco Amador y Luis Parra no se les concedian, por lo que entendiendose que tratandose de funcionarios municipales a la Corporacion

cion interesada probar que estas empujadas tienen el mismo derecho que las otras, para lo cual, solicita que se pida por la Corporacion certificaciones de antecedentes penales de ellas, proposicion a la que se adhirió el concejal Sr. Rueda por entender que ya nadie mas que el Ayuntamiento le corresponde ver si los empleados son dignos o no, pues caso que no lo fueran no debían ser tales empleados, por demandarse en definitiva por el Ayuntamiento de conformidad con la mayoría de los concejales, que no debe el Ayuntamiento laborar esas cosas, porque es cosa que solamente a los interesados conviene, pudiendo hacer la Alcaldia todas las gestiones que sea conveniente en este asunto pero solo de oficio sin originar gastos.

Reglamento de la
Comisaria Creales

En continuacion por el concejal Sr. Rueda se pregunta que, en la sesion del dia seis del corriente se dio cuenta del Reglamento por el cual habia de regirse la Comisaria en- volver una vez impedita, y en dicha sesion se acordó dejarlo en la mesa para su estudio, como a favor del tiempo transcurrido no se habia vuelto a tratar del asunto solicita de la Corporacion que proceda adoptar acuer- do sobre el particular, contestándole el Sr. Losano, que el por su parte no lo habia examinado todavia y por lo tan- to pedia al Ayuntamiento que se dejase para otra sesion procediéndose a ello.

Presupuesto.

Acto seguido se acuerda dirigirse oficio a la de- legacion de Hacienda, rogándole active la rapida de probacion del presupuesto ya que ha transcurrido con exceso el plazo de 15 dias que se le concedia a la necesidad para interponer recurso contra la resolucion del Sr. Delegado que aprobó la crea- cion del arbitrio sobre los productos de la tierra accediéndose así a lo solicitado por el concejal

Dr. Luomo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmándose por los señores concejales de que certifico.

Abdon Benito

Juan^{to} Muñoz

José Ferrnandez

Andrés Lozano

Sebastián González

Juan^{to} Ruide

Primitivo Oyola

H.

Pablo Carrero

Certificación: La señora yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión la Corporación por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certifico

Visto Bueno

El Alcalde

Abdon

El Secretario

Pablo Carrero

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 4, como supletoria de la ordinaria correspondiente al día 2 de Mayo de 1933.

Señores asistentes.

Presidente

Don Abdon Benito Carrero

Concejales.

Don José Hernandez-Pitel

En la Villa de Santa Eufemia a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de

Son. Francisco Muñiz Quintan
Son. Julio Ramon Estevan
Son. Jeronimo Rueda Benito
Son. Andres Losano Rodriguez

esta Casa Consistorial las tenors como
jefe que constituyen este ayuntamiento y que
al margen se expresaron bajo la presiden
cia del señor Primer teniente de Alcalde
Don Abdon Benito Fornito en funciones de

Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, asistido de mi
el secretario con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesion y o el secretario
de orden de la Presidencia di lectura del acta de la se
sion anterior que fue aprobada.

A continuacion y por la Presidencia se expusieron
todas las asuntos a tratar en la presente sesion sobre los
cuales recaeron las acuerdos siguientes.-

Concesion de una sub
vencion para la continu
acion

Seguidamente, el ayuntamiento quedo enterado del oficio
recibido de la Direccion General de Primera ensenan
za, en el que se participa a esta Corporacion, que por el
Excmo Sr. Ministro de Instruccion publica y Bellas Artes
se ha concedido una subvencion de tres mil pesetas
con destino a la Comuna escolar que tiene creada en
este Municipio.-

Instancia solicitando
la plaza de Ayente Eje
cutivo, en propiedad

Acto seguido y dada cuenta de la instancia que
tiene presentada Don Hilario Calabita Parra, vecino de
Badajoz, en la que solicita, que teniendo la profesion
de Ayente ejecutivo, y extenuado de cumplimiento en la ac
tualidad en varios pueblos de esta provincia, y creyendo
se encontrar en condiciones apta para desempeñar
el cargo, es por lo que ruega se le nombre para el car
go de Ayente ejecutivo de esta Villa, para que se haya
vacante por renuncia del que la desempeñaba; el
Ayuntamiento, visto los antecedentes del caso, y tenien
do en cuenta que ha transcurrido con exceso el pla
zo que se dio para solicitarlo y que se señala en el cum
piso inserto en el Boletin oficial de fecha 31 de Abril
ultimo, acordó por unanimidad, en vista de no ha

berse presentado mas instancia, nombrante en propiedad para el cargo de Ayente ejecutivo de esta Villa, hasta tanto convenga a los intereses municipales.-

Certificacion del Sr. D. Rufino Morando }
 es en continuation, y enterado el Ayuntamiento de la certificacion expedida por el Medico Titular Don Rufino Morando, referente al niño, Ignacio Somabria Gonzalez, de 5 años de edad hijo de Justito y Catalina, padre acopiado a esta Beneficencia, y que padece frecuentes flemones por caries de dos muelas, que hace precisa y necesaria su extraccion, por lo que solicita de la Corporacion se le facilite los medios para ello, acordandose, que se acceda a esta peticion en consideracion a tratarse de un niño.

Gastos de Viaje a Badajoz de una representante de la Comision de Policia Rural.- }
 Seguidamente se expone por la Presidencia, que por la Comision de Policia Rural, se acordó que una representante de la misma se trasladara a Badajoz, a averiguar el motivo de porque las demandas que se remiten a la Delegacion Tecnica Central de Saberes Propios de la provincia, no se tramitan en su mayor parte, y que en consecuencia de un curso a las de trigo, que por lo avanzado de la epoca no se puede hacer nada y en cambio no se les dan a las relativas a exarada de traba y garbanos, habiendo visitado al Sr. Gobernador General y a la Seccion Agronomica, acordandose por el Ayuntamiento que se enterado y que el importe del gasto de viaje y estancia que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesetas se cubren con cargo al Capitulo correspondiente.-

Proposicion de tramitar }
 presencia de Creditos }
 Terminada la orden del dia comienza la de negocios, presentandose por la Presidencia, que debido a haberse agotado la consignacion que figuraba en Presupuesto para dar leche a los niños pobres faltó del natural elimento materno, habia dado ordenes para suspimar todos aquellos aserrus que por acuerdo de la Corporacion y teniendo en cuenta las certificaciones de los Medicos se habian otorgados a las mujeres de las beneficias que por debilidad no pueden criar a sus hijos, pero como se trata de casos de suma necesidad se ha

viene en la precision de tener que dar bates de leche en tres casas de
verdadera necesidad, por lo que propongo, que en vista de
esto se haya una transferencia de credito, a fin de refuesar en
consignacion, por el Sr. Locomo, e contesto, que no es parti-
dario de la transferencia de credito, por estar al principio
del año y no saber si la cantidad que se va a sustraer de
un Capitulo para refuesar el de Beneficencia, va a hacer ju-
ta o no en dicho Capitulo, a lo que contesto la Presidencia
que no hay mas remedio que hacerlo por no poder dejar
de atender a ciertos casos de verdadera necesidad, y des-
pues de exponer varios señores concejales su opinion
se acuerda que por la intervencion se proponga la
transferencia de credito correspondiente para refuesar la
consignacion de Beneficencia.

Exposicion al publi-
co de los padrones
terminados

Adi mismo se acuerda que se expongan al publico
por termino de ocho dias y al efecto de dar reclame-
ciones los padrones de Inquilinatos, Rodaje, ocupa-
cion de la via publica, con caños, comarcas, bajantes,
etc, licencias de tránsito por las vias del termino de
animales domesticos y Prestacion personal de carrus,
y caballerias mayores y menores, una vez terminados,
asi como que se remita correo para su insercion
en el Boletín oficial.

Suelos de un empleo
de temporero

En continuacion y por la Presidencia se expone que por
los trabajos de tomar los datos necesarios en el campo
blado para la confeccion de los padrones, se ha
nombrado al vecino Aquilino Mejias, el que termi-
nará dichos trabajos en esta semana, acordandose
por el Ayuntamiento quedar enterado y que se le
abone el jornal del capitulo de Impervito
del Presupuesto.

Nombramiento de
un empleado tempore-
ro para los trabajos

seguidamente y por el concejal Sr. Rueda se pro-
pone que el empleado Sr. Niza, ha terminado sus
trabajos de Vigilante de Pesas y Medidas por haber

eliminación de la confesión
del arbitrio sobre los pro-
ductos de la tierra

recaudado todas las contingencias que de dicho arbitrio se sucedaban, era de su parecer que se le nombrara para los trabajos preliminares de la confesión del producto para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra una vez aprobado, a bonanduse su sueldo con cargo a referido arbitrio, abierta discusión por la Presidencia, los señores Hernandez Pitel y Losano, manifiestan que a su juicio no deben de hacerse dicho nombramiento por no estar definitivamente aprobado la creación de este arbitrio toda vez que no se ha resuelto la reclamación que tienen pendiente, a las paces de una deliberada discusión del asunto, y a propuesta del Sr. Pineda, por la Presidencia se pone a votación que dio el siguiente resultado, por el nombramiento a favor del Sr. Niza votan los señores, Rangel, Pineda Benito, Memín Pintos y la Presidencia, y por que no se hiciera dicho nombramiento los señores Hernandez Pitel y Losano Rodríguez; quedando por tanto hecho el nombramiento por cuatro votos a favor y dos en contra; por el Sr. Hernandez Pitel, se hace constar que protesta de este nombramiento, por que no estando aprobado el arbitrio, cree no ser necesario, a más de que no hay ni cosa de consignación para abonar su sueldo en presupuesto, y por el Sr. Losano, se adhiera a lo manifestado por el Sr. Hernandez Pitel, y protesta al mismo tiempo de que los nombramientos estos se hayan por la mayoría sin hasta sin sacarse a concurso; el Sr. Pineda parase y dice, que teniendo en cuenta las trámites burocráticos que tiene la Ley sobre este asunto y por la premura para llevar a efecto el curso de dicho arbitrio se haría puramente imposible y por tanto buscando en principio tom pronto como fuéramos que estemos a mencionado preceptos, pues de aquí a diez días es de esperar se principie a recautar y este arbitrio se haría nulo. -

la continuación y por el mismo Sr. Concej. se propone que

Reglamento de com-



Alma excelsa

se proceda a la aprobacion definitiva del Reglamento de la Comtina excelsa, por llevar mas de ocho dias en estudio y creer que debe resolverse en definitiva sobre este asunto, despues de una amplia discusion, se acuerda que por la Alcaldia se oficie a la Junta Provincial de 1.ª enseñanza a fin de que mande un Reglamento de la comtina excelsa,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extraordinaria de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo secretario certifico:

Abdon Revueto - Jofre Fernandez -

Fra.º Muro - Julio Pangua -

Andrés González - Jeronimo Rueda -

Blas Carrea

Oficio de la Comtina - La fecha yo el secretario para hacer constar que en el dia 9 se celebró sesion ordinaria ni el dia 11 la suspendieron por tener que recibir el Alcalde con varios concejales para resolver asuntos del ayuntamiento y de caracter social. - Certificado

Santa Marta a 13 de Mayo de 1938

N.º 13.º
El Alcalde.

Pomero

Al secretario
Blas Carrea



Deliberación: Para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales. Certifico Santa Marta a 16 de Mayo de 1933.

V^{to} B^o

El Alcalde.

El Secretario

Plas Carrera

Romero

Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo como Supletoria de la ordinaria correspondiente al día 16 del mismo mes del año 1933.

Señores concurrentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marin

Vocales.

Son Srte Hernandez Dite

Son Julio Rompel Esteves

Son Francisco Abuña Pintor

Son Jeronimo Rueda Benites

En la villa de Santa Marta a dieciocho de Mayo de mil novecien-
tas treinta y tres y siendo la hora
previamente señalada en la convo-
catoria, se reunieron en el salón de
actos de esta Casa Consistorial los
señores concejales que forman parte
de este Ayuntamiento y que al margen
se casaron bajo la Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Romero Marin, as-
tido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión
extraordinaria.

Declaraada abierta la sesión y o el secretario de or-
den de la Presidencia di lectura del acta de la sesión
anterior que fué aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expu-
sieron todos los asuntos a tratar en la presente se-
sión sobre los cuales recayeron las acuerdos
siguientes:

Junta de concilio }
sion. - } de continuacion y por la Presidencia se expone que
debe de procederse a la constitucion de la Junta

de comitacion para la exaccion del arbitrio sobre las producciones de la tierra; pues aunque por el art. 6.º de la ordenanza queda facultado la Alcaldia para hacer la designacion de los dos concejales que en union de los dos productores han de constituir la Junta, la Presidencia declina esa facultad en el Ayuntamiento a fin de que se hagan los nombramientos.

La Corporacion bien enterado del asunto, acordó esa atencion y designo a los concejales Don Rommel Esteves, y Benito Garrido, acordando que por la Alcaldia se dirija oficio a la Asociacion patronal a fin de que en el plazo de cuatro dias haga la designacion de los dos productores.

Alto en el Padrón de Vecinos... de José Navarrete Berion y Andrés Catela Lara


A continuacion y enterado el Ayuntamiento de la instancia presentada por los vecinos José Navarrete Ferrin y Andrés Catela Lara, en la que solicitan ser dados de altas en el Padrón de vecinos de esta villa, por elevar mas de seis meses de residencia en el término, acordó de conformidad con la misma acceder a la solicitud y que se comuniquese esta resolucioin a los intereseados.

Transferencia de Creditos...

Acto seguido y dada cuenta por la Intervencion de la propuesta de transferencia de creditos para reforsar las partidas del Capitulo 8.º cuyas consignaciones estan casi agotadas y enterado el Ayuntamiento despues de bien estudiado el asunto, acordó que en vez de transferencia de creditos se proponga la habitacion de creditos a base de la existencia que arroje la liquidacion del presupuesto del año 1.932, ya que hay que reforsar ademas de las Partidas del Capitulo 8.º las de otros capitulos del vigente Presupuesto.

bases acordadas en las Asambleas de

Seguientemente y enterado el Ayuntamiento de las bases acordadas en la Asambleas de Alcaldes


 Alcaldes de las Cabezas de Partido de esta Provincia, celebradas en Badajoz los días 10 y 11 del corriente bajo la Presidencia del Excmo Señor Gobernador Civil, al objeto de conseguir la revalorización de los productos agrícolas, se acordó aprobarlas en todas sus partes y a pagarlas ante el Gobierno si cuyo objeto se autoriza al Alcalde para que en representación del ayuntamiento concurre el próximo día 25 a la reunión de Alcaldes de este Partido que con cuyo objeto se ha de celebrar en Almendralizo y bajo la Presidencia del Alcalde de dicha ciudad.

Certificaciones de enfermos pobres de la Beneficencia } de continuación y previa lectura de las certificaciones expedidas por los Médicos de la Beneficencia, referentes a las enfermas Basilia Galdra, esposa del Benefico Manuel Jimenez; Justa Rodríguez Hijalito esposa de Marcial Nieto Niza; Miguel Fajardo González hijo de Josefa González; Manuela Cayago de 3 años de edad hija de Eduardo Cardón; y Carmen Sevillano Múnder esposa de José Arribas Sánchez; en las que solicitan se les socorran por no poder criar a sus hijos dada su estado de salud y carecer de socorro para ellas; el ayuntamiento después de examinarlas las rechazó todas por haberse gastado la consignación que para ello había; Rechazando asimismo la certificación presentada de la enferma María Umado que necesita la extracción de muela ya por su estado se le produce una infección, fundado en las mismas razones que las anteriores.

Oficio del Presidente del Registro de colocación } seguidamente y enterado el ayuntamiento del oficio que se dirige a este Alcaldía por el Presidente de la Comisión Inspectora del Registro de colocación obrera, en el que solicita se les aborden al Presidente y al vocal obrero tres jornales que han invertidos en depurar el censo obrero y otro jornal también al vocal obrero por gestiones que ha tenido necesidad de hacer en Ba-

daja para cuenta del Registro; sabida discusión por la Presidencia se manifiesta que ha examinado detenidamente la ley y el Reglamento que regula el servicio nacional de colocación obrera y en él no se impone la obligación de que si los Vocales ni el Presidente tengan de abonados los jornales que pierdan para el desempeño de sus funciones; y después de amplia deliberación del asunto se acuerda dejarlo sobre la mesa para su estudio.

Escrito del encarga-
do de la oficina

Acto seguido se acuerda, adquirirse tres ejemplares de la Colección Leyes de la República, Volumen 14. Titulado Colocación obrera, y que solicite el Registro de colocación obrera de esta villa, para su servicio.

Consignación para
el Registro de coloca-
ción

Terminada la orden del día, empiezo la de negocios y preguntas, acordándose a propuesta del Sr. Piedad Benítez, que tan pronto como se haya la liquidación del presupuesto ^{del año 1933} se comuniqué al Registro lo que queda de la consignación para esta oficina a fin de saber de qué cantidad se puede disponer

Tropes para la Guardia
Municipal -

seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acuerda de que en vista de que existe consignación para ello, se les hayan a la Guardia Municipal Portero y Voz Pública, trajes de verano, obtenidos de confeccionarse en la misma forma que los de invierno.

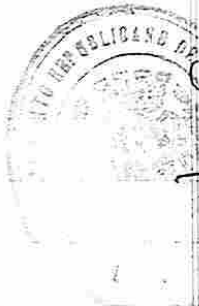
Remate de Pesas
y Medallas -

a continuación acordó la Corporación quedar enterado del oficio que se le ha dirigido al Remate de Pesas y Medallas don Benardino Escobar Berera, requiriéndole para que en el plazo de diez e ingrese en arcas municipales el importe del segundo trimestre del arriendo de dicho arbitrio y cuyo ingreso debió de realizarse en los primeros cinco días del segundo mes del trimestre correspondiente, o sea en las 5 primeras días del actual.

Comunicación de la sesión de la mañana interinamente

de lo seguido, y a propuesta del Sr. Rangel, se acuerda que se comencé interinamente, la junta de comadrona, que tiene creada el ayuntamiento, a fin de proceder a su nombramiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiendose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo como secretario certifico. - Entre lineas. - del año 1932.



Don Isidro Romero

Juan Muñoz

Julio Rangel

Jose Hernandez

Arminio Rueda

Blas Carrera

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que en el día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma - certifico
Santa Marta a 23 de Mayo de 1933

Visto Bueno
El Alcalde

El secretario
Blas Carrera

Romero



Sesion extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el dia 35-
 como sustitutoria de la ordinaria correspondiente al dia 33 de
 Mayo de 1933.

Señores concurrentes

Alcalde

Don Francisco Romero Marin

Concejales

Don Abelon Benito Gamito

Don Francisco Murrin Pantoja

Don Julio Romayel Estover.

Don Jeronimo Puelas Benites

En la villa de Santa Marta a veinticin-
 co de Mayo de mil novecientos treinta y tres,
 siendo la hora previamente señalada
 en la convocatoria se reunieron en el sa-
 lon de acta de esta Casa Consistorial los
 señores concejales que forman parte de
 este Ayuntamiento y que al margen se
 expresaron bajo la Presidencia del señor

Alcalde Don Francisco Romero Marin asistido de mi
 el secretario con objeto de celebrar esta sesion extraor-
 dinaria.

Declarada que fue abierta la sesion y o el secretario
 de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion
 anterior la que fue aprobada.

Oficio de la Junta Pro-
 vincial Agraria.

Dicto seguidamente se dio cuenta de que en virtud del oficio reci-
 bido de la Junta Provincial Agraria, de fecha 28 de abril pro-
ximo pasado, se habia confeccionado el censo de campesinos en
 sus cuatro grupos de a) b) c) d), que determine la base
 11ª de la Ley de Reforma Agraria,

El Ayuntamiento de aqui de examinarlo en todas sus
 partes lo aprobo acordando remitir una copia del mi-
 sma a referida Junta

Asimismo y en cumplimiento de la informe que tambien
 se ordena que remita dicha Junta, se acordó despues de una
 amplia deliberacion emitir el siguiente:

Informe: Este Municipio tiene una extension superficial de 18.074
 fanegas, las cuales se encuentran distribuidas en los siguien-
 tes cultivos, de trigo 2.745 fanegas; Cebada 2.392 fanegas;
 Avena 1.397 fanegas; Habas 1.263 fanegas; Garbanos 1.739
 fanegas; de Olivos y viñas asociadas 715 fanegas; de Barbe-
 cho 5.097 fanegas; y de Cereal 4.88 fanegas; siendo todo



el terreno de superior calidad, fácilmente se desprende que la explotación agrícola, es la principal fuente de riqueza de este pueblo.

Por ello este pueblo es esencialmente agrícola, hasta el punto de que el total población de contribuyente por rústica 155 lo son por cuotas mayores de cien pesetas; y sus obreros en su inmensa mayoría son obreros del campo, como se comprueba que teniendo un censo de obreros solo 1.067 únicamente la sociedad obrera "La Constante", que es filial de la casa del Buello tiene 1.048 socios y esta sociedad que en su estatuto se denomina de "Trabajadores de la Tierra", tiene ya solicitado el arrendamiento colectivo de las dos fincas rústicas "Martín-Gil" y "Yeguas", que son dos dehesas, que antiguamente formaron parte de bienes comunales o de propios pues aunque en este archivo municipal no existe antecedente ninguno, por personas de las de más edad en el pueblo se sabe de una manera cierta y fehaciente; siendo la descripción de estas dehesas las siguientes:

Dehesa Martín-Gil.- de cabida 581 Hectareas, destinada a labor y siembras, con encinas en varias sitios, pertenecientes a Doña Mercedes Baxero Romera;

Dehesa Yeguas.- de cabida 353 hectareas destinada a igual cultivo que la anterior, con encinas, propiedad de don Víctor Mata Romera.

Este arrendamiento colectivo que tiene solicitado la Sociedad obrera antes mencionada, como único medio que resolvería por completo en este pueblo la crisis obrera, cuyo censo de parados que asciende a 630 obreros, ha sido controlado por representaciones patronales y obreras; y cuyo arrendamiento ha sido garantido por la Corporación, que por sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 30 de octubre próximo pasado, acordó el acuerdo por unanimidad de constituirse en Comité Gestor responsable de las

contratos colectivos correspondiente, tal como lo prevé el n.º 3.º del artículo 5.º del decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 22 del mismo mes. (Gaceta del 23).-

Expediente de jubilación del farmacéutico don Juan Sív Peres

En continuación se dio lectura, por mi el secretario, del expediente promovido, por el farmacéutico titular de esta Villa don Juan Sív Peres, en solicitud de que se le conceda la jubilación por haber cumplido la edad de setenta años, y llevar más de veintinueve años de servicios en propiedad en varios ayuntamientos, y estar en la actualidad desempeñando en activo su cargo de farmacéutico titular, con el haber de dos mil quinientas pesetas, con Inspector de Farmacia, más el otro por cuanta en concepto de residencia; y resultando que en el citado expediente aparecen documentalmente probado todas las extremas alegadas por el solicitante, y que en el mismo se incluye un proyecto de liquidación de prorrateo que ha de establecerse entre los distintos ayuntamientos, en los cuales ha prestado sus servicios, el referido señor Sív Peres, a los efectos del pago de los haberes de jubilación que le corresponden.- Resultando.- Que la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuestos, de este ayuntamiento ha emitido informe absolutamente favorable al susodicho expediente; y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos cincuenta y cinco y cuarenta del Estatuto Municipal de 1900 de 11 de marzo de mil novecientos veintinueve; y sesenta y cuatro y sesenta y seis del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento, de veintiseis de agosto de dicho año y demás disposiciones legales concordantes, el Ayuntamiento ha propuesto a la Alcaldía. Prevalencia acordada por unanimidad. Primero.- Conceder a don Juan Sív Peres la



jubilación que ha solicitado de su cargo de farmacéutico titular de esta villa, fijándose como haber pasivo de jubilación las tres quintas partes del sueldo reputado de dos mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el haber de mil seiscientos cincuenta pesetas. - Segundo. Que conste en acta el sentimiento de la corporación por verse privada del competente y honrado funcionario que se jubila. - Tercero. - Que este Ayuntamiento manifieste su conformidad y aprobación en todas sus partes, por encontrarse ajustado a derecho, el prorrateo realizado por esta Secretaría Intervención de fondos, de cuyo prorrateo resulta que este Ayuntamiento de Santa Marta de las Barras debería pagarle anualmente la cantidad de mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cinco centimas, por mensualidades vencidas, y el resto hasta la totalidad de las mil seiscientos cincuenta pesetas anuales concedidas, tendría que ser pagado por el Ayuntamiento de Villalba de las Barras, en la proporción y cuantía que se fija y determina en el proyecto de prorrateo, sin perjuicio del que en definitiva, determine la Dirección General de Administración. - Este Ayuntamiento abonará al jubilado la totalidad de sus haberes, reintegrando se de la parte aficuada del otro Municipio, en la forma que preceptua las disposiciones vigentes en la materia. - Que se eleva este expediente de jubilación con certificación del presente acuerdo, y por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, a la Dirección General de Administración local, del Ministerio de la Gobernación para la aprobación definitiva del mismo. - Y que la Jubilación no surta efectos legales de ninguna clase hasta tanto que recayere dicha superior y definitiva aprobación.

Acto seguido, visto el precedente cuenta de cuentas correspondiente al primer trimestre, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe

Cuenta del 1.º trimestre del corriente año



Valores entregados al
Agente ejecutivo

de la Intervención que antecede, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación provisional.

Seguientemente, se dio cuenta de los valores que se han entregados al Agente ejecutivo nombrados por este Ayuntamiento son Hilario Goldet Parra, para su recaudación por la Agencia ejecutiva y cuyos valores se especifican en la forma siguiente:

Por el concepto de Arbitrios varios del año 1933-	6.533'95 pts
Por el concepto de Inquilinato del año 1932-	837'05 - id
Por el concepto de Carnes de los años 1929-30-31-32-	8.110'23 - id
<u>Total</u>	<u>9.470'33 - id</u>

El Ayuntamiento la encuentra conforme, y aprobándola acordándose a propuesta del Sr. Rafael Estero que la Agencia ejecutiva se instale en la misma oficina de la Recaudación voluntaria al objeto de que los valores no salgan del Ayuntamiento.

Instancia del vecino
Argimiro González

En continuación y enterado el Ayuntamiento de la instancia presentada por el vecino Argimiro González en suplica de que se resuelva favorablemente el recurso de reposición que tiene interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de Mayo último, que le denegó el permiso para edificar en la parcela de su propiedad al sitio de Martín-Vil, fundado en que por esta afectado a la Ley de Reforma Agraria no eran válidas las ventas o enajenaciones que de todo o parte de la misma se hiciera, y como ya ha resuelto con carácter general la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, sobre este punto, espera de la Corporación que en vista de esta resolución se sea concedido el permiso que solicita. El Ayuntamiento después de una amplia deliberación de asunto y estudiado de orden de fecha 6 del actual que con carácter general y en virtud de consulta hecha, ha dictado la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria, e inserto en la Res-



Reformaciones sobre los padrones -

tu del día 12 del corriente, acordándose dejarlo para nuevo estudio en otra sesión. -

Acto seguido se dió cuenta de que ha transcurrido el plazo de exposición al público de los padrones de Inquilinatos, Rodaje, ocupación de la vía pública con canchales, construcciones, bajantes, etc, licencias de tránsito por las vías del término de animales domésticos y Prestación personal de carras y establos mayores y menores; habiéndose presentado una reforma solamente, la de Sr. Maria Enobar Carretero, al padron de ocupación de la vía pública, en el cual aparece su casa sita en comatejas n.º 1.º gravada con la cuota anual de 208 pesetas, siendo así que en el año pasado eran de 106'80 pts sin que su valor haya variado por lo que suplica sea aplicada la misma cuota que el pasado año; el Ayuntamiento acordó de conformidad con el escrito presentado, y además que se envíe al público el plano de la cobranza voluntaria por término de un mes, una vez que hayan pasado a la oficina de la Recaudación. -

Instancia del funcionario Manuel Portillo -

seguidamente y enterado el Ayuntamiento de la instancia presentada por el funcionario Municipal Sr. Manuel Portillo, en suplica de que, padeciendo en la actualidad presen-tes dolores de cabeza, sin duda por no haberse medicado y no abandonar su cargo, le sea concedido quince días de permiso para reposarse de un café, se acordó concederle los días, pero que no empezará a hacer uso de él hasta que a juicio del señor secretario, se crea conveniente. -

Nombramiento de concejales para la Comisión encargada de recaudar fondos para el arreglo de la calle de Fuentes -

En continuación se propuso por la Presidencia, que existiendo en Presupuesto la consignación necesaria para el arreglo de la calle de Fuentes y la instalación del alcantarillado, y habiéndose acordado por el Ayuntamiento que dichos obras se hagan con las aportaciones que los vecinos de referidas calles hicieren, cree que a su juicio ha llegado el momento de nombrar a los concejales encargados de visitar a dichos vecinos a cuyo objeto se ponen en conoci-

miento de la Corporación para que haya la nomenclatura.

El Ayuntamiento bien enterado, acordó designar a los concejales Dns Hemando Ditel y Dns como Rodríguez, para que en nombre del Ayuntamiento visiten a cada y cada uno de los vecinos de la calle de Fuente, a fin de que haya la aportación que les corresponde para recabar la suma de 6.000 pesetas que se calcula ha de producir la colocación del alcantarillado en dicha calle, y en caso de negativa que la obra se realice con las condiciones que establece el Estatuto.

Creación de la oficina de colocación obrera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el movimiento obrero de esta Villa, y que dada la cantidad de trabajo que pesa sobre las oficinas municipales, impide que el Registro de colocación obrera, marche y se desenvuelva con la normalidad y eficacia que dicho organismo requiere, se acuerda por unanimidad, y haciendo uso de la facultad que concede el art. 11.º de la Ley en relación con el 1.º del Reglamento dictado para su ejecución, solicitar del Ministerio del Trabajo y Previsión Social la creación en este pueblo de la oficina de colocación obrera, a cuyo objeto por la Alcaldía se dirige instancia para conseguirlo.

Solicitudes de Altas y Bajas, en el Padrón de edificios y solares

A continuación y enterado el Ayuntamiento de las solicitudes presentadas por varios vecinos solicitando Altas y Bajas en el Padrón de Edificios y Solares de esta Villa, se acordó de conformidad a la petición de los recurrentes.

Nombramiento de empleados para la ejecución del arbitrio sobre los productos de la tierra

Terminada la orden del día se inicia la de ruegos y preguntas, acordándose a propuesta del concejal Dns Benito Gamito, que por la Alcaldía ya que para ello está facultada por el art. 7.º de la Ordenanza aprobada para la ejecución del arbitrio sobre los productos de la tierra, se proceda

a designar el personal que se estima necesario para la vigilancia de referidos productos pues el ayuntamiento tiene noticia de que algunos propietarios los están introduciendo sin dar relación de los mismos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente cota que firmada por los señores asistentes a la misma de que yo el secretario certifico.-

Fernando Romero-

Julio Prunget

Fernando Rueda-

Juan Manuel

Abdon Revinto

Blas Carrer

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que en el día treinta de mayo proximo pasado ni el día primero de Junio corriente, no ha celebrado sesión ordinaria ni extraordinaria por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certifico
Santa Marta a 3 de Junio de 1.933.

Nº 73º

El Alcalde

El Secretario

Blas Carrer

Romero

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que el día seis del corriente no ha celebrado sesión ordinaria correspondiente a este



dia por falta de asistencia de los señores conceja-
les la misma. Certifico

Nº 8º

El Alcalde

El Secretario

Blas Carrer



Romero

Sesion Extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día
& del actual, como suplementaria de la ordinaria correspondiente
el día 6 del corriente.

Señores concurrentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marín. x

Concejales

Son Primitivo Oyela Muñoz

Son Rufio Rafael Estévez x

Son Jeronimo Rueda Benítez

Son José Hernandez Díez

Son Francisco Muñoz Díez

Son Abelón Benito Gamito

En la Villa de Santa Mar-
ta a ocho de Junio de mil nove-
cientos Treinta y tres y siendo la
hora previamente señalada en
la convocatoria se reunieron en
el Salón de actos de estas Casas
Consistoriales, los señores conceja-
les que al margen se expre-
san y que forman parte del
Ayuntamiento, bajo la Presiden-
cia del señor Alcalde don

Francisco Romero Marín, asistido de mi el secreta-
rio con objeto de celebrar esta sesión extraordi-
naria.

Declarada que fué abierta la sesión y o el secreta-
rio de orden de la Presidencia di lectura del ac-
ta de la sesión que fué aprobada

seguientemente y por la Presidencia se expu-
sieron todas las cuentas a tratar en la presente
sesión sobre las cuales recayeron las acuerdos
siguientes.

Expediente de - Examinados por todos los señores asistentes al-



acto el expediente que se instruye para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento sita en calle Virgen n.º 7; y visto el informe emitido por los señores Perito designados para practicar la inspección y reconocimiento de la misma; teniendo, asimismo, en cuenta, que es pública y notoria la exactitud del referido informe, y que así se consta a los señores asistentes al acto, acordaron por unanimidad aprobar el expediente instruido y que se declare exenta, absoluta y permanentemente, la finca de que se trata, cuyas condiciones son las siguientes:

Casa destinada a casa Cuartel de la Guardia Civil sita en Calle de la Virgen n.º 7; teniendo un área superficial de 2.796 metros cuadrados, lindando por su derecha entrando con casa de Juan Benavente Gómez; por la izquierda con otra de Florentina Lomba García y calle Martirio; y por su espalda con la de el doctor Lezcano, siendo su valor en venta el de diez y seis mil pesetas con un líquido impuesto de seiscientas pesetas.

Esta exención está comprendida en el apartado C., art.º 4.º del Real decreto-ley de 3 de Abril de 1931, y la finca inscrita a favor de referido Ayuntamiento.

También se acordó que el expediente instruido se remita a la Administración de Contribuciones de la Provincia para los efectos oportunos.

Acto seguido se dio lectura del escrito presentado por el vecino de esta villa don Juan Siso Peres, en el que solicita se abra una información pública, a fin de poder formalizar legalmente la situación jurídica del edificio llamado Hospital sito en la calle del Cordelillo, que fue cedido por su difunto

Costa de S.º Juan
Siso Peres -

podre es. Felicevier, a fin de poder arrendar a quien pro-
denece en la actualidad, y que mientras tanto se resuelva
puede el edificio y las llaves a disposicion de la au-
toridad del Alcaide y bajo su salvaguardia para evitar
cualquier expresion que contra el mismo pueda come-
tersen.

Reformacion de
Francisco Biosa -

Acordandose por el Ayuntamiento quedar enterado del
mismo y acceder a lo que solicita procediendose por
la Alcaidía a abrir la informacion publica pedida
a continuacion y bien enterado el Ayuntamiento del
objeto de la reformacion formulada por el vecino
Francisco Biosa Rodriguez, acordó por unanimi-
dad dejarlo a juicio de la Alcaidía su resolucio-

Escrito del Encar-
gado de Registro de
colocacion obrera

Segun lo acordado se procedio a la lectura del oficio enri-
do presentado por el encargado de la oficina de coloca-
cion obrera Manuel Santiago Pariego, en su favor de que
se le aumente el sueldo que en la actualidad disfruta
en una peseta debido al exceso de trabajo que para sobre
dicha oficina.

Pesas y Medidas

Abierta discusion sobre el asunto, despues de una
omplia deliberacion en el que todos los señores con-
ciliados expusieron su opinion se acordó por el
Ayuntamiento rechazar dicho escrito, ya que no
existe consignacion suficiente en presupuesto. -
Acto seguido por la Presidencia se hace constar que
como habia transcurrido con exceso el plazo de los 5 ju-
meres dia del segundo mes del segundo trimestre
efuente el cual el Rematante del arbitrio de Pesas
y Medidas Bernardino Escobar Pereira, debia de haber
impresado el importe de referido trimestre, con fecha
14 de Mayo proximo pasado, se le habia requerido
por oficio duplicado, para que efectuara dicho
impreso para lo cual se le daba un plazo de diez
dias, y pasado que termino el dia 28 del mismo mes

y como no solamente no ha hecho el impreso sino que ni se ha presentado a dar cuenta de su proceder, lo pongo en conocimiento de la Corporación a fin de que esta resuelva lo que crea conveniente.

Por el Ayuntamiento se acordó después de una detenida discusión del asunto, que por la atalaya se llame mañana mismo al dicho Sr. para que impreso lo que le correspondía.

Reglamento de la
cantina escolar

En la continuación por la Presidencia se manifiesta que con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Mayo próximo pasado, como suplementaria de la ordinaria correspondiente al día 20 del mismo mes, había dirigido un oficio a la Junta Provincial de 1.ª Enseñanza para que mandara algún Reglamento por el que se rigiera el funcionamiento de la Cantina escolar a fin de que sirviera de base para formular por este Ayuntamiento el Reglamento al que había de ajustarse el funcionamiento de la cantina escolar creada en esta Villa, y en contestación a referido oficio se ha recibido otro de la Inspección de 1.ª Enseñanza en el que acompaña el Reglamento por el que se regula la cantina escolar de Herrera del Zaque, y como en dicho oficio pide que se le devuelva, lo pongo en conocimiento de la Corporación para que lo examine lo mas brevemente posible.

Enterado el Ayuntamiento, se acordó, por unanimidad que al objeto de no causar perjuicio a la Inspección, se proceda por la Secretaría a sacar a la mayor brevedad una copia de dicho Reglamento y una vez hecho esto se remita nuevamente el original a su procedencia.

Terminada la orden del día, comienza la sesión de ruegos y peticiones, comenzándose por la Presidencia, que expone a la consideración del ayu-

Ruego de veranos
para el personal



subal ternos del ayuntamiento.
mientras.-

también las muestras de telas, facilitadas por los señores comerciantes, para que procedan a la elección de los trajes de veranos para la Guardia Municipal, Porteros y los Bufetes, acordándose por el ayuntamiento, que los trajes se confeccionen en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que los que últimamente se confeccionaron.

Mesas bipersonales para las escuelas

de lo seguido y también por la Presidencia se da cuenta que por los señores Carpinteros se ha presentado un pliego en el que se comprometen a construir las 40 mesas bipersonales, que se necesitan para las escuelas nacionales al precio de 42'50 pesetas cada una, lo que pone en conocimiento de la Corporación para que resuelva.

Abierta discusión sobre el asunto, y después de exponer su opinión todas las señores concejales y de oír las manifestaciones del señor Secretario que expone que la consignación para el material feblagujis es de 1.660 pesetas, y que como las mesas al precio de 42'50 ptas una, hacen un total de 1.700 ptas lo advierte a la Corporación, acordándose en definitiva que por la Alcaldía se llame a los señores carpinteros y que les dé el precio de 40 ptas como máximo para ver si lo aceptan.

Cuenta de la decima del año 1.932

a continuación y por el señor Alcalde, se expone a la consideración de la Corporación, las cuentas de la inversión de la decima en sus tres primeros trimestres del año 1.932; cuyos ingresos ascienden a la suma de 6.807'74 pesetas y los gastos a 6.253'30 ptas, quedando un sobrante de 544'44 pesetas; acordándose por el ayuntamiento que para su conocimiento de la Comisión Gestora y una vez examinadas y aprobadas por la misma se resolverá en definitiva.

Proposición del
concejal Sr. Rueda



seguidamente y por el señor Rueda se hace la siguiente proposición: - (en este momento se retira del salón el concejal Sr. Ojeda Muñoz, por encontrarse, indispuesto). - Que teniendo noticias de que por el señor Fementé de la Guardia Civil, se amenaza a los vecinos de este pueblo, en el sentido de que si no pronto como se ocurre algo al Sr. Cura Parroco, serán detenidos y encerrados, desde de la Alcaidía se le haya saber a dicho funcionario para que se abstengan en lo sucesivo de este proceder que es ilegal y abusivo ya que lleva la intranquilidad a dichos vecinos y que ya que el Sr. Cura Parroco de la Iglesia se suspenda en lo sucesivo el toque de campana en la Iglesia, entendiéndose que es cómplice con el Sr. Fementé, prohibiéndole que salga vestido por las calles debido a que pudiera en parte ya existir un malestar en la mayor parte de la población que pudiera dar lugar a mayores males.

Por la Presidencia se ruega a todos los señores concejales que expongan su opinión en vista de los hechos que se demuestran, como son los

Por el concejal Sr. Benito Gamito, Abolín; que en vista de estas manifestaciones, expuestas por el señor Rueda, se abra una información pública, y si resultan probados los hechos que se demuestran que se lleven a la práctica.

Por el concejal Sr. Manuel Pintor, Yornicos; se expone que si por el toque de campana puede derivarse una alteración de orden público, deben suspenderse en absoluto.

Por el concejal Sr. Manuel Estévez, Luján; que en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Rueda, en cuanto al primer punto se abra por esta Alcaidía una información con el fin de ver si son ciertos los hechos dichos por el mismo, y de ser así

se pongan los hechos en conocimiento de la autoridad competente, y en cuanto al toque de campana da un voto de confianza al Sr. Alcalde para que proceda como cree oportuno.

Por el concejal Sr. Hernandez-Pitel; Lore: dice que en cuanto al primer punto, de los expuestos por el Sr. Pineda se inhibe de tratar de él y sobre el segundo, o sea el referen- de al toque de campana, abia que consultar la voluntad del pueblo que es el que debe de manifestarse, porque por el dicho de unos señores y en un pais de democracia, se debe tener libertad para todas las manifestaciones por ser una cosa que a nadie perjudica.

La Presidencia expone: que lo unico que sabe es que hoy mismo han comparecido ante la Alcaldia dos ve- cinas, denunciando estos mismo hechos, de cuya com- parecencia se dara lectura por el señor secretario y pide que conste acta- sequientemente y por mi el secretario se dio lectura de la comparecencia siguiente que copia da a la le- tra es como sigue:

Comparecencia: En la villa de Santa Marta a ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres y ante la presencia del señor Alcalde y asistido de mi el se- cretario comparecieron las vecinas de esta Vi- lla Inocencia Jesus Escobar, y Victoriana Probi- quer Promgonillo, de este naturaleza y vecin- dad, de estados casadas y mayores de edad, las cuales manifestaron que el proximo dia tres del corriente y hora de las diez de la noche proximamente, se persono en sus respectivas moradas un guardia civil, ordenandoles que se presentaran inmediatamente en la Casa Cuartel por orden del señor Teniente Lope de Linza y una vez a presencia de este, fueron



amonestadas y amonazadas por dicho señor, diciendole que en el caso de que se le tocara el pecho de la ropa o le ocurriera algo al señor Cura serian detenidas por medio de una pareja de la guardia civil fueran o no consentes de lo que le ocurriera a dicho señor, y con el fin de evitar mayores males lo ponen en conocimiento de su autoridad. En este estado y no teniendo mas que decir se procedio a la lectura de este comparecencia en las que se afirmaron y ratificaron las comparecencias, no firmando la vecina Victoriana Rodriguez Franganillo por manifestar no saber hacerlo y en su lugar y a su ruego firmo la otra comparecencia en juramento de verdad en un libro del señor Alcalde, de que yo como Secretario certifico. - Francisco Romero. - Rubricado. - Hay un sello en tinta carmin que dice: Ayuntamiento republicano de Santa Marta - Alcala. - A ruego de Victoriana Rodriguez Franganillo por manifestar no saber hacerlo y por si. - Inocencia Jimeno. - Rubricado. - Antón. - El Secretario. - Blas Carrera. - Rubricado.

Ara del Sr. Hermano } Por el concejal señor Hernandez Bittel, se expone: que
 der Bittel. - } cuando se hizo el primer nombramiento de Investigador, hizo constar su protesta, por no tenerse con signacion en presupuesto y no estar a probado el arbitrio sobre los productos de la tierra, considerando ilegal dicho nombramiento; por lo que ahora tiene que hacer constar las mismas manifestaciones hechas anteriormente al referirse a los nuevos nombramientos hechos de investigadores.

Contestandole la Presidencia; que si ha hecho los nuevos nombramientos de investigadores para la execucion del arbitrio sobre los productos de la tierra, ha sido porque la ordenanza a probada por este Ayuntamiento y que regula

y a la cual tiene que ajustarse, se facultó para ello en un artículo siguiente.-

Ruego del concejal
señor Rompel

Por el concejal señor Rompel Esteva se manifiesta que el despacho del Sr. Alcalde debe de arreglarse y blanquearse, pues está en condiciones malas, a más de que tanto del techo como de las paredes, se están descolando por completo; al mismo tiempo ya que existe consignación debe de arreglarse la esfera del reloj, pintandole de nuevo, pues de continuar en el estado en que se encuentra llegará un momento que no se vea nada; en vista de esta manifestación y una vez que existe consignación se acordó por el Ayuntamiento que por la alcaldía se busque a persona competente para ello y previa fijación de presupuesto se proceda a realizar los arreglos solicitados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firmamos todos los señores asistentes de que yo como secretario certifico.

Francisco Romero - Jefe de Mesa -

Julio Rompel

José Ferrnandez -

Albino Benito -

Juan José Ruiz

Primitivo Oyola -

Blas Cortera

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 del actual, como suplente de la ordinaria correspondiente al día 13 de Junio de 1.933.

Señores concurrentes

Alcalde

Don Francisco Romero Martín

Concejales

Don Julio Rompel Estévez

Don Francisco Muñoz Pintor

En la villa de Santa Marta a quince de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora por vía mente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al man-

gen se expresan y que forman parte de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y oído el secretario de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recaerán los acuerdos siguientes.-

Subasta de los pastos de la Dehesilla.- A continuación se acordó por el Ayuntamiento sacar a subasta las ~~esparverías~~ ^{esparverías} mientras de rastrojos y espigas en el presente año, y por el término de ochocientas frentes, de las parcelas de la Dehesilla para lo cual por la secretaría, se confeccionará el pliego de condiciones, a que ha de ajustarse la subasta, celebrándose esta el próximo día 21 del corriente y hora de las once de su mañana, en un local constituido de la mesa por el Alcalde y el concejal de este Ayuntamiento don Julio Rompel Estévez, debiendo comenzar por bandos y edictos fijados en los sitios de costumbre y el pliego de condiciones de verse expuesto en la secretaría del Ayuntamiento desde los días laborables, hasta el día de la celebración

Agente Ejecutivo para el Pósito.-

de la subasta.-

Acto seguido se acordó asimismo para el Ayuntamiento, para poner, a la Dirección General de Acción Social y Emigración, el nombramiento de don Hilario Calbúñabá Parba, para agente ejecutivo del Pósito, de conformidad con lo que establece y determina el artículo 37 del Reglamento de Pósitos, aprobado por Real Decreto de 25 de Agosto de 1938.-

Construcción de nichos.-

Seguidamente y enterado el Ayuntamiento de la carencia de nichos en el Cementerio Municipal, y a que según manifestaciones de la Presidencia no queda más que uno, se acordó, que por el Maestro de la Villa se proceda a la construcción de 20 nichos, y que estos se hagan en las mismas condiciones que en años anteriores.-

Reglamento de la Comtina Escolar

Asimismo se acordó, dejar para otra sesión el estudio y aprobación definitiva del Reglamento por el que se ha de regir el funcionamiento de la Comtina escolar de esta Villa.-

Proposición de la Alcaldía -

Por la Presidencia se da cuenta que el día nueve del corriente ha fallecido en esta, el concejal de este Ayuntamiento, don Rafael Muñoz Gutiérrez, acordándose como consta en acta el sentimiento de la Corporación.

Mesas bipersonales.-

Acto seguido, por la Presidencia se da cuenta de que por las señores Maestros carpinteros, se ha expuesto el precio de 40 pesetas, para la construcción de las 100 mesas bipersonales para las escuelas acordándose, que estas mesas se construyan seguidamente se acordó rechazar, la certificación presentada por el médico don Pedro Zarallo en la que manifiesta que sus beneficiarios don Antonio Lagor y Encarnación García, necesitados para su curación dos litros de leche y uno de caldo por espacio de una semana; fundándose, en que se ha exposto

Certificaciones de enfermos pobres.

seguidamente se acordó rechazar, la certificación presentada por el médico don Pedro Zarallo en la que manifiesta que sus beneficiarios don Antonio Lagor y Encarnación García, necesitados para su curación dos litros de leche y uno de caldo por espacio de una semana; fundándose, en que se ha exposto

do por completo la consignación que para estas esten-
siones figuraba en presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión extendiéndose de la misma la presente
acta que firman todos los señores constitutos de que
yo como secretario certifico.-

Francisco Romero

José Manuel

José Romero

Blas Carrer

Diligencia: La señoría yo el secretario para hacer con-
tar que hoy día de la fecha no ha podido celebrar sesión
ordinaria el Ayuntamiento por falta de asistencia de
los señores Concejales a la misma. Certifico.-

Santa Marta a 30 de Junio de 1.933

M.º B.º

M.º Healdte

El Secretario

Blas Carrer

Romero

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30-
como suplente de la ordinaria correspondiente al día 30 de Ju-
nio de 1.933.

Señores concurrentes

Healdte.

Don Francisco Romero Marín

Concejales

Don Luis Bonifaz Estero

Don Jerónimo Rueda Benítez

En la villa de Santa Marta
a veintidos de Junio de mil novecien-
tos treinta y tres, siendo la hora pre-
viamente señalada en la convoca-
toria se reunieron en el salón de
actas de estas Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen

Don José Hernandez Ortil se expresan bajo la Presidencia del Sr.
Don Andrés Losorno Rodríguez Alcalde Don Francisco Romero Martín
Don Francisco Muñoz Pintor y asistido de mi el secretario con objeto de
celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recayeron por unanimidad los acuerdos siguientes.

Nombramiento de Comaldróna interina.

A continuación y dada cuenta al Ayuntamiento de que habiendo transcurrido el plazo de admisión de instancias para la provisión con carácter de interino la plaza de profesora en Batus, de la plaza creada por el Ayuntamiento, según consta en el anuncio inserto en el Boletín oficial de fecha 2 de Junio corriente; se ha presentado solamente la instancia de D^{na} Alejandra Mejías Gomez, acompañándola con el título administrativo de ser Profesora, acordándose a su vista que se le nombre, con dicho carácter de interino hasta tanto se anuncie su provisión en propiedad.

Se da cuenta de haberse celebrado la subasta de los aprovechamientos de la Sesevilla, sin poder

Acto seguido y por la Presidencia se da cuenta de haberse celebrado la primera subasta de los aprovechamientos de rastrojeras y espigas de las parcelas de la Sesevilla sin haberse poder para ella, deteniéndose de celebrarse la segunda subasta, según consta en el pliego de condiciones a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera, y con la rebaja del 35% del tipo establecido, acordándose quedar enterado del mismo. Por el Concejal Sr. Rueda, se manifiesta, que no debe constar en el pliego de condiciones la facultad espigera que todo campesino tiene, a su juicio, derecho a respigar y por ello puede perjudicarse el reguero.



terminado, al encontrarse defraudado el rematante, tan pronto como se hoy en levantado las bases, contextomolale el concejal Sr. Rosendo Rodriguez, que mencionadas a provechamientos deben venderse con arroyo el perjuicio de condiciones.

Notificación de Multas por incumplimiento de servicios y falta de pago de las contribuciones.

Asi mismo se dio cuenta al Ayuntamiento de las notificaciones de Multas por incumplimiento de servicios de las años 1939 el 1932, asi como las recitas de las contribuciones de Urbana de las y urbanas de las años 1931 y 1932; por un importe total de 1.971,55 pesetas; abierta discusion sobre este asunto, despues de una amplia discusion sobre el mismo, en el que por todos los señores concejales se expusieron sus opiniones se acordó que por la alcaldia se actasen las multas de las imposiciones de las multas; y el porque y la razon de no haberse satisfecho a tiempo las recitas de las contribuciones que ahora se exigen; a fin de que con convincentos de causas poder resolver en definitiva.

Alquiler de la casa de la calle de la Fuente n.º 13, para escuelas.

A continuacion y por la Presidencia se expone que debido a error involuntario en la confeccion del presupuesto del año 1933 y por consiguiente en los sucesivos del 1933, se ha dejado de consignar el importe del alquiler de la casa n.º 13 de la calle de la Fuente propiedad de Srta. Florentina Lomba, arrendada por este Ayuntamiento para que este resuelva, abierta discusion sobre el asunto y despues de exponer todos los señores concejales su opinion se acordó reconocer el credito por la cantidad que se le adeuda a la dueña de la casa.

Certificaciones de enfermos pobres de la Beneficencia, expedidas por los Medicos Civiles.

Sequiosamente y dada cuenta de las certificaciones, expedidas por el Medico Titular don Pedro Tarallo, referente a la enferma Maria Amador Pangel, esposa del benéfico Benito Garcia Madera, y de Carmelo Ortiz Ocho, por padecer de la enfermedad de Eufemia (ictera) y de Hipertension arterial, respectivamente por lo que debieron (pueden) ingresar en el hospital para su completa curacion; acordandose por el Ayuntamiento

Lo despues de bien enterado del asunto, no acceder a lo solicitado, hasta tanto el médico certifique sobre la necesidad del ingreso en dicho establecimiento benéfico.-

E no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose de la misma la presente acta que firmaron todas las señores asistentes de que yo como secretario certifico.-

Francisco Romero Antonio Magallon

José Muñoz

Juan Manuel

José Ferrnandez Andrés Gorrara

Blas Carrera

Diligencia La ponga yo el secretario para hacer constar que el día 27 no se celebró la sesion ordinaria por falta de asistencia de los señores concejales y la extraordinaria del día 29, en concepto de sustitutoria tampoco se celebró por no poder asistir el señor Alcalde - Presidente. certifico.-

Santa Marta de las Barras a 30 de Junio de 1933

Nº 13º
El Alcalde

El secretario
Blas Carrera

Romero

Diligencia: Para hacer constar que hoy día de la fecha no se celebrado sesion el ayuntamiento por falta de asistencia de los señores



concejales a la misma. Certifico
 Santa Marta a 4 de Julio de 1933

N.º 13.
 El Alcalde.

el Secretario

Mas Carrera

Romero

sesion Extraordinaria celebrada el dia 6 del corriente en conseq.
 to de supletoria correspondiente al dia 4 de Julio de 1933.

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Romero Marin x

Concejales.

Don Julio Romayel Estivero x

Don Francisco Muñoz Pintor

Don Jeronimo Puelva Benito. x

En la Villa de Santa Marta a seis de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que forman parte de este ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marin asistido de mi el Secretario con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesion y el Secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Declarada que fue abierta la sesion y el Secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se dio cuenta del acta de la sesion anterior sobre los cuales recaeron los acuerdos siguientes:

Planchas de la Casa Cuartel 1.º Civil } cada lectura del oficio que se ha recibido del Sr. Teniente Jefe de Linea de la Guardia Civil de este punto en la que solicita el blanqueo del cuartel, cuyas paredes se hayan deterioradas; se acuerda, teniendo en cuenta lo que dispone el contrato hecho con la misma de fecha 15 de agosto de 1928; que se blanqueen todas las habitaciones de uso comun, es decir todas menos las

viviendas particulares de las fuerzas; -
Aprobación definitiva del Reglamento de la Contina } si continuación se procedió al examen y detenido estudio del Reglamento de la contina Ecuador, y después de un sumptuoso debate quedó aprobado definitivamente dicho Reglamento por el que se ha de regular el funcionamiento de la contina Ecuador de esta Villa.

Nombramiento de una Comisión de Ferias } Así mismo y a propuesta de la Presidencia se procedió después de bien discutido el asunto a nombrar la Comisión de Ferias, que queda constituida por los señores concejales, Francisco Muñoz Buitán, Celso Benito Comed, Leonino Pineda Benítez.

Aprobación de la Cuenta de construcción de nichos en el Cementerio } Acto seguido, se aprueba la cuenta de jornales y materiales invertidos en la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de esta Villa, habiendo ascendido su importe a la suma de seiscientos cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, por los veintidos nichos construidos, que habiendo cada uno a veintiseis pesetas con cinco céntimos y tres céntimos, acordándose que se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto siguiente.

Presupuesto del Ayuntamiento Municipal } Asimismo, acuerda el Ayuntamiento quedar enterado y aprobar el presupuesto de obras a realizar en el Ayuntamiento Municipal y que asciende a la suma de tres mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Acercado de calles de Bolejos y Nueva } a continuación y enterado el Ayuntamiento, de que algunas propietarias de casas situadas en las calles de Bolejos y Nueva no han cubierto el acercado en la línea de fachadas de sus respectivas casas, a pesar de haber tramitado el plazo que para ello se les había concedido, se acordó declarar un nuevo plazo de un mes para que procedan a su cubrición entendiéndose que si transcurrido que fuera dicho plazo no se hubieran efectuado el Ayuntamiento lo hará por cuenta de las propietarias. -

Instancia de Sr. Vicente
Darallo J. Aguado

Seguidamente se da cuenta de la Instancia del vecino Sr. Vicente Darallo J. Aguado, en la que solicita permiso para reformar la pared del Molino de su propiedad, sito en la calle de Solano, en donde se encuentra en una longitud de seis metros lineales para lo cual solamente necesita tomar medio metro de la calle; por el Sr. Bueda, se expone, que ha pasado precisamente en el día de hoy por dicho sitio y ha visto que la pared ha sido reformada ya, por lo que desea saber si ha realizado la obra con el permiso de la Alcaldía o no; contestándole la presidencia que ella no ha concedido permiso de ninguna clase a pesar de que se lo ha solicitado, se acordó votar por dicho motivo, después de una amplia discusión en la que todos los señores concejales emitieron su opinión; que se le dirija oficio al dicho Sr. arrolando de que si tiene levantada la pared, como no tiene el permiso necesario para ello, que la ponga en las mismas condiciones y estado que tenía cuando solicitó referido permiso y que la Instancia pase a estudio y resolución de la Comisión correspondiente.

Instancia de Sr. Eduardo
Romero

En continuación y visto la instancia presentada por el vecino Sr. Eduardo Romero, como encargado de los trabajos de construcción de nichos en el Cementerio Municipal, en la que solicita una gratificación por dichos trabajos como recompensa, de haber trabajado todo lo posible con el fin de que salgan lo mas económicas posibles en su estilo al Municipio, como así ha sucedido, se acordó por el Ayuntamiento a propuesta del concejal Sr. D. Manuel Quintanilla, Francisco, que se quede para su estudio para otra sesión debido a estar ausente la mayoría de los señores concejales.

Instancia del Sr. Presidente del Circulo de
Cascarro.

Así mismo y a propuesta del mismo Sr. concejal, fundado también en las mismas razones, se acuerda por la Corporación, quedar pendiente de estudio sobre la nueva Instancia presentada por don Victor Mateo Prieto, en su calidad de Presidente del Circulo de Cascarro y en la que solicita autorización para cobrar la casa

Locorro a Siduro
Silva Parra

ta de dicha Sociedad en la plaza de este pueblo durante
de los días de ferias de esta Villa.

acto seguido y a propuesta de la Alcaldía y vista la ne-
cesidad y justicia de la misma se acuerda conceder al veci-
no de esta Siduro Silva Parra, ~~quien sufre~~ de enaja-
nación mental por cuyo motivo se halla recluido
en este depósito municipal por la imposibilidad
de ser trasladado al Hospital Provincial por no darte
espajamiento; el acuerdo de detenido, mientras conti-
nue recluido en este depósito, y que asciende a 1'35
diarias.

Oficio de la Asesoría
Tribunal de Rentas Pu-
blicas, sobre condonación
de 375 pesetas de multa por
incumplimiento de servicios

a continuación se da cuenta del siguiente oficio:
El Sr. D. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia
ha acordado con fecha 29 de Junio próximo pasado, que
de sin efecto la multa de 375 pesetas impuesta a ex-
Alcaldía por incumplimiento de servicios de impues-
tos, de los años 1.931 y 1.932, habiendo sido puesto al
propio tiempo, sea retirado del cabo la certificación
de apremio de referencia, cuyo acuerdo se partici-
pa con esta fecha al Sr. Tesorero de Hacienda de esta
Provincia. - Lo que participo a V. para su conoci-
miento y demás efectos. - Badajoz a 5 de Julio de 1.933.
D. Caballero. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mérida.
Acordándose por la Corporación quedar ente-
rada de su contenido y que dicho oficio conste
en acta.

Oficio del Excmo
Sr. Gobernador
Civil

Seguidamente y enterado el Ayuntamiento de
oficio circular del Excmo Sr. Gobernador Civil
y en el que llama la atención a todas las ayunta-
mientos de la Provincia, sobre la necesidad de que
adopten las medidas necesarias para evitar la
crisis obrera que se aprecia, previniendo en ellas
los medios de resolver este problema que tanto
trastornos produce, para cuyo objeto ordeno

que todos los ayuntamientos de la Provincia, se reunan a la mayor brevedad posible en sesión extraordinaria para proceder al nombramiento de una Comisión compuesta de dos o tres concejales que bajo la Presidencia del señor Alcalde se encargue de buscar solución a dicho conflicto y cuya solución una vez adaptada se le cuente nuevamente al Pleno del Ayuntamiento.

Queda mandado que se observe en un todo la dicha circular y en su cumplimiento se reúna el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el próximo día diez del corriente y a la hora de costumbre.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firma todos los señores asistentes de que es el secretario certifico.

Francisco Romero

Jerónimo Rueda

José María

Julio Rangel

Plas Carrer

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 10 de Julio de 1933.

Señores asistentes

Presidente

Son Francisco Romero Marin x

Concejales

Son Abdón Benito Hermis

Son Julio Rangel Esteves x

Son Demetrio Borcillo Vega x

Son Jerónimo Rueda Benito

En la Villa de Santa Marta a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actas de esta Corporación Concejales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde

Don Andres Losano Rodriguez
Don Luis Hernandez Pique
Don Primitivo Ayala Mufson
Don Encarnacion Caballero Carreres.

Don Francisco Romero Martin y
+ asistido de mi el secretario con objeto
+ de celebrar esta sesion extraordinaria.

Declarada que fué abierta la sesion y el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expone que el objeto de la sesion no era otro, como en la convocatoria se expresa, que el dar cumplimiento a la circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 5 del corriente, y de la que se da lectura por el Sr. Secretario.

Debinada que fué dicha lectura, se manifiesta por la Presidencia, que, como los señores concejales se habian enterado, en esta sesion, de lo de provider se solamente al nombramiento de la Comision que ha de estar compuesta de dos o tres concejales que en union de la Presidencia, encargue sin perdida de tiempo de estudiar el problema de la situacion de trabajo en este pueblo en los meses que se avienen, y de proponer las soluciones que estime mas convenientes y posibles para evitar la crisis obrera, si fuera necesario sesion extraordinaria, advirtiendose que todos estos trabajos deben estar terminados y obrar en poder del Excmo Sr. Gobernador Civil antes del 31 del corriente.

Bien enterado todas las señores concejales del objeto y contenido de la Circular referida que la Comision quedara constituida de tres concejales y el Alcalde, quedando designados para formar a los señores Ayala Mufson, Primitivo;

Rodrigo Vega, Simetrio J y Rueda Benito, Seremino, los cuales después de aceptar dichos nombramientos, acordaron empesar los trabajos a la mayor brevedad posible.

No siendo otro el objeto de la reunion, se levantó esta por la Presidencia, extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo como Secretario certifico:

Francisco Romero

Julio Murga

Simetrio Gondello

Joseffuan de los

Primitivo Ojeda

Laacarias Caballero

H. Ebdon Benito

Juanma Rueda

Crispín Herrera

Blas Carrero

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma certifico

Santa Marta a 11 de Julio de 1.933

Vf.º B.º

El Secretario

El Alcalde

Blas Carrero

Romero

Sesión Extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día
 13, como suplente de la correspondiente a la ordinaria del día
 11 de Julio de 1933.-

Señores asistentes
 Alcalde

Don Francisco Romero Marín

Concejales

Don Julio Rompel Esteva

Don Demetrio Urotilla Vega

Don Primitivo Oyola Muñoz

Don José Bernabéu Pitol

Don Jerónimo Rueda Benítez.

En la villa de Santa Marta a
 Trece de Julio de mil novecientos treinta
 y tres y ~~provincia~~ siendo la hora previa
 mente señalada en la convocatoria
 se reunieron en el salón de actos de estas
 Casas Consistorial, los señores conceja
 les que al margen se expresan bajo la pre
 sidencia del señor Alcalde Don Francis
 co Romero Marín y asistido de mi el se
 cretario con objeto de celebrar esta sesión

Extraordinaria

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario de
 orden de la Presidencia se dio lectura del acta de la se
 sión anterior que fue aprobada.

A continuación y por la Presidencia se expusieron
 todas las asuntos a tratar en la presente sesión sobre
 los cuales recayeron los acuerdos siguientes.-

Ser cuenta de la gra
 tificación solicitada
 por los tres médicos
 titulares.-

Acto seguido por la Presidencia se expone que los
 tres médicos titulares, se han visitado, exponiéndoles
 que debido al exceso en el número de familias de la
 Beneficencia, y a tener también que visitar en el ex
 trarradio, cosa ninguna de las dos que se autoriza
 la ley, solicitaban del Ayuntamiento que en compensa
 ción a esos excesos se les concediera la gratifica
 ción que se les venía otorgando hasta primero de
 Enero del pasado año; lo que ponía encono
 simiento de la Corporación para que resolviera.

El Ayuntamiento después de enterado del asunto
 y de una discusión sostenida del mismo, se acordó
 dejarlo pendiente de resolución para otra sesión
 hasta que el Ayuntamiento después de examinar

la lista y ver el número de ocupados a ellas que sea resol-
vendo definitivamente.

Información Pública
de los hechos denunciados
al Sr. Teniente Jefe de
Línea

Seguientemente, se procedió a dar cuenta a la Corpora-
ción de la Información pública, abierta por el acuerdo del
Ayuntamiento Tomado en la sesión celebrada el día 8 de Junio
pasado, para probar los hechos denunciados por el concejal Sr.
Rueda, como realizados por el Sr. Teniente Jefe de Línea, resul-
tando de la misma que a más de las otras vecinas que comparecien-
do espontáneamente en esta alcaldía, y cuyas declaraciones constan
en el acta de la sesión antes citada, han prestado también decla-
ración las vecinas expuesta Curbacho Rueda y doctores Cruz
Santa Cruz, las cuales han corroborado las manifestaciones
anteriores, es decir que manifiestan ser verdad los hechos
denunciados objeto de esta información; ~~pero~~ habiendo con-
currido ninguna más se ha dado por terminada y se pone
conocimiento de la corporación.

Por el concejal Sr. Rueda, se expone, que en vista de recur-
tar de la información ^{sea cierta} los hechos denunciados, y habiéndose
acordado en dicha sesión de 8 de Junio pasado, que se remi-
tieran a las autoridades superiores, fidede a la Presidencia
que así se haga; contestándole esta, que el mismo día
que se denunciaron los hechos, se remitieron al Sr. Tenien-
te Coronel Jefe de esta Comandancia y a la Jefección de Instrucción
General de la Guardia Civil, copias certificadas de los
mismos así como de la comparecencia hecha por las
vecinas que espontáneamente vinieron a declarar a
cerca de los mismos.

Prorroga del plazo
voluntario para la
cobranza del arbitrio

a continuación y teniendo en cuenta lo manifestado
por la Presidencia de que está a punto de terminarse
el plazo de un mes que fue dado para la cobranza
en periodo voluntario de los arbitrios puestos al
cabo, se acordó, por el Ayuntamiento, suspender a termi-
nar el plazo y por lo tanto dejarlo para otra
sesión, a fin de conocer el número de contribuyentes

que han satisfecho sus cuotas.-

Solicitud de la Corporación de un anticipo para la construcción de nuevas viviendas para las escuelas

Asimismo acuerda el Ayuntamiento, de conformidad con la solicitud verbal hecha a la Alcaldía, que se le conceda el anticipo de la mitad de la cantidad con signada para la construcción de las nuevas viviendas y que ascendiendo a 800 pesetas, tan pronto como la situación económica del Ayuntamiento lo permita.-

Proposición del Sr. Rueda Benito

Por el concejal Sr. Rueda, se expone que en vista de haber resultado ciertos con la información pública obrante en la Alcaldía, los hechos denunciados con fecha 8 de Junio pasado, pide que por la Corporación se tome acuerdo definitivo con relación a la suspensión del toque de campanas, ya que así lo exige una gran mayoría del pueblo.-

Por la Presidencia se advierte que en vista de la proposición venían los señores concejales exponiendo su opinión acerca de la misma, comensurándose por e

el concejal Sr. Verdillo Vega, que manifiesta que se adhiera a las manifestaciones hechas en la propuesta por creer que es de justicia.-

El Sr. Pompey Estrevo.- expone que se ratifica en un todo en lo manifestado en la sesión del día 8 de Junio pasado.-

El Sr. Bermúdez Díez: Que respecto a la información pública es un fracaso puesto que de los cinco mil y pico de vecinos, tan solo han depuesto en ella cuatro mujeres, que creo no tendría fuerza para imponer su criterio al resto total del vecindario. Y respecto al toque de campanas que no se tome acuerdo definitivo hasta tanto no sea consultada la voluntad popular, y lo que decida la mayoría se cumpla invariablemente, y con relación al decomponamiento en las iglesias con sacerdotes revesados, todavía está demostrado que la mayoría lo prefiere así como se

demuestra con los entierros que se celebran espiritualmente en comparación con los civiles.

El Sr. D. D. M. M. - expone que se recibe en un todo a las manifestaciones hechas por el Sr. Hernandez Pitol.

Por la Presidencia - se manifiesta - que se recibe a las manifestaciones hechas por el concejal Sr. Rueda, siempre que haya una ley que lo prohiba.

Nuevamente manifiesta el Sr. Rueda, contestando a lo manifestado por el Sr. Hernandez Pitol, que si bien no ha concurrido esa mayoría que a su juicio debiera haber concurrido a la información pública, es porque solo se ha pedido declaración a aquellas personas que fueron requeridas por el Sr. Jefe de la Guardia Civil, pues en otro caso lo hubieran hecho ^{muchos} centenares de personas, por lo tanto al menos del toque de campana y demás actos que se solicitan sean prohibidos, solicitando de la Presidencia que se proceda a votación nominal sobre la proposición presentada, en cuanto respecta a la supresión del toque de campana, ir revestido el cura a los entierros y a los demás actos pomposos que se acostumbra a celebrar.

Exponiéndose por el Sr. Rompe; que da un voto de confianza al Sr. Alcalde para resolver este asunto, por creer que la Corporación no es competente para conocer de él y si solo es de la competencia de la Aledia.

Por el Sr. Gordillo Vega; que se recibe en un todo a las manifestaciones del concejal Sr. Rueda, y ruega a la Corporación que se traiga un ejemplar de la Constitución para que esta se entere.

El Sr. D. D. M. M. - expone, que a su juicio, deben de tocar las campanas, salir el sacerdote revestido en los entierros católicos y demás asuntos a todas las actos que debe celebrar.

Por el Sr. Hernandez Pitol. - se recibe en un todo a las manifestaciones hechas por el Sr. D. D. M. M.



La Presidencia expone que siempre que haya una ley que lo prohiba, debe de suspenderse el toque de campanas, salir el Sr. Cura Parroco revestido, ni que se celebren actos por mareas.

Seguidamente los Señores Hernandez Gil, Are y Oyo la Masera, Primitivo, manifiestan, que ponen a disposición de la Alcaldía sus cargos de concejales para que la Corporación resuelva en la primera sesión o continuación, el concejal Sr. Rueda, preguntó en que estado se encuentra el asunto de la calle de la Botana, referente a la reforma de la pared solicitada por Sr. Vicente Zarallo, contestándole la Presidencia, que lleva ya citado por 2^o vez a la Comisión encargada de dar dictamen y no se ha reunido todavía para resolver en definitiva.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Franco Romero

Julio Prange

Sebastián Gordillo

Jerónimo Rueda

Jose Ferrnandez

Primitivo Oyo

H^o

Blas Carrer



Sesión Extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 15 de Julio de 1.933.

Señores concurrentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marín x

Concejales

Son Abdon Benito Camiño x

Son Julio Rompel Estiven x

Son Teranimo Rueda Benito x

Son Francisco Muñoz Pintor x

Son José Hernández Pichel

Son Andrés Losano Rodríguez x

Son Benetrio Gardillo Vega

Son Zacarías Cobalero Cuevas x

En la villa de Santa Marta a quince de Julio de mil novecientos treinta y tres, y siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actas de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Romero Marín, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Acordada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expone que el objeto de la sesión, no era otro que el estudiar y fijar definitivamente sobre las soluciones que se consideraron posibles, por la Comisión nombrada al efecto, para resolver la situación de trabajo en los meses que se aproximan, y evitar de esta manera la existencia de la crisis obrera.

Acto seguido y estudiadas detenidamente dichas soluciones, se acordó por unanimidad remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia el siguiente:

Excmo. - Reconoce desde luego la Corporación que uno de los medios de solucionar el paro, el más rápido y el de mayor facilidad, es la reanudación de momento de la construcción del camino vecinal denominado de Entrín Alto a Santa Marta de la Barrosa, cuyo proyecto está terminado y aprobado y cumplido todos sus trámites, y a que solamente está pendiente de la concesión del dinero, por cuyo motivo ruega a dicha primera autoridad realice todas las gestiones que

crea pertinente y que considere precisas y necesarias para que este dinero sea concedido y la construcción del camino sea una realidad lo mas brevemente posible pues es de una gran necesidad a mas de resolver, como decimos antes, en parte la crisis obrera.

Asi mismo debe cuestionarse tambien, una vez hecho el estudio, la construcción del camino vecinal, de esta Villa a Sotana de los Barros.

A mas de esto, el Ayuntamiento, opinando al igual que la Comisión encargada de estas soluciones, cree, que como la construcción de referido camino no es de solución definitiva pues en el no tendrían cobida la mayoría de los obreros que estuvieran parados, consideran tambien como solución de la crisis la aplicación estricta y sin titubeos de la Ley de Trabajo forzoso, ya que consideran que si la aplicación fuera eficaz, y la tramitación de las demandas que se formularan contra los infractores fueran rápidas, daría lugar tambien a dar ocupación a gran numero de obreros, pues las operaciones que se ejecutaran sobre todo en la época en que estas soluciones han de tener aplicación, se necesitan gran numero de brazos si se quiere que las tierras estén bien cultivadas y la economía nacional marche en las condiciones debidas, siendo la unica forma de que ello sea factible, la aplicación de referida Ley de Trabajo forzoso.

Estas dos soluciones antes mencionadas, en union de la cesion en arrendamientos colectivos de las dehesas Martin Gil y Yguas ya solicitadas a tal fin por este Ayuntamiento como motivo del decreto de Intensificación cultural, en atencion a que ambas fincas formaron antiguamente parte de los bienes comunales de esta Villa, pues aunque en este archivo municipal no existen antecedentes ningunos por las per-

sonas de las demás edad en el pueblo se sabe de una mane-
ra cierta y fehaciente su procedencia e historia; puede consi-
derarse y así desde luego lo consideren tanto la Comisión co-
mo el Ayuntamiento, como las únicas posibles soluciones que
pueden considerarse como factibles para resolver la situación
de trabajo en los meses que se avecinan, evitando la crisis obrera
y con ella el innecesario padecimiento a la clase trabaja-
dora, libéndonos no solo del fantasma del hambre, como dice
muy bien la circular, sino también del malstar general que sien-
te se produce al faltar los medios de subsistencia en muchos ho-
gares de los pueblos.

Esto es todo cuanto tienen que elevar a V. E. en cumplimiento de
su circular antes mencionada, y por todo ello la Corporación
le suplica que haga todas cuantas gestiones sean precisas y
necesarias para llevar a la práctica estas soluciones, en la
seguridad que, si así fuera, este pueblo se quedaría constan-
temente agradecido, ya que le consideraría como el único Go-
bernador que se hubiera dedicado de lleno y de una mane-
ra eficaz a favorecer a los trabajadores.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levantó esta por la
Presidencia, extendiéndose de la misma la presente acta, que fir-
man todas las señores asistentes, de que yo como secretario, cer-
tifico.

Francisco Romero José Muñoz

Ignacio Rueda

Gaspar Marsena

Leopoldo Caballero

Abdon Benito

Julio Manguel

José Fernández

Leopoldo Gordillo

Blas Carrero

Lejítimamente - Lo pongo yo el secretario para
hacer constar que hoy día de la fecha no ha
celebrado sesión el ayuntamiento por falta de asis-
tencia de los señores concejales a la misma. Cer-
tificado. -



San Martín de las Barras a 28 de Julio 1933.

Vº Bº
El Alcalde.

El secretario.
Blas Carrero

Carrero

Sesión Extraordinaria que celebra este ayuntamiento el día 20 como
supletoria correspondiente al día 28 de Julio de 1933. -

Señores asistentes
Alcalde.

Don Francisco Romero Merin
Concejal.

Don Francisco Muñoz Pinter

Don Julio Rangel Estévez

Don Jerónimo Rueda Benítez

Don Zacarías Caballeros Lacort

Don Andrés Losano Rodríguez

En la villa de San Martín de las Barras a veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora jurídica
+ mente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón
+ catorio se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores concejales que
+ al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento, be-

gún la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Merin, representado de mí el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Solicitud de los Me-
dicos de gratificación
aumentar de servicios

Señaladamente se dió cuenta del escrito presentado por los señores médicos titulares, solicitando, en vista de que con fecha 1º de Junio de 1931, vinieron visitando Barrios y caseríos distrajados hasta un kilómetro del casco de la población; al mismo

tiempo que la actual lista de Beneficencia Municipal sobrepasa de cincuenta familias el número de las que la ley autoriza para visitas las que requieran hasta un litro de prudencial; que teniendo en cuenta estas dos aumentos de servicios, se le gratifique con quinientos pesetas cada uno de dichos Médicos titulares a razón de doscientas cincuenta pesetas por cada servicio que se ha aumentado; guardándose por el Ayuntamiento, que dicho escrito, quede sobre la mesa para estudio del mismo.

Dimisiones de los
Concejales Sr. Ayala
Mukro y Hernandez Pikel

Acto seguido por la Presidencia se da cuenta de las dimisiones que de sus cargos de concejales tienen presentadas los señores Ayala Mukro, y Hernandez Pikel, en la última sesión celebrada por esta Corporación, y en la cual la dejaron sobre la mesa para que se diera cuenta en la próxima sesión que se celebrara; abierta discusión sobre este punto.

Por los Sres. Luciano Rodríguez y Caballero Cáceres, se manifiesta que deben de admitirse dichas dimisiones, ya que cuando se han presentado, sus motivos o fundamentos han de tener, bien sea el que conocieren fracasadas sus actuaciones como Concejales, o por cualquier otra causa, pero lo que no debe de hacerse es no admitirlas, pues ello daría motivo a que no asistan o si asisten no intervengan en ninguno asunto de la Corporación.

Por el señor Reyes Cáceres, se le contesta, que a su juicio no deben admitirse las dimisiones, pues siendo el cargo de concejal obligatorio y no pudiéndose renunciar más que por razón de edad o por algún otro motivo de los que la ley establece, no cree que estas estén ajustadas a dichas circunstancias, a cuya proposición se olieron la mayoría de los señores Concejales, acordándose en definitiva no admitirlas, debido a que no reúnen las circunstancias exigidas por la Ley, con el voto en contra de los señores Luciano Rodríguez y Caballero Cáceres.

Se da cuenta de las

de continuación y dada cuenta de dichos asuntos, por lo

oficios del Tribunal Contencioso, reclamando los expedientes instruidos contra los empleados desahuciados.

Presidencia se expone que, referidos expedientes se han remitidos al Tribunal Contencioso administrativo, ya que así lo ha reclamado, pero que a su juicio, como la instrucción de los mismos se ha hecho ajustándose en un todo a la disposición del decreto del 13 agosto último, que trata de la separación de empleados que reciben actos de menoscabo o contrarios al régimen, los recursos que contra los mismos se interpongan han de ajustarse también a dichas disposiciones, y por lo tanto han debido interponerse ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y nunca ante mencionado Tribunal, por ello solicita de la Corporación, que se proceda al nombramiento de un Abogado, que sustentando ante repetido Tribunal la ineficacia para conocer de estos recursos, haya valer el derecho de esta Corporación.

El Concejal Sr. Rosendo Rodríguez dice que como no se ha dado cuenta, nunca, a la Corporación de la instrucción de dichos expedientes, o por lo menos el no se ha dado de ello, se inhibe de conocer de este asunto, si cuya proposición se adhiera el concejal Sr. Caballero Lacort. La Presidencia les contesta, que si no dio cuenta a la Corporación del asunto, ha sido debido, a que es de su exclusiva competencia el nombramiento y separación de dichos funcionarios, ya que pertenecen a la Guardia Municipal la mayoría de ellos, a más de que obró también de acuerdo a ordenes reservadas del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de las que da lectura, y como estos empleados, el día de los sucesos del 10 de Agosto, realizaron actos que se considerarían como menoscabo a la República, por ello les instruyó el oportuno expediente, ajustándose a referidos decretos y ordenes recibidos.

El concejal Sr. Caballero Lacort, dice que como de las manifestaciones del Sr. Alcalde, se vincula a su



autoridad del expresivamente la destitución de estas funcionarios y no tratándose de lo suyo, hasta esta fecha de dichas destituciones, se inhibe de conocer y atender de este asunto. Acuerdándose en definitiva por los señores señores concejales, con el voto en contra de los señores doctores Rodríguez y Caballero Cáceres, quedar a la competencia del señor Alcalde, el nombramiento de un abogado, para que en defensa de la Corporación, sostenga ante el Tribunal contencioso, la incompetencia del mismo, para conocer de dicho recurso, porque habiendo se instruido este expediente con arreglo al decreto de 13 de agosto último, la interposición de los recursos en contra de los mismos deben ajustarse a mencionado decreto y por lo tanto presentarse ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, y una vez conseguido sostenga ante dicha superior autoridad, la destitución acordada por la Alcaldía por considerarla de justicia, abrenándose el dicho trabajo con cargo a la consignación que para estos efectos figura en Presupuesto.

Tratar de la Liquidación del Presupuesto del año 1982.

La continuación y por la Presidencia se expone que teniendo en cuenta la imposibilidad material de que por el señor Secretario pueda dedicarse a los trabajos de la liquidación del Presupuesto correspondiente al año 1982, debido al enorme trabajo que pesa sobre él, no solamente en lo relativo al despacho ordinario de la Secretaría, sino también el que ordinariamente trae consigo la cuestión social, con las consiguientes reclamaciones que diariamente se producen tanto por patronos como por obreros, como están muy bien los señores concejales, es por lo que se solicita de la Corporación que tome acuerdo en el sentido de que teniendo en cuenta estas circunstancias se nombre una persona competente para realizar estos trabajos, ya que se siente la necesidad de realizarlos lo más brevemente posible, para reformar algunas partidas del Presupuesto que ya están cogidos.

Después de completa discusión sobre el asunto y en el

que por los señores Donos Rodríguez y Caballero Coque, se exponen, que aceptan la proposición testarera que es cierto que pesa sobre el secretario mucho trabajo, pero su gusto es que este haga la liquidación del presupuesto y que se nombre una persona competente para que le ayude por el tiempo que se tarda en hacer la liquidación; acordóse en definitiva dejar a la competencia del Sr. Alcalde y secretario del nombramiento de la persona que ha de ayudarlo por el tiempo necesario para hacer la liquidación, acordándose con cargo a la consignación del capítulo vigésimo en Presupuesto.

Proyecto del Pese de cobranza voluntaria de las arbitriales puestas al cubo. - Acordóse seguir y la propuesta de la Presidencia que manifiesta que ha terminado el pese de un mes que se hizo para la cobranza de las arbitriales municipales puestas en la Recaudación, y que se quedó pendiente de resolverse en la última sesión celebrada, se acordó en vista de que existe mucho recibo pendiente por pagar por último vez hasta el día 15 del próximo mes de agosto, debiendo hacerse público por medio de bandos con la advertencia de que transcurrido el mismo se pasarán a la Agencia Ejecutiva.

Por cuenta de haberse cobrado la subvención de las 3.000 pesetas acordada para la Cantina de la Benéfica. - Así mismo, acordó el Ayuntamiento quedar enterado de haberse cobrado la subvención que corresponde al Estado de 3.000 pesetas, para el sostenimiento de la Cantina Escolar creada recientemente por la Corporación.

Instancias solicitando Beneficencia varios vecinos pobres. - Seguidamente y dada lectura de las instancias presentadas por los vecinos pobres de esta villa, José Botera Parra, Cipriano Hernández Lobato, Antonia Botana Vaquer, y Clara Jimas Ordoñez, en suplica de que se le conceda la inclusión en la lista de las familias pobres, que tienen derecho al servicio gratuito médico.



y armaceutico, ya que carecen de toda clase de recursos, se acordó, por el Ayuntamiento, despues de haber discutido el asunto, admitir todas menos la de Antonia Beland quer que queda pendiente de resolucian hasta conocer su situacion economica, manifestando el concejal Sr. Pineda que el no solamente no admite la instancia de esta mencionada sino tambien la de la vecina Clara Jimas Amalvarez, por que igualmente tambien su situacion economica.

Instancia de Sr. Gabriel Cateno, pidiendo permiso para obras.

Despues de haberse dado lectura de la instancia suscrita por el vecino Sr. Gabriel Cateno, en la que solicita autorizacion del Ayuntamiento para realizar la obra de hacer una reforma en la parte accesorias de la casa que posee en la calle de Jose Ferrer, abierta discusion sobre el asunto, y despues de un amplito debate en el que todas las señores Concejales expusieron sus puntos de vista, refacionado con el mismo, se acordó dejar autorizada la obra, siempre que esta se realice con arreglo a las instrucciones del Maestro de la villa, y que este de cuenta a la Abeldia.

Oficio circular de la Diputacion, dando un plazo hasta el 30 de septiembre para que el Ayuntamiento abra sus libros.

Seguidamente y por mi el secretario al orden de la Presidencia de lectura del oficio circular del Presidente de la Excma Diputacion Provincial y en el que se concede a todas las Ayuntamiento que tengan celebrados con ella conciertos por moratorias, para solventar sus deudas, un plazo que termina el dia 30 de septiembre proximo con la advertencia que si transcurrido dicho plazo no hubieren ingresado la cantidad que se reclama, perderian todo derecho de conciliacion de la multa o multa de exijito la que por responsabilidad personal exigite a los concejales y en la cual hayan estos incurrido conforme al Real Decreto de 13 de Abril de 1904, acordandose en su vista por la Corporacion, quedar enterado del contenido del mismo y que se de ordenes al Sr. Ayudante en Badajoz al fin de que ingrese la suma de 1.923'80 pesetas, que es la cantidad que se reclama y que corresponde al año de 1933 proximo pasado.

740

Terminada la orden del día sobrovenia la del Pucya y luego
Proposición del Sr. } ta, proponiéndose por el concejal Sr. Lorenzo Rodrí-
Lorenzo Rodríguez } quer, lo siguiente: Me adhiero a lo manifestado en
la sesión del día 13 del corriente mes por los señores He-
nando Pichel y Oyola Muñoz en lo referente al toque de cam-
panas, y salir revestidos los señores sacerdotes en las extierres
católicas, cuando estas hayan sido requeridos por los dueños
del difunto, por creer que así debe entenderse la vrotade
ra democrática, y estar convencidos de que en las puellas
y capitales donde se ha llevado a efecto las pretensiones
del señor Pucya, es donde desgraciadamente están sur-
giendo mas decididas monarquias, o contrarias al
Regimen,

Proposición del } la continuación y por el concejal señor Pucya, se solicita
Concejal Sr. Pucya } que conste en acta al objeto de que se lleve a la proxima
sesión y se tome acuerdo definitivo, sobre su proposición
relativa a la prohibición absoluta del toque de cam-
panas, salir los señores sacerdotes revestidos en las extierres
católicas y demás actos pompasos que intenten re-
sistirse.

Otra del Sr. Lorenzo } seguidamente por el concejal señor Lorenzo Rodríguez, se
Rodríguez.- } solicita que conste en acta la instancia que presenta y en la
que se hace constar su dimisión y que copiado esta sigue
de: señor Alcalde Presidente y demás señores Concejales
de este Ayuntamiento.- Las tres razones que a continuación
expone, son las que me decidieron a la presentación de
este escrito.- Primera.- La atención que necesito pre-
star a mi modesto negocio (que por desgracia) está pases-
do por tan aguda crisis, que necesito dedicarle toda
mis actividad, con el fin de ver si puedo conseguir
siga suministrando el sustento propio y el de mi fa-
miliar.- Segunda.- La falta de comprensión,
que siento tan absoluta, con la marcha adminis-
trativa de este Ayuntamiento, creando impuestas

tem elevadas, que aludo pueda suportar la crisis tan mar-
 cada, porque desgraciadamente, atraviesa este pueblo y toda
 la región extremeña. Como así mismo la política tan parti-
 dista, que a mi juicio se está moviendo, por este mayorie so-
 cialista, pues yo entiendo que tom pronto como se ostenta
 el cargo de concejal, se debe uno al pueblo en general, y
 no al elector, repartiendo la justicia (no el favor) por igual
 y tercero... mi decidido propósito de retirarme, por tiempo in-
 definido de la política, lo que pudiera dar lugar a que mis he-
 res pudieran, creer que ni aquí ni en la política de las
 alturas, les represento, de acuerdo con la concesión del voto
 a mi favor. - Son las causas que me inclinan decididamen-
 te, a que con todo género de respeto, pero con carácter
 irrevocable, presento a Vds la dimisión, de mi, quizás
 inmerecido cargo de concejal. - No dudando sean justas
 y suficientemente justificadas, las razones que antee-
 den, he de rogar a Vds, que si en algún momento, han
 podido brotar de mi boca palabras, motus, para
 algunos de mis compañeros, las perdonen en gracia a
 que por mi animo no ha pasado nunca tal idea. Agra-
 deciendo a todas las atenciones que conmigo hayan po-
 dido tener. - Segundo vivan Vds, muchos años, con gran-
 des aciertos, para el bien ornado pueblo, soy de Vds
 a pmo. y s. h. q. t. e. s. m. - Santa Marta a 20 de Julio
 de 1.º 88. - Amable Soriano.

Por el concejal Sr. Puesta, se expone, que no es el móvil que
 acata de excusar el tenor Soriano, ni tampoco las razo-
 nes que expone en su escrito, las que le impulsan a tomar
 tal decisión, puesto que hasta la fecha que van ya dos
 años aproximadamente no deja de haber tenido oca-
 sión en las veces las tareas que ante dice se haya
 sido mas difícil inclusive que las que en la presente
 entendiendo tanto del Sr. Soriano como de los demás
 señores que se oponen su dimisión, que lo hacen mor-



tivado el mal gusto que le ha producido el procurar que se huya de efecto la suspensión del toque de campanas, y el que voyen reventado los señores sacerdotes en las entrierras, y las demas actas pomposas que esta realicen segun costumbre, y esto mas que otra cosa es una falta de republicanismos a todas luces vistas en los señores que toman esta determinacion justificada ademas en la obstruccion que pretende hacerse por esta sesion en momento tan interesante como el presente. -

Proposicion del Con-
cejal Sr. Caballero
Caceres, Zacarias
Subasta de las par-
tes de la Obsequilla

Seguidamente y por el concejal señor Caballero Caceres se manifiesta que pone a disposicion de la Presidencia su cargo de concejal, a fin de que la Corporacion resuelva en la primera sesion que este celebre si continuacion se dio cuenta de haberse celebrado la tercera subasta de las aprovechamientos de rastroje ras y pastos de la Obsequilla, sin haber tenido lugar, a lo que se acordase necesariamente, con la rebaja del 10% de su valor, en la ultima subasta celebrada, y que se subasta se verifique por el sistema de puja a la Norma. -

No habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanto la sesion, extendiendose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. -



Jeronimo Romero - Justo Mangel
Joaquín Muñoz
Andrés Garama - Zacarias Caballero
Jeronimo Rueda
Blas Garcia

Diligencia: La Junco y el secretario para hacer constar que el día de la fecha no se celebró sesión ordinaria del Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certifica

Sancta Marta a 27 de Julio de 1933

N.º 8º

El secretario

El Alcalde

Blas Carrera

Romero

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 27 como supletoria de la ordinaria correspondiente al día 27 de Julio de 1933.

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Romero Marín

Concejales

Don Luis Román Esteva

Don Francisco Muñoz Quintanilla

Don Benito Gordillo Vega

Don Manuel Lozano Rodríguez

Don Luciana Caballero Carrera

En la villa de Santa Marta a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se expresan y que constituyen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marín, y asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión

extraordinaria

celebrada que fue objeto la sesión y el secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada

Cuenta del 3º trimestre del corriente. Se sigue: Vista la precedente cuenta de cuenta de trimestre, con los documentos justificativos que se acompañan y el informe de la intervención que antecede el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación provisional.

Expediente de Suble-
ción del Farmaceuti-
co Sr. Juan San Peres

En continuación de lo procedido en dar lectura del siguiente oficio que se ha recibido del Excmo Sr. Gobernador Civil, - Excmo Sr. Adjunto de V. E. el expediente de justificación instruido por el Ayuntamiento de Santa Marta al Farmaceutico Titular Sr. Juan San Peres; y ya que en el Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en el Organismo Provisional de 14 de Mayo de 1928, hay precepto aplicable a la justificación de Farmaceuticos Titulares. - Lo que comunico a V. E. para que con devoción del expediente de referencia lo ponga en conocimiento de la citada Corporación Municipal y del interesado. - Lo que traslado a V. para su conocimiento y el de esa Corporación de su presencia, definiendo darle una Hoja de traslado íntegro del presente al interesado siendo el informe de referencia adjunto.

La Corporación acuerda darse por enterado de referido informe de la Dirección General de admisión y atención local, y que se quede sobre la mesa para su estudio, dándose cuenta al interesado.

Instancia solicitada
de la Beneficencia

Seguientemente y enterado el Ayuntamiento de las instancias presentadas por los vecinos de este Antonio Carras Meléndez y Juan Calvo las Rojas en solicitud de que se le conceda el disfrute gratuito de Médico - Farmaceutico, se acordó concederle en toda su integridad al primero, y al segundo con carácter provisional, es decir que pasará de este servicio al interesado cuando enferme, pero no cuando se trate de alguno de su familia, por ser más acomodado.

Instancia del Sr.
por de la Farmacia

Acto seguido y dada cuenta de la instancia presentada por don Manuel Román Latorre, en

durante los días de feria) el que día el presupuesto de 150 pesetas por tocar en la plaza
 por tocar en la plaza) a justicia durante los tres días de feria, ya que así ha
 sido contratado por la Comisión de feria de este ayuntamiento,
 el ayuntamiento acordó aprobar dicho presupuesto
 y que se libere con cargo a la consignación que para
 feria figura en Presupuesto.

Dimisiones de los señores Losano Rodríguez y Caballeros Caceres, en
 la última sesión celebrada por esta Corporación, y en la
 cual la dejaron sobre las mesas para que se diera cuenta
 en la primera sesión que se celebrara.

En este momento salen del salón de sesiones, los señores Losano
 Rodríguez y Caballeros Caceres, después de manifestar y soli-
 citar a la Corporación una vez más, que se le admita
 dichas dimisiones, por la imposibilidad de atender al car-
 go con la diligencia debida, a más de tener que atender
 a sus negocios particulares.

Abierta discusión sobre el asunto y después de un
 detenido estudio del mismo, se acordó por unanimidad
 no admitir las dimisiones ya que no reúnen las cir-
 cunstancias exigidas por la ley, pues siendo como es el car-
 go de concejal, gratuito, obligatorio e irremovible, para
 poder acceder a lo solicitado por dicho señores tenia
 por imperio de la ley que tuviesen estas dimisiones en algu-
 nos de los requisitos que se requieren para ello, cosa que
 no sucede como presentadas pues no están ajustadas a
 dichas circunstancias.

No habiendo más asuntos de que tratar se te-
 rminó la sesión extendiéndose de la misma la presen-
 te acta que firma todos los señores asistentes a la
 misma de que yo el secretario certifico.

Comisión Permanente
 Francisco Javier Muñoz
 Julio Mangel
 Juan José García

L. Acarria Caballero Andrés Yorra

Simón Jordillo

Blas Carrera

Citoyen: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día uno de agosto de 1933, no ha celebrado sesión ordinaria correspondiente a este día el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma



Vº Bº
El Alcalde.

Romero

El secretario
Blas Carrera

Otra: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día tres de agosto de 1933, no ha celebrado sesión extraordinaria correspondiente al día antes mencionada, como supletoria al día uno de dicho mes, por no tener asuntos de que tratar, en la misma



Vº Bº
El Alcalde.

Romero

El secretario
Blas Carrera

Quinta: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día 8 de agosto de 1933, no ha celebrado sesión ordinaria correspondiente a este día el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma.



Vº Bº
El Alcalde

Romero

El secretario
Blas Carrera

Sesion Extraordinaria que celebra este Ayuntamiento el dia 10 del corriente como supletoria de la ordinaria correspondiente al dia 8 de agosto de 1.933.

Senores concurrentes
el Alcalde

Don Francisco Romero Marin x
Concejales

Don Francisco Melchor Pinter x

Don Jeronimo Rueda Benito x

Don Gutio Ramel Estiven x

Don Abdon Benito Gamito x

En la villa de Santa Marta de las Banderas a diez de agosto de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salon de actas de estas Casas Consistoriales los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Romero Marin, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria.

Se declara que fue abierta la sesion y el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion la cual fue aprobada.

Declarada que fue abierta la sesion y el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion la cual fue aprobada.

Respecto de Substitucion del farmacéutico titular Don Luis Pérez, asi como la resolucion dictada por la Direccion General de Administracion Local, en el sentido de que ni en el Reglamento de 33 de agosto de 1.934, ni en el organico provisional de 14 de Mayo de 1.929, hay preceptos aplicables a la Substitucion de farmacéuticos titulares, al mismo tiempo que el Reglamento de ^{Inspeccion} Farmaceuticos titulares de 16 de agosto de 1.930, cree a su juicio que la unica legislacion aplicable es el Reglamento antes dicho, de 16 de agosto de 1.930; ya que no ha sido derogado por el decreto de 16 de Junio de 1.931, sobre revision de la legislacion de la abstraccion y que con arreglo al art.º 5º del mismo, quedo ineficaz en el apartado e) del articulo 1º del decreto de 15 de abril que ordeno la revision.

Ahora bien como aquel Reglamento no estubo firmado en ninguna ley votada en corte, ni aun

con el mismo Estatuto Municipal y Reglamento de funcionarios, es por su naturaleza de aplicación dudosa, por ello sin duda la derogación de la Dirección General, ya que este Ayuntamiento no ha cumplido con el Reglamento de funcionarios de 1.924, formando el Reglamento especial del personal técnico.

Sin embargo debe considerarse el Reglamento de Inspectores farmacéuticos con la misma fuerza legal que el dictado por el Ministerio de la Gobernación de 14 de Mayo de 1.908, para el personal administrativo, ya que este tiene el mismo carácter que aquel pues aunque ha sido declarado como precepto reglamentario, expresamente el Reglamento de Inspectores farmacéuticos titulares tiene igual carácter, al ser comprendido en el apartado c).

Con toda estas razones y como en el artº 52 de repetido reglamento se dispone que sobre jubilaciones y pensiones de estos funcionarios se será aplicable lo dispuesto para las jubilaciones y pensiones de secretarios de Ayuntamiento, salvo en el caso de tener los municipios aprobados los reglamentos sobre empleados técnicos, que atiendan aquellos extremos, acordó por unanimidad elevar nuevamente a la Dirección General de Administración Local dicho expediente, por creer que le corresponde a ella el conocimiento y resolución del mismo ya que este Ayuntamiento no tiene convalidado el reglamento de empleados técnicos, por cuyo motivo se dice de lleno, todo lo dispuesto en el artº 52. de repetido reglamento de Inspectores farmacéuticos.

Certificaciones de enfermos vecinos pobres de la Beneficencia expedidas por los Médicos Titulares

a continuación, y de cada una de las certificaciones expedidas por los médicos titulares, referidas a la esposa del Beneficio, Inocencia Rodríguez Ballester, esposa del Beneficio, Cayajón Mendocero, Soledad Martínez Pora, esposa del Beneficio Roman González Pacheco, María Viera,



Marroquín, hija de Jafim Viva y Luisa Rodríguez, las cuales después de reconocidas por ellas ha resultado, que no tienen leche suficiente para poder criar a sus hijos de 5 y de 7 meses de edad respectivamente por lo que solicita la primera un bote de leche condensada, cada tres días y por espacio de un mes y la segunda un litro de leche de vaca, diaria por espacio de un mes, y en respecto a la tercera, se expone, que ha reconocido a la niña de 4 años de edad, y ha resultado padecer una neuplisis por escarlatina, por lo que necesitamos un régimen especial de leche, solicita de la corporación se facilite un litro diario de leche por espacio de un quince días, así mismo se dio cuenta de la instancia sujeta por Fernando Restallo Carró, el que por encontrarse ciego e inútil para poder ganarse el sustento, solicita la ayuda de la corporación para la compra de una hija suya de un mes de edad, ya que es de justicia.

Enterado la corporación, del contenido de la misma, después de una detenida discusión de la misma se acordó concederlas, pero después de examinar todas y cada una de las circunstancias que concurren en los solicitantes y su familias, a fin de evitar en todo lo posible los abusos que pudieran cometerse, no obteniendo de darse, nada más que en caso de verdadera necesidad.

Solicitud de Francisco }
 Fernando Restallo } seguidamente y enterado el ayuntamiento, por la Presidencia de la solicitud verbal del vecino Francisco Fernando Restallo, en suplica de que se le conceda un socorro, para poder marchar voluntario al ejército, ya que carece de toda clase de recursos incluso hasta para poder preparar todo la documentación necesaria para ello, se acordó, abonarle, solamente el importe del papel que necesita para ello, cuyo importe se abonará con cargo al capítulo de Imprevistos, del Presupuesto.

Adquisición de }
 un carro bomba } Así mismo acordó la corporación adquirir por la suma de cien pesetas, que se abonará con cargo.



al Capitulo correspondiente de obra Publica, de arno bento propiedad de Sr. Mercedes Becerra Guiral, para destinarse al riego de calles y plazas publicas, asi como para las obras publicas que tenga. ~~El~~ ~~se~~ ~~termina~~ ~~la~~ ~~orden~~ ~~del~~ ~~dia~~, empiezo la de riego y preguntas.

Proposicion del Sr.
Rampul Estivero

Abordandose por unanimidad a propuesta del Concejal Sr. Rampul Estivero, facultar al Sr. Alcalde para que designe interinamente a persona que se encargue de vigilar las introducciones de cer^{vos} ~~ni~~ ~~es~~ ~~tra~~ al abando del arbitrio establecida sobre las mismas, con el fin de ayudar en esa vigilancia a los guardias municipales; abonandose los haberes que devengue dicho funcionario de la renta de la ciudad que el mismo recobrade, toda vez que no figura consignacion expresa en el presupuesto corriente, siendo estos haberes de 4'00 pesetas diarias, asimismo se acordó que por la tarde se publique un bando, dando un plazo de diez dias para que los chacineros din en la secretaria del Ayuntamiento las relaciones de existencia de chacinas que posean.

Exposicion del vecino
Ramón Laper Rivas

seguidamente y enterado el Ayuntamiento, del escrito presentado por el vecino Ramón Laper Rivas, en el que denuncia a la Corporacion, el que los puestos de sardinas, situados en la esquina de la calle de Fernando Baeza, con el olor que despiden, molestan a los vecinos, que por las necesidades de su negocios, se encuentran parados en la Plaza, durante la hora del mercado, sucediendo lo mismo en los puestos de bunnetas, por el humo que despiden, por lo que solicita, que previa una inspeccion sobre el terreno eligiese otro sitio mas adecuado, evitando de crequeris, por otra parte, a los puestos



de burlada, que reúnan las condiciones de seguridad que sean necesaria proveyéndose de una balsa que impida el que el m. chiquillo al menor alrevado pueda quemarse, como ya ha ocurrido otras veces.

En cierta discusión sobre el asunto, por el concejal Sr. Juan Brito, se expone que no deja a la facultad de la Alcalde, ya que no quiere que le suceda, lo que le ha pasado siendo miembro de la Comisión de Fiebas, que si para de haber dado orden de que se colocaran mencionada puestas en un sitio determinado, pero que dio otra orden distinta, lo que le dio a entender que quedaba desautorizado por lo que no volvió a ocuparse de dichos asuntos manifestándole la Presidencia, que con relación a las puestas de burlada, el orden que se colocaran en el sitio de costumbre y hasta la fecha no ha tenido contestación, manifestando el Sr. Brito que el día la orden que se le comunicó, y hasta la fecha no ha tenido más se le ha dado cuenta de haberse cumplido el servicio por el cabo de la Guardia Municipal.

Acordándose en definitiva, que dicho escrito pase al Sr. Inspector de Higiene para su informe y resolución, - dándose al efecto cuenta al Ayuntamiento.

Proposición de la Alcalde...

Por la Presidencia se expone: Que como ha ocurrido con exceso el plazo de las 5 días primeras del mes de agosto y que es el 2º mes del 3º trimestre, sin que por el Remate de de pecas y medidas Benarésino Geobar Duro haya ingresado no solamente lo que le corresponde a ese tercer trimestre que son 3000'50 pesetas, sino tampoco lo pendiente del trimestre anterior que asciende a 1.508'50 pesetas, resulta que a esta fecha elevada dicho remate al Ayuntamiento la suma de 3.508'50 pesetas y como esto no solo produce trastorno en la marcha administrativa del Ayuntamiento sino que de ello puede derivarse cierta responsabilidad a esta Alcalde, lo pone en conocimiento de la Corporación para que esta resuelva y eximirse así de la responsabilidad en que pu-

Nota Proposición
de la Presidencia, sobre
la construcción del camino
vecinal de Entrín Alto a
Santa Marta de las Barras

diere incurrir el oro dar cuenta al Municipio de lo
que sucede y viene ocurriendo con dicho Sr. Rematante.
Abierta discusión sobre el asunto y después de una
competida deliberación del mismo, se acuerda, que por
la Alcalde se llame al Rematante Benarrefino Treo-
bar, a fin de que manifieste las condiciones económicas
en que se encuentra para poder, ya que teniendo
en cuenta las diferencias de ingreso, éste de obligar
a dicho rematante, y en vista de las manifestaciones
que haya dicho Sr. resolver en la próxima sesión.
Así mismo se da cuenta por la Presidencia, de la gestión
que está haciendo para la rápida construcción del camino
vecinal denominado de Entrín Alto a Santa Marta de las
Barras, a fin de poder dar trabajo al mayor número de obreros
a cuyos efectos había dirigido carta, primero al Excmo
Sr. Gobernador Civil y al Sr. Presidente de la Junta de
Deputación Provincial, y después, y con el mismo fin, la he-
dirigido al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas y a Sr. Mar-
gorita Nietten, en su calidad de diputada a Cortes, pero ha-
sta la fecha no ha tenido contestación.

Por el Sr. Pineda, se manifiesta, que aunque desde luego, están
bien hechas esas gestiones por la Presidencia, a su juicio,
deben de hacerse personalmente, porque son mucho ma-
s activas y eficaces, por lo que propone que una Comisión
vaya a Badajoz a realizarla a la mayor brevedad ya
que es urgente su solución para poder resolver la crisis
obrero, que existe tentado en esta Villa, proponiendo además,
que dicha Comisión, se encargue, así mismo, de averiguar
los precios de los kilómetros, 8-7 y 6, del camino vecinal de
Santa Marta a la Alfranca, pues según noticias, a pesar
de haber intervenido la Alcaldía en el asunto, no se sabe
a que precio se trabaja en los mismos, alando a sospe-
char, el que pueda haber personas interesadas en que no
se sepan, para aprovecharse del trabajo de los obr-



res.-

Acordandose definitivamente, y en vista de las manifestaciones expuestas, que la Comisión quede compuesta por el Alcalde y el Concejal Sr. Pineda, debiendo de ponerse en camino, menudete mismo a ser posible.-

Proposición del Sr. D. Benito Gamito, sobre el cateo de rillado de la calle de la fuente

seguidamente y por el concejal Sr. Benito Gamito, se solicita de la corporación, que se conceda un plazo de ocho días, a la Comisión encargada de visitar a Escobar y a cada uno de los vecinos de la calle de la fuente, a fin de que hayan las aportaciones que corresponden para recaudar la suma de 8.000 pesetas que se calcula ha de producir la extracción del cateo de rillado de la calle de la fuente; y en caso de negativa, que el dinero consignado en presupuesto para dicho fin, se destine a los trabajos de busca de agua para el abastecimiento del pueblo; la corporación acordó a probar en un suelo y hacer suyas las manifestaciones de dicho Sr. concejal.

Q. no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extraordinaria de la misma la presente acto que firman todos los señores asistentes de que es el secretario certifica



Francisco Romero *Francisco Romero*

José Muñoz *José Muñoz*

Alfonso Benito *Alfonso Benito*

Alas Carrer

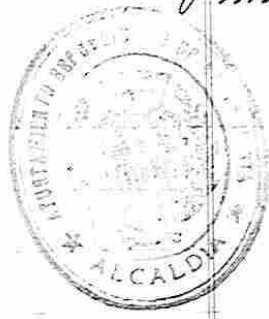
Atención: La spongo yo el secretario para hacer constar que si el día 15 fecha en que se debía celebrar la sesión ordinaria ni el día 17 del corriente mes, en que se citó para sesión extraordinaria, como suplente de la ordinaria, no se celebraron ninguna

por falta de asistencia de los señores concejales a la
misma. certifico.-

Santa Marta a 18 de agosto de 1933.-

N.º B.º
El Alcalde.

El Secretario
Blas Carrera



Romero

Sesion Ordinaria celebrada el dia 23 del corriente mes de
 agosto de 1.933, para el Ayuntamiento.-
 Señores concurrentes

Alcalde

Don Francisco Romero Marin
Concejales.

- Son Julio Romel Castro +
- Son Francisco Munoz Quintan +
- Son Abelony Benito Gamita +
- Son Demetrio Corchillo Puga +
- Don. Jeronimo Rueda Benito +
- Son Tori Hernandez Pichel
- Son Amador Lorenzo Rodriguez
- Son Zacarias Caballero Caceres
- Son Primitivo Oyola Muñoz

En la villa de Santa Marta a veintidos de
 Agosto de mil novecientos treinta y tres y a las
 diez de la hora previamente señalada en la
 convocatoria se reunieron en el salon de
 actos de estas Casas Consistoriales los
 señores concejales que constituyeron este
 Ayuntamiento y que al margen se ex-
 presaron, bajo la Presidencia del Sr. ~~Alcalde~~
 Alcalde Don Francisco Romero Marin
 asistido de mi el secretario con objeto
 de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarada que fue abierta la sesion
 por el secretario de orden de la Presiden-
 cia ~~se aprobó~~ el acta de la sesion anterior ^{la que}
 ~~por~~ los señores concejales que a la misma asistieron, ha-
 ciendose constar por los demas su voto en la for-
 ma siguiente.-

Por el concejal Sr. Hernandez Pichel dice que no esta
 conforme con el acuerdo del pasado de ocho dias que se ha
 dado a la Comision de concejales, encargada de visi-
 tar a todas y ~~ver~~ ^{ver} cada uno de los vecinos de la calle de
 la Fuente, la fin de recabar las aportaciones que volun-
 tariamente quieran dar para la obra de encausa-



miento de las aguas residuales de la misma; y cuyo nombramiento ha recibido en el oficio; por dos razones, la primera, por no aceptar el nombramiento para dicho cargo, por no haber estado presente, en la sesión del día 25 de Mayo, en que se hizo el nombramiento, y como no se le ha comunicado hasta ahora no ha podido renunciar el cargo, y la segunda, que la cantidad que figura consignada en presupuesto para construcción del alcantarillado, se dedique solo y exclusivamente a ese fin, y que si no puede ser en una anualidad, que se hagan en dos anualidades, como, cree, que así está acordado.

El Sr. D. Ramón Rodríguez, dice, que en cuanto a la primera parte, no se opondrá a lo manifestado por el Sr. D. Hernández Pitol, por tener presentado escrito sobre el particular, y que figura en la orden del día; pero en cuanto a la segunda, hace suya todas las manifestaciones del Sr. D. Hernández Pitol.

Por el Sr. Benito Comito, se expone, que en cuanto al primer punto, que a su juicio, cree, que dicho Sr. D. Hernández Pitol, estuvo presente cuando se hizo el nombramiento; a lo que la presidencia le contesta que no estuvo presente; y en cuanto al segundo punto, que en el Presupuesto se hace constar claramente, que en caso de no poderse llevar a cabo las obras del alcantarillado, de la calle de la Fuente, el Ayuntamiento podría emplear los obreros que estuviera por conveniente.

El concejal Sr. Caballero Cáceres, manifiesta, que su opinión es, que el dinero asignado para la construcción del alcantarillado de la calle de la Fuente, debe emplearse solo y exclusivamente en esa atención, y que si se cree que debe hacerse estudio sobre tracción de aguas, que se hagan los trabajos preliminares, a fin de hacer su consignación en el Presupuesto que se forme.

El concejal Sr. Ayala Muñoz, se opondrá en un todo a lo manifestado por el Sr. Caballero Cáceres.

Crisis obrera.

Por la Presidencia, se expone, que debido a la gran crisis obrera que existe en la actualidad, se propone como medio de resolverla, hasta ^{que} se comiencen los trabajos para la construcción del camino vecinal, denominado de Cúbar y Hts a donña María de los Barros; el empleo de la décima, cuyos contados están cubrados, y el cumplimiento del contrato, que se firmó el 14 de septiembre de 1.932, entre las Comisiones Patronales y obreras, y en el cual los tres Patronos, se comprometieron a dar peonada y media por fanegas de tierra en época obrera, está si la Corporación lo cree conveniente, para lo cual lo pone en su conocimiento; La Corporación hizo suya y aceptó por unanimidad lo expuesto por la Presidencia, viniéndose, por el Sr. Pineda, se manifiesta, que por su parte no acepta el turno riguroso, que han manifestado algunos tres Concejales, mientras no establezca la fórmula, de que estén parados 40 días, todos aquellos obreros que han estado trabajando desde que se terminó las faenas de siega hasta la fecha, y en su sustitución vayan a trabajar todos los que han estado parados esa 40 días; así como también, y como medio de resolver la crisis que se recuerda a todas las autoridades superiores, el decreto cumplimiento de la Ley de labores forzoso; - En cuanto al plan del trabajo, se acuerda, el que se terminen todas las obras que han quedado pendientes de terminarse.

Recepción de individuos que no han de contribuir en el arbitrio sobre los productos de la tierra por no estar matriculados.

a continuación por la Presidencia se manifiesta, que en los trabajos de formación del padrón para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra en su parte complementaria que grava los industriales y profesiones, según establece los apartados d) y e) del art.º 2º de la Ordenanza que reputa dicho arbitrio aprobada por el Ayuntamiento; ha resultado que en esta villa se encuentran muchos industriales que no están matriculados, quedarán eventuales de satisfacer.



el arbitrio; ya que en este se evalúan las utilidades que se obtienen por el ejercicio de dichas industrias, gravando ocho veces las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, y si no están matriculadas no se sabe que contribuciones satisfacen.

Con relación a las profesiones, dice la ordenanza, que serán todas las comprendidas en el apartado j) del artículo 1167, del Estatuto Municipal, y examinadas referido apartado se ve que comprende todas las oficios en general, y como en este Ayuntamiento no existe antecedente ninguno que pueda servir de base para averiguar el sueldo de todos los empleados y profesionales que existen en esta villa, se ha pensado, y por si el Ayuntamiento lo cree bien orientado se pone en su conocimiento, en dirigir oficio, a todos los Jefes de las oficinas, Ulastrías, etc. a fin de que manden relación del sueldo de todos sus empleados.

Abierta discusión sobre el asunto, y después de un examen detenido del mismo, se acordó por unanimidad, que las industriales que no estén matriculadas, se les aplique la tarifa de la industria que ejercen, como si lo estuvieran, para los efectos de la exacción de este arbitrio; y con respecto a las profesiones, se acordó, dejarlo pendiente para volver en una sesión extraordinaria.

Proposición del Sr. Lozano Rodríguez }
 Meita de la Corporación, que como va a discutirse, en este momento, los escritos que tiene presentados para conocimiento y resolución del Ayuntamiento, y el como interesado tiene que asentarse; Osea si el Municipio no tiene inconveniente, que se altere el orden del día, y que dicho escrito sean examinados en último lugar, ya que como hay otros asuntos de muchos interés quiere estar presente cuando se que su estudio y resolución.

El Ayuntamiento, acordó, previa pregunta hecha por la Presidencia de si se accedía o no a lo manifestado por el Sr. Lozano Rodríguez, de conformidad con la propuesta

aplasomolase por tanto la discusion de mencionados
escritos hasta la terminacion de la sesion del dia.

Aprobacion por el Sr.
Gobernador Civil del
Reglamento de la Cantina

Seguidamente acordó el ayuntamiento quedar enterado
de haberse aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, el Reglamento formado por esta Corporacion
y que ha de servir para regular el funcionamiento de la Cantina
Escalar.

Se da cuenta de haberse
terminado el plazo de entar
rio para la cubramosa de
los arbitrios Municipales

A continuacion y dada cuenta de haberse terminado el plazo vo-
luntario, que se concedio ultimamente para la cubramosa de
los arbitrios que se hallan en reclausacion; por el Sr.
Caballero Caceres, se expone que debe de prorrogarse di-
cho plazo de cubramosa voluntaria, ya que ha en juicio exis-
ten muchas contribuyentes que no han satisfecho sus cues-
tas por imposibilidad de realizarlas, en cuya opinion
abunda el Sr. Hernandez Bittel, solicitando de la corpora-
cion que la prorroga sea hasta el 30 de setiembre pro-
ximo, ya que como dice muy bien el Sr. Caballero Caceres
hay muchas contribuyentes que no han podido ma-
terialmente satisfacer sus cuotas, y resulta injusto que
ahora al pasar a la ejecucion se le grave
con el 20%, que no beneficia a la Corporacion; adhi-
riendose a estas manifestaciones los tres Deseos Rubio-
quer y Oyola Mubero.

Por el Sr. Rueda se manifiesta, por el contrario, que no
debe darse nuevo plazo, ya que el retraso en el cobro
de los arbitrios, está produciendo gran trastorno en
la marcha economica del Municipio, a mas que
si los contribuyentes ya se le cobraban, en el fondo
que se hecho por la alcaldia, de que este era el
ultimo plazo, segun acuerdo del ayuntamiento en
la sesion del dia 30 de Junio ultimo, y que termi-
nado el mismo se pasaria a la ejecucion.

Como a las manifestaciones del Sr. Rueda se adhieren
son los tres Benyuel Caceres, Miquel Pinter, Benito.

Comité, Bordillo Vega y la Presidencia, que sea por tanto válida la misma.

Después de lo que se acordó el Ayuntamiento, al quedar enterado de haberse adjudicado la subasta de las aprovechamientos de las parcelas, ranchos y caseríos de las parcelas de la Seheilla, al vecino de esta Antonio Mejías Rompel, en la suma de 360 pesetas, por el Sr. Rosano Rodríguez, un voto de censura al Alcalde, por no haber dado orden a tiempo para que se hubiera vigilado dichas aprovechamientos, ni haberse denunciado a los que han causado daños en las mismas, ya que con este abandono se ha perjudicado al Ayuntamiento en muchos cientos de pesetas, que por esta causa han dejado de ingresar.

Por el Sr. Rompel Estiver, se protesta de la censura hecha por el Sr. Rosano Rodríguez, considerándola injusta e ilegal, pues la Alcaldía ha requerido a las Cortes de Santa Marta para que las Guardas de las mismas, vigilaran dichas aprovechamientos y denunciaran a todos los que se introdujeran en la Seheilla y causaran daños, por cuyo motivo no hay razones para dicha censura; así haciéndoselo y haciendo suyas estas manifestaciones los Sres. Piedad Benito y Bordillo Vega; secundando en esta opinión el Sr. Benito Comité, pero haciendo constar que proteste energicamente de las manifestaciones del Sr. Rosano, ya que en el ánimo de todos está la baja de los precios de los aprovechamientos, así como también está en el ánimo de todos, que la subasta se ha realizado en los plazos señalados y cumpliendo todos los trámites, resultando de todo lo expuesto que la Alcaldía ha tenido gran benevolencia con las Cortes de Santa Marta, siempre, que cuando estas no hayan cumplido con las ordenes recibidas del Alcalde debe no haber hecho lo que le correspondía.

La Presidencia hace constar por su parte, que como ha dicho muy bien el Sr. Rompel, dirigió oficio a las Cortes



Adjudicación de la subasta de las aprovechamientos de las parcelas de la Seheilla al vecino Antonio Mejías Rompel.

Lidades, para que por sus Guardas de campo, se ejerciera
vigilancia, en la dehesilla, como consta en el ayunta-
miento.

El Sr. Losano, Rodriguez, insiste, apesar de las manifi-
staciones del Sr. Pampel, Benito Gomis y la Presidencia, en
su voto de censura a la misma, por dos razones: 1.^o
porque, cuando se dio cuenta a la Corporacion de que
la primera subasta habia quedado desierta, se ma-
nifestó casi por todos los miembros de la misma, y por el
abiente con toda insistencia, que nada tenia de parti-
cular no se hubieran vendidos estos aprovechamientos,
porque era publico y notorio que ya se habian causa-
do daños en ellas. y 2.^o Que las justificaciones del Sr. Al-
calde, de que recabo el auxilio de las Guardas de campo,
de las Entidades, no son a su juicio, de los que hay que
hacer uso, puesto que estas Guardas tienen que atender
a la vigilancia de lo que les encomiendan sus directi-
vas, y si ha podido recurrir muy bien al auxilio de la
Substancia Civil.

El Concejal Sr. Pueda, protesta de la nueva interven-
cion del Sr. Losano; 1.^o por ser este Sr. precisamente
el que en ocasiones anteriores, ha manifestado su
oposicion al nombramiento de ciertos cuerpos sin
que para ello haya consignacion previamente en
Presupuesto, y que a su juicio hubiera sido el unico
medio factible para llevar a efecto la vigilan-
cia de los pastos; y 2.^o porque precisamente la Guar-
dia Civil, existente en esta localidad, la que ha
estado presente en multiples ocasiones que puede
confirmar y por mediacion de las suales se ya
se justifican que han hecho y por tanto estan dis-
puestos a hacer caso omiso de un asunto que solo enco-
mienda por parte de la Alcaidía y por importan-
te que sea; quedando por tanto demostrado

la inyección e' inapartado del voto de censura. -

Seguientemente se acuerda quedar enterado, del oficio que a la Alcaidía dirige el Sr. Teniente Municipal, donde cuenta de haberse provisto provisionalmente el cargo de Alcaide del mismo, por lo que esa en esas funciones el Sr. Publico del Ayuntamiento Hilario Monte expusiere que hasta la fecha no ha venido desempeñando, en virtud de acuerdo de esta Corporación de fecha once de Enero proximo pasado.

Asimismo se acordó por unanimidad inscribir en las listas de la Beneficencia Municipal, a las solicitantes Pedro Flores Ayayo, Simón Cardón González, y Miguel Madroña Becerra; a continuación, se da cuenta por la presidencia, de que se le ha presentado cuatro recetas, de enfermos pobres, y que no figuran en la Beneficencia, sea que son inyecciones, las recetas, de dos tubos de suero anticartum caso, otra de una dosis de Neo-salvación, y una compella de agua destilada, toda para Antonio Torpe Ferramiño, y otra receta de un franco de ayapel, para la enferma Maydalena Barrado; por lo que da cuenta al siguiente momento para que este resuelva; acordándose, despues de tener enterada la Corporación, que dichas recetas se faciliten por los señores farmacéuticos, donde la urgencia del caso, hasta tanto se soliciten del Instituto Provincial de Higiene.

a continuación se dio lectura, de la instancia presentada por el vecino Argimiro Domínguez Barro, solicitando licencia para construir una vivienda en una parcela de su propiedad, sita, en terreno ya conocido de esa Corporación.

Por el Sr. Benito Gomiz, se preguntó, que si ya ha consultado al Instituto de Reforma Agraria, sobre la consulta que se le hizo, cuando se presentó este caso, contestándose la Presidencia; que dicho vecino contestó con es-
notar general en la Chaceta del Madrid, que no hay in-



Instancia solicitada de la inyección en las listas de la Beneficencia

Instancia de Argimiro Domínguez Barro solicitando licencia para construir

conveniente ni responsabilidad para la enajenacion de
 fincas afectas a la Reforma Agraria; manifestandose
 el Sr. Benito Romito, que a su juicio y por su parte no debe
 accederse a la licencia de obra que se solicita, a cuyas
 manifestaciones se adhieren los Sres. Concejales, acordandose
 dar por el Sr. Rompel, que no puede concederse la autori-
 sacion que para edificar se solicita, por no saberse de una
 manera cierta si la parcela de que se trata, se haya en-
 clavada en una finca particular, o en el camino publico del
 Corrochillo, con el voto en contra Caballeros Gacera, Lora
 no Rodriguez, Hernandez Pikel y Oyola Madero, que mani-
 fiestan, que habiendo declarado el Instituto de Reforma
 Agraria, que no hay inconveniente alguno en las ventas
 de las fincas afectas a la Reforma, debe accederse a lo solicita-
 do y concederse por tanto la autorizacion para edificar.

Resolucion del Recurso
 interpuesto, contra el acuer-
 do de destituyendo al Sr. Dn
 Manuel Pereira

a continuacion se acuerda por la Corporacion que
 dar enterada, del fallo recaido, en el recurso inter-
 puesto por don Manuel Pereira Leon, contra el acuerdo
 del Ayuntamiento que le destituyo de su cargo de don
 publico, y por consentida la resolucion administra-
 tiva reclamada; manifestandose por el Sr. Donoso Rodri-
 guez, que este Ayuntamiento no ha tenido ninguna noticia
 de haberse tramitado dicho expediente; contestandole
 la Presidencia, que tiene que ser error del Tribunal
 que ha conocido del mismo, ya que en el expediente
 consta que este se ha tramitado solamente por la
 Alcaldia.

Formar acuerdo definiti-
 vo, sobre el toque de
 campanas, sobre las tra-
 sacciones revestidas en
 las enterradas y demas ma-
 nifestaciones exteriores
 del culto catolico.

Acto seguido, se procede a tomar acuerdo definiti-
 vo sobre esta proposicion de prohibir en absoluto
 el toque de campanas de la Iglesia, sobre las tras-
 acciones revestidas en las enterradas catolicas y demas mani-
 festaciones del culto catolico, exteriores.
 Concedida la palabra al Concejal Sr. Donoso Puch-
 quera, se manifiesta, que el acuerdo con las tenidas



de su sustenta su Lefe Político, don Alejandro Lerraux, que ten
 ha veces ha dicho debe respectarse las convicciones íntimas de religión,
 vota en contra de la proposición, de prohibir el toque de campanas y
 el que las traen sacerdotes salgan revertidos en las entenas, cuando así lo
 deseen las aldeas del distrito, y por creer además que esto perjudicia la
 solidez y buen nombre democrático de la república sin beneficio para
 nadie de los que componemos la humanidad, y entiendo al mismo tiem
 po que esta proposición sostenida con tanto interés por el concejal
 Sr. Rueda, es de carácter marcadamente sectario, toda vez que va
 en contra de la libertad, concedida dentro de la ley por el sagrado
 nombre de la República; si en sus manifestaciones se adhieren también
 res, de la Ilustre y Honorable D. D. -

El Sr. Rueda Benito, expone, que a pesar de que se le adjudica, de
 ser el autor de la proposición, ha de manifestar una vez más, como
 ya ha dicho en otras ocasiones, que sabe de centenares y centenares de
 personas que piensan lo mismo que él, y que si pudiéramos haber
 en este sitio lo harían también; con respecto a lo dicho por el
 Sr. Lerraux, de su Lefe Político, tiene que decir, que este Sr. varía
 mucho de opinión, pues es cosa cierta, que en otras ocasiones ha
 pensado de forma muy distinta de la que ahora piensa y procla
 ma en sus discursos, y por último solicita de la Presidencia que
 se someta a votación nominal la proposición tal y como
 está planteada.

El concejal Sr. Caballero Cáceres, protesta energicamente de
 que por el procedimiento de la mayoría se trate de atropellar
 la libertad de un pueblo en su mayoría católica, notando
 de votarla cum ninguna ley que nos exija tomar esta reso
 lución, que a su juicio entiende que esta Corporación sabe
 debe, hacer cumplir el mayor respeto para todas las ideas.

El concejal Sr. Romel Cáceres, manifiesta, que, antes de pro
 ceeder a la votación nominal si se efectúa, hace saber, que
 cree que sobre el asunto del toque de campanas y del ekro,
 es de la íntima competencia de la Alcaldía y no de la
 corporación.

Por la Presidencia, se expone que en vista de las manifestaciones hechas por los señores concejales, se procede a la votación nominal de la proposición, tal y como está planteada, la cual dio el siguiente resultado, votaron en favor de la proposición, los tres, Rueda Benítez, González Vega, Benito Román, Alfonso Pintor, Pompey Estévez y la Presidencia, y en contra, los tres, Hernández Pitol, Lorenzo Rodríguez, Chaballeros Cáceres y Oyola Alfútero; quedando por tanto votada la proposición por seis votos a favor y cuatro en contra.

Escritos presentados por el Concejal Sr. Lorenzo Rodríguez

En continuación se procedió a dar lectura a los escritos presentados por el concejal Sr. Lorenzo Rodríguez; (en este momento se ausenta del salón el interesado); comenzándose a leerlos, y en primer lugar, por el escrito contestación, al que se le dirigió por la Alcaldía dondote cuenta de no haberse admitido para el Ayuntamiento la dimisión de su cargo de concejal; por no ser suficiente causa al que atepa para poder admitirse con arreglo a Ley; manifestando en su escrito contestación que dichas causas, a su juicio, las cree suficientemente justificadas por lo que insiste de nuevo en que se le admita la dimisión ya que otra cosa sería demostrar un interés decididamente perjudicial, como así mismo al noble pueblo, ya que los cargos deben ocuparse con agrado y entusiasmo, así como, por personas que tengan tiempo suficiente para poder cumplirlos.

Abierta discusión sobre el asunto, y después de exponer su opinión varios señores concejales, se acordó ^{quedar la} sobre la mesa para su estudio, con el voto en contra de los señores, Hernández Pitol, Chaballeros Cáceres y Oyola Alfútero.

Por el requisito se procedió a la lectura del 3º escrito referente a no aceptar el cargo para el que se le nombra

como concejal, de formar parte de la Comisión de concejales, que había de visitar a todos y a cada uno de los vecinos de la calle de Fuente a fin de que hicieran las aportaciones voluntarias que fueran por conveniente, para el ensuciamiento de las aguas residuales de referida calle; y no lo acepta por tres razones - 1.ª por no haber estado presente cuando se hizo el nombramiento; 2.ª por creer que sería de resultados negativos, sobre todo en las actuales circunstancias y 3.ª por ser concejal, decididamente dimitido, y resultar nula su labor.

Abierta discusión sobre este asunto y después de amplia deliberación sobre el mismo y en el que por los tres concejales se expresaron sus respectivas opiniones, se acordó por unanimidad, admitir la renuncia de los cargos hechos por los concejales que se nombraron para ello, y que por la Alcaldía se dirija, directamente oficios a todos y cada uno de los vecinos de la calle de Fuente, a fin de que aporten las cantidades, que voluntariamente quieran dar para la instalación del alcantarillado.

Proposición del concejal Sr. Hernández y prompts, y concedida la palabra al concejal Sr. Hernández Bittel, manifestó, que teniendo en cuenta los aspectos que se están cometiendo por la mayoría de este Ayuntamiento, por el solo hecho de sostener su voluntad y capricho la mayoría de las veces arbitraria y perjudicial, para casi todo el vecindario sin beneficio para este Ayuntamiento, no queriendo comprometer mi dignidad, presento mi dimisión con carácter irrevocable y me retiro del Ayuntamiento, salvando mi responsabilidad en todos los actos que se ejecuten.

Por el concejal Sr. Buelga, se ruega al Sr. Hernández Bittel, el que señale un solo tropello de lo que indica pues caso contrario supone una calumnia, que pudiera creerse el que se hubiera hecho una indecisión.



do de los fondos municipales; a lo que contesta el Sr.
Herrnandez Pita, que para no satiriar de los acuerdos adop-
tados en esta noche, se basta citar, como tales cosas, el
acuerdo de pasar los recibos pendientes de cobrar a la Dipu-
tacion Ejecutiva, con lo que se recarga al contribuyente con
el 26% sin beneficio para el Ayuntamiento, y el relativo
al acuerdo de prohibir en absoluto el toque de campana
y el que los señores sacerdotes salgan revestidos en las entenas,
castellanas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion entendiendose de la misma la presente acta
que firman todos los señores asistentes, de que yo
como Secretario certifico. Entre lineas = lectura del-
la que fue aprobado - a - es = quedar la = vale = tachado fue
aprobada = no vale = Entre lineas = ayuto = voto = tachado = Mayo =
no vota Entre lineas = que = vale =



Francisco Romero Eldon Berito

Joaquín Muñoz

Leandro Gordillo

Julio Manguera

Francisca Caballero

Antonio Lopez Quintanilla

Blas Carrero

Sesion Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 31 de agosto de 1.933, en concepto de suplencia de la ordinaria correspondiente al dia 29 del mismo mes.



Señores concurrentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marín

Concejales

Son Abdon Benito Romito

Son Francisco Muñoz Pintor

Son Demetrio Corofillo Vega

Son Jeronimo Pareda Benitez

Son Julio Romayel Estevan

En la villa de Santa Marta a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres, y previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresa y que forman parte del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marín, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesion

extraordinaria

Declarada que fue abierta la sesion por el secretario de orden de la Presidencia se leyó el acta de la sesion anterior la que fue aprobada, seguidamente y por la Presidencia se expusieron todas las asuntos a tratar en la presente sesion sobre los cuales recayeron los acuerdos siguientes.

Carta del Sr. Alcalde de Villanueva del Fresno sobre rebaja en el precio de abonos

El Ayuntamiento enterado, del contenido de la carta dirigida a la Honrable, por el Sr. Alcalde de Villanueva del Fresno, solicitando, que por todas las ayuntamientos de los pueblos esencialmente agrícolas, y por lo tanto se consuma mucho abonos minerales para fertilizar las tierras, se dirijan solicitudes a los poderes públicos en solicitud de que se consiga la rebaja en el precio de dichos abonos, a fin de favorecer así a los pequeños labradores; acordándose, en vista de lo que se solicita que se quede sobre la mesa para su estudio.

Se acuerda de la escritura suscrita por los maestros carpinteros, toreros y barberos

Asimismo, y enterado el Ayuntamiento de la carta suscrita por los Maestros carpinteros, Toreros y barberos, en solicitud del que el resto del mes

parte de las toallas bispersonales, que se se tiene en-
cargadas para las Escuelas nacionales, se les abone por
semanas a razón de 75 pesetas cada semana y a partici-
pela que empiezan el día 14 del actual, acordándose por
el Ayuntamiento, que se le vaya abonando la cantidad
a medida que vayan haciendo entrega de las toallas
bispersonales que estén terminadas y con relación al
numero de ellas. -

Oficio circular de la
Diputación Provincial
Badajoz

Después de la lectura por mí el Secretario del oficio circular que
semita el Presidente de la Diputación Provincial,
solicitando de los Ayuntamientos de la Provincia la coope-
ración en la gestión al Gobierno de la República para
conseguir la ayuda que directamente solicita esta
Diputación, para resolver el grave problema del
abajamiento y asistencia de enfermos mentales, de
que se envíe alas patellones partitidos y la subven-
ción de sus medios económicos propios y preparados
nuevos el aumento que significa el nuevo gastos
sobre la consignación en presupuesto, y que está en
armonía con la nueva Ordenanza aprobada
por la Dirección General de Administración local
y que limita el numero de plazas gratuitas a cuatro
cuentas, quedando muchos pueblos sin conseguir el
abajamiento de enfermos graves con peligro para
la salud de los enfermos y para la tranqui-
lidad pública; acordándose en vista de su
contenido, hacer suyas estas manifestaciones,
deuda la importancia que tiene para muchos
nada enfermos que por esta circunstancia se
hayan abandonados y sin el auxilio necesario
de la ciencia, y que se envíe certificación de
dicho acuerdo del Presidente de dicha Corpora-
ción, para en unión a la que mencionada
venganza, dirija al Gobierno. -

Proposición de la
Presidencia -



Así mismo se acordó, a propuesta de la Presidencia que se requiera, a la Junta Suplementaria Provincial, a fin de que de entrada en el Hospital de Mérida al enfermo mental Celeduro Silva Parra, que se haya recibido en este depósito Municipal, a falta de alojamiento en referido Hospital, ya que se trata de un caso de verdadera necesidad y justicia, y además se falta todo lo necesario para su curación.

Certificación de un
pobre puer -

seguidamente se dio cuenta de la certificación, expedida por el médico titular Don Pedro Darallo, referente a la enferma Marcima Moreno Moreno, esposa del beneficiario Manuel Romas Pachó, y en la que manifiesta, que reconoció dicha enferma, resulta padecer de histerismo, que se hace preciso tomar algunas mineras medicinales en el agua, y conociendo de recursos solicita de la Corporación referida enferma que se le abone los gastos de viajes; acordándose por el Ayuntamiento, no acceder a lo que solicita, por tener noticias ciertas que el marido de la solicitante Manuel Romas Pachó, está acomodado todo el año y tiene buen sueldo, y como estas atenciones son solo exclusivamente para las que carecen de recursos, no puede accederse a lo que se solicita.

La continuación y enteradas la corporación de las certificaciones expedidas por el médico titular Don Pedro Darallo, referente a las enfermas, Inocencia Rodríguez esposa del beneficiario Agapito Mendosa, y Perera Muñoz esposa de Vicente Vaca, en la que manifiesta que reconoció, ha resultado que carecen de leche necesaria para criar a sus hijos de 5 y 3 meses de edad respectivamente, por lo que necesita la primera un litro de leche diario de leche de vaca y por espacio de un mes y la segunda tres cuartos de litro de leche de vaca por igual tiempo; acordándose por el Ayuntamiento, acceder a lo que en las mismas se solicita.

Instancia de la vecina } acordándose se acordó por el Ayuntamiento
de Refino Riqués Altos } conceder al solicitante Arsenio Rodríguez Martín el
servicio gratuito médico y farmacéutico, que interesa
en su familia ya que carece de toda clase de recur-
sos para ello.

Declarar sobre la in- }
clusión o exclusión de }
las volquetes en el pa- }
dron de prestación de }
carrros y caballerías }
Seguidamente y por la Presidencia se expone, que por
varios vecinos se le ha solicitado que se acuerde por el ayun-
tamiento la exclusión de las volquetas del padrón de
prestación de carrros y caballerías, que se ha formado
por la enumeración debido a no ser considerados como
carrros de labor y sistemas por ser pequeñas; acordándose
se por el Ayuntamiento, después de oír el dictamen
y a propuesta del concejal Sr. Corralillo, incluídas lo mis-
mas que las demás carrros, ya que la ordenanza no es-
tablece distinciones de clase alguna y grava la tenencia
del carro y no solo el disfrute y la explotación de su
mismo.

Instancia de la Junta }
de vecinos de Entrín Alto }
Seguidamente y por la Presidencia, se da cuenta, que
la Junta que tenía que presentar la Junta de vecinos
del poblado Entrín Alto, solicitando el aval de este ayun-
tamiento, para la construcción del camino vecino vecinal
que tiene solicitado y concedido y que ha de unir a los
dos pueblos, consistiendo dicho aval en garantías de un
tiempo de 35.000 pesetas que ha ofrecido para el mismo,
y cuyo asunto figura en el orden del día de la sesión
de hoy, no ha sido presentado, como así lo tenía ofre-
cido, por la necesidad de cubrir y terminar ciertos
detalles que faltaban, por cuyo motivo no puede con-
ser de ello el Ayuntamiento en este día, acordándose
quedar enterado del mismo, y concediendo un voto
de confianza a la Atestada, a propuesta del concejal
Sr. Rueda, a fin de que pueda realizar todos los
gastos se necesita para este fin.

Proposición del Con. }
Por el concejal Sr. Benito Camito, se hace saber, que

cejal Sr. Benito Gomi
Sr.



durante el tiempo que ejerció por delegación el cargo de Alcalde, ordenó las papeas referentes a las jornales invertidos, en tapar unas huecos que sin la debida licencia abrió el vecino Bartolome Gonzalez, así como también las jornales aplicados en finca afectas por la Ley de Labores forzoso, como luego la Agencia Ejecutiva ha hecho efectiva esas cantidades, que los interesados no habían querido satisfacer en periodo voluntario, es decir en el plazo que para ello se le señaló; el Municipio no ha sufrido perjuicio por ello ya que se ha reintegrado de las cantidades que había adelantado, pero es de suponer que las papeas ordenadas por el dicte, no estén debidamente formalizadas en cuenta, si ello obedece solo a negligencia del secretario Interventor, por lo que si del examen de la cuenta respectiva aparece anormalidad alguna con ello esclarecer este extremo para librarnos de toda responsabilidad administrativa.

Por la Presidencia, que está enterado de todo lo que el Sr. Benito Gomito solicita, y tiene que decirle que está todo abonado desde hace algún tiempo, de ello se hubiera enterado si lo hubiera preguntado antes de formular esta petición; por el Sr. secretario, se hace saber, que no existen anomalías en la contabilidad, por la sencilla razón, que esas cantidades no deben de formalizarse, únicamente se hace el ingreso por el Sr. Agente ejecutivo, para descargarse de ellas, pero sin hacer ningún asiento en los libros, supuesto que ello es así, que fue veritas y desde luego está en su disposición, la cuenta del 2º trimestre del corriente año, en el cual están las papeas hechas de frente su activación, y cuyo cuenta está aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento.

Que yo del Sr. Don
del Interventor.

seguidamente, se propone por el Sr. Praxel Esteva, que debe de procederse a la limpieza y blanqueo del edificio del Ayuntamiento, ya que debido por lo visto a que hace por lo menos dos años que no se hace, el estado de suciedad en que se encuentra es grande; acordándose de

conformidad con dicha proposición que por el Sr. Alcalde, se remite al Sr. Maestro Pintor, a fin de que presente presupuesto para ello, a fin de que el Ayuntamiento, revuelva con elita del mismo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose de la misma la presente acta que firman todas las señoras asistentes a la misma de que yo el secretario certifico.-



Francisco Romero

Simetrio Cordillo

José María Rueda Benito
 Julián Benito
 Blas Carreras

Sesión Extraordinaria del día 3 de Septiembre, celebrada por el Ayuntamiento, a fin de proceder a la elección de los representantes propietarios y suplentes regionales, que como Vocales han de formar parte del Tribunal de Garantías constitucionales de la Nación

Señores concurrentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marín +
 Concejales

Son Julián Benito Benito +

Son Julián Rangel Estévez +

Son Francisco Merino Pintor +

Son Simetrio Cordillo Vega +

Son Torosimo Rueda Benito +

Son José Hernandez Pichel +

Son Francisco Caballero Carreras

En la villa de Santa Marta a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las ~~seis~~ y media de la mañana previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento



Don Primitivo Ortega Muler
 Don Andres Alonso Rodriguez
 Secretario



miento, y que al margen se expresan
 bajo la Presidencia del señor Alcalde
 Don Francisco Romero Marín y asistido
 de mí el secretario Don Blas Carre-
 ra Lomana, al objeto de celebrar esta
 sesión extraordinaria, que para el día
 fijado se ordenó por el artículo 4.º del decreto del pasado
 día 10 de agosto.

Después de que fue abierta la sesión, se manifestó por
 la Presidencia, que el objeto de la misma no era otro que
 el de dar cumplimiento al ya citado decreto de la Presiden-
 cia del Consejo de Ministros de 10 de agosto pasado, con-
 vocando á elección de los Representantes de esta Región
 para formar parte del Tribunal de Garantías Constitu-
 cionales, conforme á los preceptos contenidos en los arti-
 culos 10 y 11 de la Ley de 14 de Junio proximo pasado.
 Leída por el infrascripto secretario las referidas disposi-
 ciones legales, así como todas las dictadas para este efecto,
 y bien enterados los señores concurrentes de las mismas,
 la Presidencia hizo saber que se estaba en el caso de
 proceder á la elección de un representante titular
 y otro suplente, y en su consecuencia, y previo llama-
 miento de los señores Concejales, se procedió á verificar la
 votación mediante papeletas selladas, que los señores
 Concejales asistentes miembros de la Corporación
 fueron depositando en una urna preparada al
 efecto en la mesa presidencial, por manos del Sr.
 Presidente.

Terminada la votación se procedió á verificar
 el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Para Representante Titular

Don Manuel Esteban Boursano. - seis votos = 6-votos
 Don Fernando Miranda Simones. - cuatro votos = 4-votos

Para Representante suplente
 Don Jacinto Ferrero Hertrando = seis votos = 6 votos
 Don Felipe Herrera Urtarri = cuatro votos = 4 votos.

Terminada la votacion, se extendio la presente acta, que firman todas las señores Concejalas, despues de hacer constar, que contra la votacion, no se han formulado reclamacion de etan alguna, y habiendose terminado a la ocho y media de la mañana, acordandose que por la secretaria, se remita certificacion de este acta, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Garantias Constitucionales, conforme con lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo 4.º del referido decreto de lo de Excmo. Sr. y por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de todo lo cual yo como secretario certifico. - Entre lineas: siete = ocho = nueve.



Francisco Romero Abdón Devito

[Handwritten signatures and names:]
 Juan José Muñoz
 Antonio Carrero
 Facaria Caballero
 Joseferran de la
 Primitivo Oyola
 Primitivo Oyola
 El Secretario
 Blas Carrero

Sección de Excepcional y extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 3 de Septiembre de 1933.



Señores Concejales
Alcalde

- Don Francisco Romero Marín Concejales
- Don Esteban Benito Comito
- Don Francisco Espuña Brito x
- Don Gerónimo Puada Benito x
- Don Simetrío Cordillo Vega x
- Don Julio Prangel Esteban x
- Don Andrés Lorenzo Rodríguez
- Don Doña María Caballeros Cáceres
- Don Primitivo Ojeda Muñoz
- Don José Hernandez Pichel

En la villa de Santa Marta a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres y previa convocatoria hecha al efecto y siendo la hora señalada en la misma se reunieron en el salón de actas de estas Casas Comunitarias los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Romero Marín, asistido de mi secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Después de que fue abierta la sesión, yo el secretario de orden de la Presidencia di lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada.

Instancia de la Junta de vecinos de Entrín Alto, solicitando el aval de este Ayuntamiento para garantizar el anticipo de 35.500 pesetas

se da cuenta por la Presidencia de la instancia presentada por la Junta de vecinos, del núcleo de población de Entrín Alto, en la que manifiestan que habiéndoles concedido la construcción del camino vecinal denominado de Entrín Alto a Santa Marta de las Barros, en virtud del anticipo que para ello ofrecieron de la suma de treinta y cinco mil quinientas pesetas, se les exige ahora para que las obras del camino, el que por dicha Junta se garantiza este anticipo, y como referida garantía no se pueden dar por carecer de elementos para ello, se acordó acudir en suplica al Ayuntamiento de Santa Marta, solicitando el aval que garantizaran mencionado anticipo.

El Ayuntamiento después de bien enterado del asunto y teniendo en cuenta la importancia que dicho

corrimo tiene para la vida de refaccion de otras
puellas, acordó acceder en un todo a lo que la Junta
de vecinos de Entrín Alto solicita, prestando dicho aval
apreciando como garantía el recargo transitorio sobre
la Contribución Territorial.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levantó esta
por el señor Presidente, extendiéndose de la misma la
presente acta que firmaron todas las señoras asistentes, de
todo lo cual yo como secretario, Certifico.



Francisco Romero	Jerónimo Muñoz
Demetrio Gordillo	Joaquín Muñoz
Julio Mangue	Leocadia Caballero
Jose Fernandez	Abdon Quinto
Primitivo Oyola	Antonio Herrera

Alas Carreras

Sesión Extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 7 del
corriente, en concepto de suplente de la ordinaria correspondiente al
día 5 de Septiembre del año 1933.

Señores concurrentes
Alcalde.

Don Francisco Romero Martín +
Concejales
Don Julio Román Estera +
Don Francisco Muñoz Pintos +
Don Demetrio Gordillo Vega +
Don Jerónimo Recedo Benito +

En la Villa de Santa Marta de
los Barros, a siete de Septiembre del
año milnoovecientos treinta y tres, a las
doce de la noche, se reunieron
en la convocatoria, se reunieron
en el salón de Actas de esta Casa
Consistorial los señores Concejales
que al margen se expresan y



que constituyen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Romero Marín, asistido de un secretario son objeto de celebrar esta sesión extraordinaria...

Declarada que fue abierta la sesión y si el secretario de orden de la Presidencia dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada...

Ratificación del acuerdo tomado en sesión ordinaria del día 3 del actual mes...
 seguidamente y por vía de lectura del artículo 103 de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó ratificarse en un todo en el acuerdo adoptado por el mismo en la sesión celebrada el día tres del corriente mes; acordándose a continuación, a propuesta del concejal Sr. Rueda, que tomara como dos cominos el concejal Sr. Rueda, a las obras del camino vecinal denominado de Entremonte a Santa Marta de las Barras, autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que por esta se concierte un convenio con el Presidente de la Junta de vecinos de mencionado núcleo de población de Entremonte Alto, en el cual se haga constar que dicha Junta cede todas sus derechos que le corresponden como concesionaria que es de repetido camino a favor del Ayuntamiento de Santa Marta, en justa compensación de quedar este Municipio como garante de los derechos de Entremonte ofrecido por dicha Junta...

Relación de los valores referidos de los valores que han pasado a la Alcaldía Ejecutiva...
 Acto seguido y enterado el Ayuntamiento, de la referida relación de los valores que han pasado a la Alcaldía Ejecutiva, por acuerdo del Ayuntamiento, y cuyos valores se especifican en la forma siguiente:

Por el concepto de Ocupación de la vía pública	3543-00
Por el concepto de Inquilinato.	1572-66
Por el concepto de Protaje	927-50
Por el concepto de Licencias de tránsito	3449-65
Por el concepto de Carnes.	931-47
<u>Total</u>	<u>8.424-38</u>

El Ayuntamiento en consecuencia conforme la espuso por unanimidad...

Recurso contra el
Arbitrio sobre los pro-
ductos de la tierra -

De orden del Presidente, y o el secretario de la lectura del ofi-
cio numero 696, fecha 11 del pasado mes del Año Sr. Dele-
gado de Hacienda de esta Provincia, transcribiendo en el otro
de la Direccion General de Rentas Pùblicas: todo dice asi: "La
Direccion General de Rentas Pùblicas con fecha 3 del actual dice
a esta Delegacion de Hacienda lo siguiente: - Año Sr. - A re-
mitir a V. S. el recurso interpuesto por don Enrique Alba y
otros vecinos de Santa Marta de los Barras, para que impu-
nase con vista de lo manifestado por los recurrentes, se li-
mita a ratificarse en su acuerdo de lo que, los recu-
rrentes, en sus reclamaciones ante esta Delegacion no habian
probado el numero de vecinos que representaban, y como
quiera que esta Direccion estime preciso en asunto de
tanta importancia para el vecindario, que se apre-
ten cuantos elementos de juicio sean precisos para la
máxima garantia de acierto en la resolucio, es
necesario que esa Dependencia, bien directamente o
por mediacion del indicado Ayuntamiento, se que
debera dar vista del recurso segun previene el Real
Secretó de 3 de Noviembre de 1.º 28, se comparecen sus
datos que exponen los recurrentes sobre las siguientes
expresiones: - 1.º Proposicion en que se habla, la recorde-
cion por Contribucion Pùblica en refacion con la de
Industrial y Urbana. - 2.º Comprobacion del contenido
de las certificaciones que se acompañan al recur-
so, por los mismos medios o las que estime mas con-
veniente. - Todo lo cual, una vez realizado, se servira
N. S. remitirlo unido al recurso y documentos que se le
envian a esta Direccion General. - Lo que con in-
fusión de los documentos de referencia, lo comu-
nico a Vd. para su conocimiento y el de la Cor-
poracion de su Presidencia a fin de que por la
misma se haya la comprobacion de los extre-
mos que exponen los recurrentes, en la forma



que se expresa en la orden transcrita y una vez llenado este requisito y unido el expediente los antecedentes necesarios, devuelvase de nuevo a esta Corporación para su curso a la Superioridad y en el propio tiempo y como se previene en la mencionada orden se acordó, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el artículo 15 del Real Decreto de 3 de Noviembre de 1928, dar audiencia a esa Corporación Municipal al objeto de que alegue en el referido expediente y aporte los documentos que estime pertinentes en apoyo de la impetación del mencionado arbitrio sobre los productos de la tierra. = Badajoz, etc. =

Queda enterada la Corporación de lo dicho y debe luego tomarse la Audiencia que se le ofrezca para alegar lo que crea oportuno en el expediente que se tiene a la vista. =

Yo el secretario también di entera lectura del escrito recurso que obra por cabeza del indicado expediente dirigido al Excmo Sr. Ministro de Hacienda y suscrita por don Santiago Casas y Fernandez, de la Pequera, como mandatario de los señores don Enrique y Ma. don Vicente Zarallo y don Manuel Campaño, Presidentes de las Asociaciones de "Propietarios", "Industria Catió" y "Caja Rural" de este pueblo, respectivamente. Como los extremos o datos que deben de comprobarse según el contenido del oficio al principio copiado son: la proporción en que se halla la recaudación por contribución rústica en relación con la industrial por lo que la urbana, que asciende a 33.148'50 pesetas para nada la menciona la R. O. de 8 de Marzo de 1929 y la comprobación del contenido de las certificaciones que se acompañan al recurso; la Corporación trae a la vista los documentos contributivos del año en curso; de ellos resulta que se satisfacen, excepto los nuevos recar.

gos transitorios.-

Por rústicas	72.538'55-ptas
Por Industrial	16.507'02- "
<u>Total</u>	<u>89.029'57-ptas</u>

Como se ve, al no existir aquí contribuyentes por el concepto de utilidades, tarifa 3.^a, ni impuesto sobre productos brutos de la minería, el 75 por 100 de la suma total consignada no alcanza a la contienda, que se satisface por rústica, quedando así demostrado que este pueblo es preponderantemente agrícola. Para bien comprobar este extremo se acordó que se expida por la Secretaría certificación expresiva de dichas cantidades y conceptos para ser remitida al expediente de que se trata.

Paso el Ayuntamiento al examen y comprobación del contenido de las certificaciones que se acompañan al recurso, las cuales fueron examinadas: sobre ellas ha de manifestar lo siguiente:

A).- Que no duda de la autenticidad de las mismas.

B).- Que de la certificación de la Oficina provincial de Estadística, no puede determinarse el número exacto de los vecinos con que cuenta este Municipio por que solo expresa el número de habitantes de hecho y de derecho.

De la última rectificación del Padrón de habitantes resulta que vecinos hay 2.079; y.

C).- Que en el Sindicato-Cámara Agrícola; en la Asociación de propietarios rurales y en el Sindicato católico agrario, figuran como socios muchos individuos forasteros los cuales no deben tomarse en cuenta para computar si están o no conformes con la implantación del arbitrio sobre los productos de la tierra la cuarta parte de los vecinos; pero, aun así, es evidente, porque existe de una manera positiva en esta Corporación municipal, que un número considerable de los que pertenecen a esas asocia-



ciones, sin que se haya podido comprobar cual sea el número exacto de estos, están muy conformes con la implantación de tal arbitrio. - Por eso las certificaciones de las actas don de se facultó a las respectivas Presidencias para entallar el acuerdo no dicen cuentos ni quines fueron los socios concurrentes a las Juntas. En las de la Asociación de Proprietarios y Sindicatos Católicos, se ha dejado de consignar, quizás intencionadamente, no solo el número de asistentes sino la circunstancia tan necesaria de si el acuerdo fue tomado por unanimidad o por mayoría.

Lo cierto es que el Ayuntamiento es el representante genuino del pueblo; en él están representados por sus respectivos comités todos los sectores sociales y políticos; y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, la implantación de referido arbitrio. Eso demuestra claramente que es una ategación falta de todo fundamento la de querer demostrar la disconformidad de más de la cuarta parte de los vecinos. Todos saben perfectamente que, bien por medio de este arbitrio o bien por medio del repartimiento general, tienen que contribuir a las cargas municipales en la cuantía que demandan las exigencias de la época, se vislumbra de todo una sola bestia, que es la de en todas partes; los ricos propietarios pretenden crear dificultades y entorpecer la marcha administrativa de las Juntas buscando así el desprestigio o el fracaso de las personas que lo dirigen, en las que están encamado el nuevo Régimen Nacional, con el fin de debilitar el mismo.

Probada la preponderancia ay rícola del pueblo y demostrado que los reformadores no han justificado que cuenten en su representación con más de la cuarta parte de los vecinos empachonados, la Corporación no creyó necesario repetir los olmos arremuñados en suhestu en la reclamación porque según la orden

de 20 de Octubre de 1.932 (Circula del 2º) facultad implantar
dicho arbitrio todas las Ayuntamiento en las que con-
curra la expresada circunstancia de la preponderan-
cia agraria, despreciándose pues que no se necesitan
otros requisitos.

Por último y también por unanimidad se acordó que
certificación de este acuerdo, unido al que expedirá la
Secretaría según antes se ha mencionado y con todo el
expediente todo su ración se remite al H.º Sr. Delega-
do de Hacienda a fin de que sea elevado al Minis-
terio.

Instancia de Argimiro

Dominguez interponiendo
recurso previo de reposición

Seguidamente y dada cuenta de la instancia presentada por
el vecino de este Argimiro Dominguez, en la que manifiesta
que considerándose lesionado en sus intereses, el acuerdo de este
Ayuntamiento de fecha 22 de agosto por el que se acordó en
la que se le otorgó permiso para la construcción
de un edificio para vivienda del interesado y su
familia en una parcela de su propiedad como
asi se consta al Ayuntamiento, interponer recurso de
reposición como tramite previo para acudir
al Tribunal economico-administrativo, acordán-
dose por el Ayuntamiento, despues de bien enterado del
asunto, quedar pendiente de resolución sobre la
materia para su estudio.

Instancia solicitando
la inscripción en la lista
de la Beneficencia

Así seguidamente se acordó, concederle el derecho al dis-
frute gratuito del servicio médico-farmacéutico a su
vezinos de esta Victor Rodriguez Saramillo y Jose Men-
guen Gonzalez, y en que carecen de toda clase de recur-
sos, siendo pobres.

Certificaciones de
enfermos pobres, expedi-
das por los Médicos Titulares

En continuación y dada cuenta de las certificaciones
expedidas por los tres Médicos Titulares, referentes a
las enfermas pobres Ramona Equiter, esposa del
beneficio Fernando Pastells, y Maria Cayetano Saramillo
esposa del beneficio Fernando Flores, en las



que manifiestan que los indultos reconocidos, resultan poder ser la primera que carece de leche para criar a una niña de 3 meses, y la segunda, que a supe una lesión cardíaca, circunstancia por la cual necesita alimentarse por espacio de quince días, con dos litros de leche diarias, se acordó después de bien enterado y de examinar las circunstancias del caso, concederle a la primera lo que solicita, ya que se trata de un caso de verdadera necesidad y justicia pues no solo se trata de un pobre de solemnidad sino que además está ciego, y es el único sostén de su familia, y con relación al segundo caso, se acordó denegarle, teniendo en cuenta la situación económica del Municipio, a más de que como se refiere a una enfermedad de larga duración, sería una carga que no puede soportarse, máxime cuando lo que debía de hacer dicha enferma es ingresar en un Hospital donde encontraría el régimen de alimentación que necesita.

Recetas de específicos - seguidamente y coordinadas las recetas que presentan los vecinos, Eduarda Moreno, Juan Franco y Joaquín Gómez, en la que solicitan del Ayuntamiento, que se les abonen, ya que se trata de específicos, no incluidos en la Beneficencia a que pertenecen, y la última que solicita, que se le abone, una goma para un irrigador, y llave y concha para el mismo, se acordó, después de bien examinado el asunto, rechazar dichas recetas, ya que la ley no autoriza su abono por tratarse de específicos no incluidos en el recetario del servicio médico-farmacéutico, gratuito, y por lo tanto incurrir en responsabilidad, así como también queda rechazada la receta referente a la goma para un irrigador, llave y concha, para el mismo, por el mismo motivo, a más por el abuso que supone, el no tener dinero para su adquisición, cuando se gastan a lo mejor en otras cosas superfluas, todo ello a propuesta del concejal Sr. Pineda.

Instancia de D. D. Rosario González } acto seguido, el Ayuntamiento, acordó no conceder el abono que solicita el vecino Antonio Rosario González.



1a, para poder preparar la documentación necesaria para sentar plaza de voluntario en el Ejército, y carecer de todas las clases de recursos para ello.

Resolución sobre los sueldos gravados con el arbitrio complementario, sobre los productos de la tierra } Seguíse y por la Presidencia se manifestó, que ha quedado pendiente sobre la mesa para su estudio y resolución, el asunto, de los sueldos que han de gravarse por el 3% de la parte complementaria, del arbitrio sobre los productos de la tierra, por lo que da cuenta al Ayuntamiento a fin de que dé una resolución definitiva, sobre ha de inquirir todos o los de señalar un límite tipo sobre su mismo.

Abierta discusión sobre el asunto, y después de haberse oído del mismo y de un estudio detenido, se acordó por unanimidad, el que los sueldos menores de 2.000 pesetas, quedarán excluidos de dicho arbitrio, por tratarse de gentes que no tienen mas medios de fortuna que el jornal que ganan, por lo que no resultan justo ni equitativo el que se les merme con dicho arbitrio, por lo que en definitiva quedan excluidos todos los sueldos menores hasta las referidas 2.000 pesetas.

Proposición sobre el estado de las oficinas Municipales } a continuación y también por la Presidencia se expone, que el estado de parala, que en la actualidad existe en las oficinas Municipales, se encuentra en tal estado de deterioro, que a pesar de los arreglos y cuidados que con él se tiene no funciona, debido sin duda al muchísimo tiempo que tiene, por lo que propone a la Corporación, para si esta lo tiene por bien, acordando por el Ayuntamiento, autorizar a la Alcalde Presidencia para que haya las gestiones que estime precisas y necesarias para llevar a cabo dicho asunto.

Instancia del vecino Manuel Benito } Acto seguido, se dio cuenta de la instancia, presentada después de hecha la votación del día, por el-

González, solicitando
la baja en el Padrón
de vecinos

vecino de esta Manuel Peinado González, en la que solicita
la baja en el Padrón de vecino de esta, para trasladarla
al pueblo de la Alfranca por convenirle así a su interés, acuer-
dándose por el Ayuntamiento de conformidad con lo estipu-
lado concederle la baja de vecino.

Proposición del con-
cejal Sr. Pineda -

Después de la sesión del día, se entra en la de ruegos y que-
rijuntas, acordándose a propuesta del concejal Sr. Pineda, después
de amplia discusión y de exponer su opinión todos los se-
ñores concejales, de que con objeto de evitar que los carros
sujetos a la prestación de carros y caballerías, lleven la car-
ga precisa y necesaria del esteril que cargan para stre-
lleno de las calles que se están arreglando, toda vez que el
dicho de dicho material, cobra por metro, siendo así que nin-
guno de los carros lo traen, con lo que está causando un per-
juicio al Ayuntamiento, se nombre de los obreros que diariamente
se ocupan en dichos trabajos, uno que se encargue de llevar
la cuenta del esteril que cargan los carros, que ha de ser
con arreglo a las fuerzas de cada uno de ellos, el objeto de
saber el número de metros que se sacan, facultándose
a la Alcaldía para hacer el nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión extendiéndose de la misma la presente acta que
firmaron todos los señores asistentes de que yo como secreta-
rio certifico.

Juan María Romero Sebastián Gordillo

Juan María Pineda Julián Muñoz

José Muñoz

Alf. Carrer



Diligencia - La spongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores Concejales a la misma. Certifico.-

Santa Marta a 13 de Septiembre de 1.933
V.º B.º

El Alcalde.

Romero

El Secretario
Blas Carrero

Otra - Para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión extraordinaria, correspondiente en concepto de suplencia de la ordinaria, debió celebrarse el día 13 del actual, por falta de asistencia de los señores concejales a la misma, certifico.-

Santa Marta el 14 de Septiembre de 1.933
V.º B.º

El Alcalde.

Romero

El Secretario.
Blas Carrero

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 19 de Septiembre de 1.933.-

Señores concurrentes

Beneficente.-

Don Francisco Romero Marín +
Concejales.

Don Abdón Benito Gornito.

Don Simetrio Gordillo Vega +

Don Julio Romayel Cestero +

Don Jacarías Caballeros Sáenz

Don José Hernández Bustel +

Don Primitivo Oyola Muñoz +

Don Andrés Asorno Rodríguez

En la villa de Santa Marta a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente senafada en la convocatoria se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistorial los señores Concejales que forman parte del Ayuntamiento y que al margen se expresaron bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Ma-



in, asistiéndolo el mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión
propinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario de
orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión
anterior la que fue aprobada.

Se da cuenta de haberse } a continuación y dada cuenta por la Presidencia de ha-
constituido las 150 bonas } berse terminado la construcción de 40 mesas tipográficas pa-
ras para las escuelas } ra las escuelas nacionales, y cuya construcción se había en-
cargado a los maestros carpinteros José Paterra y Cirilo
Sánchez Parejo, en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día
15 de Junio próximo pasado, y bajo el preio de 40 pesetas una, se
acordó por el Ayuntamiento que por la Comisión de Instruc-
ción Pública del mismo, se gire una visita de inspección para exa-
mar si están construídas con arreglo al plan pedagógico mo-
derno, o no siendo después cuenta al Ayuntamiento del resulta-
do de la misma.

Liquidación del } Seguramente se da cuenta de haberse hecho la
Presupuesto - } liquidación del Presupuesto correspondiente al
ejercicio del año 1.933, y se pone al examen y aproba-
ción si la merecieren del Ayuntamiento, acordándose
por este que la Comisión de Hacienda del mismo, lo exa-
mine con da de la obligación por capitales y artícu-
los de Presupuesto y una vez hecho esto emita informe
al Ayuntamiento.

Instancias de veci- } A continuación, se acordó por el Ayuntamiento, conec-
nos pobres solicitan } arle el derecho al servicio gratuito de medicina y farmacia
de la inclusión en la } a los vecinos de esta Antonio Márquez Hernández y
Beneficencia } Eugenio Muñoz Rastrojo, de conformidad con la
instancia en que así lo solicitan por ser pobre
de vejez.

Certificación de en- } Acto seguido se dió cuenta de la certificación expedida
fermo pobre expedida } por el Médico Titular Don Pedro Barallo y Fernando Ayua-
por el Médico Titular } do, en la que expone que ha reconocido a la enferma
Vicenta Arrabal Benítez, esposa del beneficiario Juan Méndez,

Ufender, resultando que por su estado de anemia no tiene
leche para criar a su hija Maria Josefa de seis meses de
edad, por lo que necesita un litro de leche de vaca diaria y
por espacio de un mes, acordandose, por el Ayuntamiento
despues de amplia deliberacion y de conocer la situacion
economica del Municipio, cuya consignacion esta a pun-
to de agotarse, como el que solicite si fuere para
ello consignacion y en caso contrario hasta donde este
esta consignacion, atenciones.

Recetas de especificos - Seguidamente se dio cuenta por la Afectada de haber
presentado dos recetas de especificos, por las señoras Exer-
tin Vela, y Lucrecia Franco, solicitando que se les abonara
mismas, ya que se trata de especificos no incluidos
en la Beneficencia, a que pertenecen, acordandose
por el Ayuntamiento, despues de amplia delibera-
cion, en la que por los señores Concejales se expu-
sieron cada uno su opinion, y teniendo en cuenta
las manifestaciones hechas por la Afectada, de
que debido a ser caso de necesidad, habia dado ordenes
para su despacho, salvo siempre la decision de la
Afectada, abonarlas toda vez que ya estaban
despachadas y ser caso urgente, pero en lo sucesivo
no autorizar ninguna, a fin de no incurrir en la
responsabilidad que pudieran haber por estar fuera
de lo que la ley les ordena.

Asamblea de Afectados } a continuacion y enterado el Ayuntamiento
de en Merida el } de la carta circular que dirige el Sr. Alcalde de
dia 24 del actual } la Ciudad de Merida y en la que invita a todos
los Alcaldes de la Provincia, para una reunion
que se ha de celebrar el proximo dia 24 en di-
cha Ciudad a fin de tratar y resolver sobre
la construccion de Caballones Escuelas, para co-
lonias de niños en la Sierra de Guadalupe, ecodidos
gratuitamente por el Estado, para dicho ob-



...to, se acordó autorizar al Alcalde para que en unión del secretario concurren a dicha Asamblea, y ya que en la circular se hace constar que la falta de asistencia se tendrá como desistido al Ayuntamiento, se bonifican los gastos de viaje del capitulo correspondiente del Presupuesto.

Proposición de la
Asamblea
X

Secundariamente y a propuesta de la Presidencia se acuerda que por la Real Cédula se requiera a los señores Médicos Titulares, a fin de que en lo sucesivo se ajusten estrictamente al exacto cumplimiento de la Ley de Beneficencia y sustituyan los especificos por recetas, siempre que ello sea factible a fin de evitar los perjuicios y trastornos que en la actualidad están ocurriendo.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo como secretario certifico.

Francisco Romero *[Signature]*

Benito Gordillo *[Signature]*

José Ferrnandez *[Signature]*

Primitivo Oyola *[Signature]*

Encarnación Carrión *[Signature]*

Abdon Peris *[Signature]*

Cristóbal Carrión *[Signature]*

[Signature]

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión Ordinaria el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. - Certificado.

Santa Marta a 26 de Septiembre de 1933

V^{ta} B^{ta}

Al Alcalde.

El Secretario

C. Carrera



Romero

Sesión Extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 28 de Septiembre, en concepto de suplencia de la ordinaria correspondiente al día 26 del mismo mes.

Señores asistentes

Alcalde

Dn Francisco Romero Marín

Concejales

Dn Julio Rompel Esteves

Dn Francisco Muñoz Pinto

Dn Demetrio Gordillo Vega

Dn Jeronimo Ruella Benito

Dn José Hernandez Pichel

Dn. Zacarias Caballero Carrero Marín

Dn Trinitario Oyola Muñoz.

En la Villa de Santa Marta a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, y siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actas de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento y que al margen de expresaron bajo la Presidencia del señor Alcalde Dn Francisco Romero Marín asistido de mi el Secretario con objeto de celebrar esta sesión extra-ordinaria.

Separada que fue abierta la sesión anterior, yo el secretario de orden de la Presidencia dicté lectura del acta de la sesión anterior la que fue aprobada.

A continuación y por la Presidencia se expusieron todas las cuentas a tratar en la presente sesión sobre las cuales recayeron los acuerdos siguientes:

Instancia de los Médicos Titulares

Seguientemente, y de la cuenta de la instancia presentada por los señores Médicos Titulares don Pedro Sarallo y don Juan Aguado y don Rufino Gurrutxaga.





Patron, en la que solicitan que desde el año 1.º 81. vinan visitando Barrios y Caseríos, hasta una distancia de un kilómetro del casco de la población, mediante una gratificación que por convenio con otros ayuntamientos, era de cincuenta pesetas a cada uno de los titíficos las cuales han dejado de percibir desde 1.º de Enero del pasado año, sin que este servicio se haya interrumpido; a mas de esto, la actual lista de Beneficencia sobre pase de cincuenta familias el número de las que la Ley autoriza para visitar, y por este dos motivos o razones solicitan de la Corporación el que se les gratifique con quinientas pesetas a cada uno de sobresueldo, en atención a lo anteriormente expuesto.

Abierta discusión sobre el asunto y después de amplia deliberación, en la que por todos los señores Concejales se expusieron sus respectivas opiniones, y teniendo en cuenta la justicia de sus peticiones, se acordó por unanimidad el concederle a cada uno de los médicos titíficos la gratificación de doscientas cincuenta pesetas, y a partir del presupuesto que se forme para el año venidero.

Oficio de la Excmo.
Diputación Provincial

la continuación acordó el Ayuntamiento quedar enterado del oficio que se ha recibido del señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial, y en el que da la gracia, expresando su satisfacción, por haberse cuobherido este Ayuntamiento al acuerdo tomado por dicha Corporación provincial, solicitando del Estado la ayuda necesaria para el alojamiento y asistencia de enfermos mentales de la Provincia.

Informe de la Comisión de Instrucción Pública sobre las obras hipersonales nuevas

Acto seguido, y dando cuenta por mi el secretario de orden de la Presidencia, del informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública, sobre la construcción de dormitorios hipersonales para las Escuelas Nacionales, en cuyo informe manifiestan que están construidas con arreglo al plan pedagógico moderno por cuyo motivo, deben admitirse de obra considerando válida su construcción, se acordó por

la Corporación, de conformidad con el informe admi-
nistrativo y que estas mesas se repartan equitativamente, entre
todas las Escuelas, a fin de que todas por igual tengan
el mismo material pedagógico moderno.

Informe de la Co-
mision de Hacienda sobre
la Liquidacion del
Presupuesto.

Seguientemente, y enterado el Ayuntamiento por el
Concejal Sr. Primitivo Oyola y Sr. Don José Hernandez
Díez, que la Comision de Hacienda de la que forman
parte, no ha podido reunirse, por la imperiosa necesidad
de atender a sus ocupaciones habituales, y por lo que no
pueden emitir el informe sobre la liquidacion
del presupuesto que se le tiene interdicto por la
Corporación, se acordó, en su vista, dejarlo sobre la
mesa hasta tanto informe la Comision auto-mencio-
nada.

Propuesta sobre em-
placion del crédito

Asi mismo, se acordó, dejarlo sobre la mesa la
resolucion sobre la ampliacion del crédito, hasta
tanto emita informe la Comision de Hacienda.

Por cuenta de haberse
terminado la confeccion del
Partido sobre los Productos
de la tierra

A continuacion y por la Presidencia se da cuenta
de haberse terminado la confeccion del arbitrio de
los productos de la tierra y su parte complementaria
sobre las industrias y profesiones, por lo que se po-
ne en conocimiento de la Corporación, acordándose
por este, despues de examinar todo lo que dispone la
Ordenanza por la que se regula este arbitrio y tener
de en cuenta que el plazo de 15 dias que la misma
señala en su art. 11.º, para la cubramiento en periodo
voluntario, es precioso en consideracion a las cir-
cunstancias por que se atraviesa, prorrogando a
veinte dias, desde que se termine definitivamente
la confeccion de dicho partido, ya que se halla
a falta de subsanar frecuentes errores, cuyo plazo
se anunciara por bandos y edictos fijados en los
sitios de costumbre, manifestándose por el concejal
Sr. Oyola Muñoz, que salva su responsabilidad



dad para estimar que extienda pendiente de resolución el recurso que se ha interpuesto en contra de mencionado arbitrio, cree, que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para su cubro, sufriendose a esta manifestación los señores Doctores Caballeros y Hernandez Betel.

Certificaciones expedidas por los Médicos Titulares

Dicho seguido, y dada cuenta de la certificaciones expedidas por los Médicos Titulares don Pedro Garrido y don Rufino Florindo, referentes a Laura Sanchez Diez, que pertenece a la Beneficencia, Juana Sanchez Ballastero, esposa del Beneficio, Rufino Hernandez Albuquerque, y Juan Perez Montes, en la que manifiestan que reconocidas las dos primeras, resulta que carecen de leche necesaria para criar la primera a su hijo Jeronimo Juan de 5 meses de edad, por lo que necesita un litro y medio de leche de vaca por espacio de un mes; y la 3ª; no puede criar a su hijo Florencio de un mes de edad por lo que necesita 3/4 litro de leche de vaca diaria y por el espacio de un mes; y con relacion a Juan Perez Montes, que reconocido ha resultado padecer de úlcera gástrica por lo que necesita se le facilite un litro de leche por espacio de un mes; acordándose por el Ayuntamiento, conceder lo que solicita, con arreglo a la certificaciones hechas, y que al vecino Juan Perez se le conceda solamente quince dias de leche, mientras hace gestiones para su ingreso en el Hospital, y que dada la naturaleza de la enfermedad que padece el Ayuntamiento no podria sostener dicha carga.

La Solicitud de la inclusión en la lista de la Beneficencia de la continuación de acuerdo concederle el derecho a disfrute gratuito del servicio médico-farmacéutico, a la vecina allegada doña Ferrado Boquer, de conformidad con la misma en que así lo interesa.

Acuerdo del Pleno de la Junta del arbitrio de Peras y Medicias Terminada la orden del día, comienza se de luego y preguntados, demandase seguidamente lectura al escrito que presenta en el acto de dar comienzo a la sesión, Bernardino Escobar Perera

Rematante de pesas y medidas, en el que manifiesta, que tiene varias operaciones pendientes de cobro, algunas de fecha muy atrasada, y a pesar de haber requerido al Sr. Alcalde para que se auxiliara con sus gestiones, en el curso de las mismas, hasta la fecha no se han percibido ningunas por lo que no solo se ve en la imposibilidad de ingresar sino que tambien recurre a la Corporacion en pleno para darle cuenta de lo que se sucede, ya que incluso el Sr. Alcalde, se ha quitado el cobrar los derechos de pesara, por lo que solicita el auxilio de la Corporacion para poder reafirmar dichas cobras.

Por la Presidencia se contacta, que hacia cosa de dos meses, sobre poco mas o menos, se presento una relacion de deudores, el Sr. Rematante, al objeto de que yo le requiriera para pagar los derechos que adeudaba con, dicha relacion ha formado el libro a diez deudores, solamente, teniendo en cuenta la justicia de su peticion, los requeri a todos, por oficial, y he conseguido que se paguen todos, menos don Gaspar Soutal y Sr. Urbano Gamin, que por estar forasteros no acudieron, hasta hace unos tres dias aproximadamente que se presento don Gaspar y de la manifestaciones suyas se deduce que no tiene derecho a satisfacer dicho arbitrio, en relacion a Sr. Urbano Gamin form pronto como se encuentre en el pueblo y la cantidad puesta se le requerira para ello; con relacion a los puentes de la plaza, lo unico que se hecho, y esto atendiendo a varias quejas recibidas, es, que el Sr. Rematante cobra los puentes de los que voyan, solamente, pero no por semana, como parece ser que queria, sin tener en cuenta de si iban o no a la plaza, esto es todo cuanto tengo que manifestar a la Corporacion, en contestacion a lo manifestado por el Sr. Rematante en su escrito.

Esta discusion sobre el particular se acordó por el



ayuntamiento, que por el Sr. Rematante se presenten las demandas, contra las que se niegan a satisfacer las deudas que le corresponde para la celebración del correspondiente juicio administrativo, a fin de que a su vista y con las antecedentes necesarios pueda la Alcaldía resolver en justicia.

Respo del Sr. Oyala
Madero

Acto seguido, y por el Sr. Oyala Madero se pregunta a la Presidencia, en que estado se encuentra el Sr. Rematante de pasadas y medidas, con el ayuntamiento, si está o no al corriente en las impensas que tiene que hacer, contestándole la Presidencia que solamente tiene ingresadas, unas 3.500'00 pesetas, de las 6.000'00 que al tercer trimestre le correspondían haber ingresado, acordándose por el ayuntamiento, a propuesta del Sr. Oyala Madero y en vista del atraso en que se encuentra dicho Sr. que por la Alcaldía se le dirija un oficio, en el que se le requiera al pago de lo adeudado de plano para hacerlo efectivo, hasta fin de mes.

Propuesta de varios
Sres. Concejales -

seguidamente se acuerda, que por la Presidencia se requiera al Ayuntamiento de la Villa, en vista de las denuncias que formulan varios señores concejales, en referida al arreglo de la calle de Fernando Balseiro, que por dicho Sr. se modifique dicha obra y se haga con arreglo a un plan o estudio mejor hecho; así como también que dicho Ayuntamiento visite la casa que habita la vecina Narcisca Sastre en la calle de Solano, a fin de que gire una visita de inspección, y emita informe acerca del estado del tubo de desagüe y condiciones de salubridad y seguridad, no solo para la interesado sino para el vecindario en general.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose de la misma se preside actaque firman todos los señores asistentes a la misma de que yo el secretario certifico

Francisco Romera

Juan Manuel

José Muñoz

Leopoldo Caballero

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

Primitivo Oyola

Justo Gordillo

Bla Carrere

Diligencia: La Junta y el secretario para hacer constar que en el día 3 y en el día 5, en que se debían de haber celebrado la sesión ordinaria o la extraordinaria en concepto de supletoria, no se celebraron por falta de asistencia de los señores concejales a la misma.



Santa Marta a 6 de Octubre del año 1933

Vº Bº
El Alcalde.

El secretario
Bla Carrere

Romero

Apro: Para hacer constar que en el día 10, ni el día 12 en que se debían de celebrar la sesión ordinaria o la extraordinaria en concepto de supletoria, no se celebraron la primera por falta de asistencia de los señores concejales, y la segunda por haber comecido con la Fiesta Nacional de la Raza. Certificado



Santa Marta a 13 de Octubre de 1933

Vº Bº
El Alcalde.

El secretario
Bla Carrere

Romero

<



Sesión Ordinaria del día 17 de Octubre del año 1.933, celebrada por el Ayuntamiento.

Señores asistentes.

Presidente

Don Francisco Romero Marm

Vocales

Don Julio Rommel Esteva

Don Francisco Alfonso Dantas

Don Algodin Benito Romita

Don José Hernández Pitol

Don Andrés Lorenzo Rodríguez

Don Arcanas Caballero Cáceres

En la villa de Santa Marta a diecisiete de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actas de esta Casa Consistorial, los tres Concejales que constituyen este Ayuntamiento. Yo y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marm y asistido de mi el secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia ofi lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se dio cuenta de todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre las cuales recaerán las resoluciones siguientes:

Instancias de los funcionarios públicos solicitando se les rebaje el 1% el 3% sobre el arbitrio de Industrias y profesiones.

A continuación se dio cuenta de la instancia presentada por los funcionarios públicos que ejercen sus cargos en el este villa, en virtud de que se les rebaje al 1% el 3% conque aparecen gravadas sus utilidades por el arbitrio sobre los productos de la tierra en su parte complementaria de las industrias y profesiones, por ser este superior a sus fuerzas económicas y tan elevada que le sería imposible el satisfacerlo; acordándose por el Ayuntamiento después de un estudio detenido del asunto, no acceder a sus peticiones por ser este imposible, una vez establecido dicho tanto por ciento en la Ordenanza que lo regula y que se halla aprobada, no solo por el Ayuntamiento sino por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a mas de que sería injusto con relación a los demás vecinos, pues el rebaja tanto a los solicitantes, es tanto por ciento, que sería en perjuicio de los demás vecinos, ya que respondería

una disminucion de ingreso que iria a recaer a los demas contribuyentes a los cuales habria que gravarles en la misma cantidad, que si ellos se beneficiaria, estas razones, entre otras muchas, son las que obligan al Ayuntamiento, cum sintiere dato mucho, no acceder a las peticiones, como antes se dice que solicitan en su atenta instancia estos funcionarios.

Carta Circular del Alcalde de Merida sobre construccion de una Colonia escolar, en la sierra de Gredos.

Lo siguiente se dio cuenta de la carta circular, que envié al Alcalde de Merida, Don Andres Nieto Carrmona, en la que da cuenta del acuerdo adoptado por la primera Comision de Alcaldes celebrada en aquella ciudad el proximo pasado dia 24 de setiembre ultimo, y del cual no se ha podido antes dar conocimiento de la misma por no haberse reunido la Corporacion; en ella se dio cuenta de las gestiones que ha venido celebrando el Sr. Alcalde de Merida, tanto en Madrid, como en los pueblos de Navarredoba y Hoyas del Espino, ambos de la provincia de Avila, y que son considerados como los de mejor sitio de España para establecer estas colonias de Colonias, y cuyos pueblos, segun terrenos, piedras, maderas, y otros jornales, empleando la prestacion personal, para la instalacion de dichas Colonias, y el Ministerio de Obras publicas, subvenciona con 12.000 pesetas por cada casa que se construya, siendo muy factible que tambien subvencione los dormitorios y otras dependencias necesarias, con todos estos elementos, los grupos podrian construirlos los Ayuntamientos, casi sin desembolso por su parte, y en caso contrario, este seria tan insignificante que merece ni mencionarse; se acordó asi mismo, que estas instrucciones se dieran a conocer por los Alcaldes presentes a todas sus Corporaciones, y para los que no asistieran, se diera esta Carta circular, a fin de que una vez conocidos estos detalles por todos los Municipios de la Provincia, estos presentaran su conformidad en una nueva reunion, que ha tenido lugar el dia 15 del actual, en la que se ha



propuesto el nombramiento de una Comisión compuesta por los alcaldes de Badajoz y Mérida, a fin de que en el comienzo de las gestiones, tanto en el Ministerio, como en los puntos antes mencionados, acordándose también, dar a todos los expedientes un nuevo y definitivo plazo de ocho días, para acordarse o no a dicho acuerdo, en la inteligencia, de que la adhesión a este acuerdo solamente supone el contribuir, con arreglo a la parte civil, al prorrateo proporcional en los gastos que referida Comisión realice, y en caso contrario quedará definitivamente eliminado de esta obra.

La Corporación después de bien enterado del asunto, y de una amplia discusión en la que por las señoras Concejales se expusieron sus respectivas opiniones, se acordó adherirse al momento al acuerdo suscripto, por dicha asamblea el día 15 del actual y por lo tanto tomó parte en el prorrateo proporcional de los gastos que origine la Comisión nombrada, en la que todas las señoras que haya de realizar tanto en el Ministerio, como en los puntos de Navarredonda y Aljos del Espino.

Instancia de Manuel Cordillo.-

La continuación, y enterado la Corporación de la instancia presentada por el vecino, Manuel Cordillo Vega, en solicitud de que se le abone dos jornales de jornaleros en los días 13 y 14 de Mayo próximos pasados, y que los imputó en el pagar el censo de señalados, como Pericifente que es del Registro local de colocación obrera, se acordó, después de una breve discusión, dejarse sobre la mesa para su estudio y resolución.

Instancia de María Trujillo Errobar } seguidamente, acordó el Ayuntamiento, no acceder, por no haber consignación para ello, a la instancia presentada por la señora María Trujillo Errobar, en solicitud de que se le abonaran los gastos que ocasionaría el traslado de su hijo Andrés Mequie Trujillo, de 16 años de edad, a un Hospital de Madrid al objeto de someterle a una operación quirúrgica de la vista, ya que se encuentra impedido de dicho órgano, y carecer de recursos para su traslado.

21
Justificación del farmacéu-
tico titular don Juan
Luis Peres.

Así mismo se dio cuenta del oficio, de remisión del expediente de justificación instruido al farmacéutico titular, don Juan Luis Peres, y cuyo expediente, se remitió por segunda vez, a la Dirección General de Administración Local, por entender este Ayuntamiento, que era ella y no esta Corporación la encargada de resolver sobre el mismo; pero por tomarse en el referido oficio, no sin propio de esta Dirección general, dictar acuerdo alguno relativo al derecho de justificación de los funcionarios municipales, materia que es privativa y de la exclusiva responsabilidad de dichas Corporaciones, sin perjuicio de los recursos que contra sus acuerdos puedan interponer los interesados ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo a tenor de lo dispuesto en el art. 253 del Estatuto Municipal.

Por el Sr. Secretario se expone; que el motivo de haber enviado el expediente de referencia por 2.ª vez a la Dirección General de Administración Local, es por creer, que es ella la única encargada de conocer y resolver sobre la materia, como taxativamente lo dispone el artículo 53 del Reglamento de Farmacéuticos Titulares, en el que dice que las justificaciones de estos funcionarios se regirán por las disposiciones aplicables a las justificaciones de secretarías e Interventores municipales, siempre que los Ayuntamientoes no tengan aprobados sus reglamentos de empleados técnicos, cosa que sucede en este, y como dicho Reglamento no está derogado por las disposiciones de la República, sino que es de las que están pendientes de revisión, es de creer, que por lo tanto está en vigor, ahora bien, terminado a la vista el oficio, de la Dirección General, debe hacerse la justificación por el Ayuntamiento.

La Corporación después de bien enterado del asunto y de amplia deliberación, acordó, después fundante de resolución, para nuevo estudio del mismo. Seguidamente, y dada cuenta del informe emitido

Informe de la Co-

Comisión de Hacienda
 aprobando la liquidación
 del presupuesto
 del año 1933

por la Comisión de Hacienda Municipal, en la que se propone, que se reconomece de tenor el siguiente la liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio del año 1933; hecha por la secretaría, por artículos y capítulos de referido presupuesto, habiéndose encontrado hecha con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo cual no tiene inconveniente en otorgarle su aprobación; acordándose por el Ayuntamiento la aprobación referida liquidación, de conformidad con lo expuesto la Comisión de Hacienda;

Cuenta del 3º trimestre
 corriente del corriente
 año.

a continuación: Vista la precedente cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre del corriente año, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, el Ayuntamiento acuerda otorgarle su aprobación provisional.

Formar acuerdo sobre
 si procede terminar las
 obras comenzadas por
 haberse agotado el
 dinero de la séptima

Acto seguido se manifestó por la Presidencia, que se tomó en punto de acordarse, y en que quedan para dos o tres días, el dinero del recurso de la décima para el paro obrero, que existe en poder de la Comisión Gestora, y que se comete hasta el segundo trimestre del corriente año, inclusive; que se ha invertido, como saben los señores concejales, en arroyar algunas calles para resolver la crisis obrera, y como no se han terminado, dichas obras, propone el Ayuntamiento, que se continúen dichos trabajos con cargo a la consignación de obras Públicas del vigente Presupuesto, al solo objeto de terminadas definitivamente, dejando dichas calles en condiciones de poder circular por ellas, acordándose por el Ayuntamiento después de bien discutido el asunto, de conformidad con las manifestaciones de la alcaldía, que se terminen dichas obras con cargo a la consignación de obras Públicas.

Instancias sobre
 tomados su inclusión
 en las listas de la
 Beneficencia

seguientemente, y dada cuenta de las instancias presentadas por las vecinas señoras, Carmen Hernández y Hernández, Antonio Salsasar Vargas, Antonio García Parra, Tori Vara Arias, y Gervasio Bajares Miramón, en la que solicita la inclusión en las listas de la Beneficencia Municipal

Certificaciones de
enfermos pobres, expe-
didas por los Médicos
titulares

El Ayuntamiento acordó concederlas de conformi-
dad con las solicitudes presentadas. -

De lo seguido se dio cuenta de las certificaciones, expedidas
por el Médico Titular Don Rufino Florindo Berón, referentes
a las vecinas María Bajares Miramón, esposa del benefici-
do José Sayago Mestre; Basilia Calvo, esposa de Manuel
Lirinos y Romana Aquilar esposa de Fernando Restallo; y
en las que manifiestan que habiendo sido reconocidas, resulta
que carecen de leche para poder criar a sus hijos pequeños,
necesitando por tanto cada una de ellas, tres cuartas libra
diarias de leche, en litro y tres cuartas libra de leche de va-
ca, respectivamente y por espacio de un mes; así como
también la instancia presentada por Antonio Carratal
Completario, en la que solicita que por el Ayuntamiento
se le facilite un frasco de digestión del doctor Vicente ya
que es lo único que se utiliza en su enfermedad del estom-
ago; acordándose por el Ayuntamiento que se le facilite
a todas las que solicitan, siempre que haya consignación
y después de satisfacer todo lo que se expone por el su-
ministro de bates de leche condensada y de harina lacte-
da para los niños pobres. -

Horas de las sesio-
nes. -

A continuación y a propuesta de la Presidencia se acuer-
da que las sesiones sean comensales, a partir de la próxima
que se celebre, en las nueve en punto, en lugar de las nueve
y media y en atención a las ocupaciones particulares
de los Señores concejales. -

Proposición de la ob-
cordia

Terminada la sesión del día día comienza a la de rue-
gos y preguntas; manifestándose por la Presidencia, que
por el Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza, se ha remitido
a este Alcalde, un folleto relativo a construccio-
nes escolares, a fin de que sirva de guía, para las
normas a seguir en dichas construcciones, acordándose
por la Corporación, que inmediatamente se remita
la Comisión de Instrucción Pública y proceda al



Estudio de dicho folleto, entendiendole para designar como
aseores a los Maestros nacionales que estime preciso.

Propuesta del concejal } seguniformen y a propuesta del concejal Sr. Lorenzo Rueda
Sr. Lorenzo Rueda } quer, se acuerda sacar a subasta los aprovechamientos de
terras de la Alcazarilla.

Fuencias al concejal } a continuacion y a solicitud del concejal Sr. Lorenzo Rueda
Sr. Lorenzo Rueda } quer, se acuerda concederle treinta y cinco dias de permiso
por necesidad ausentarse de esta villa.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presi
dente se levanta la sesion entendiendole de la misma la presente
acta que firman todas las señores presentes de que es el secre
tario certifico.



Francisco Romero

José Manuel

José Hernandez

Lacaria Caballero

Abdon Benito

José Muñoz

Antón Guebara

Plas Carrer

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 21 de
Octubre de 1933.-

Señores asistentes

Don Francisco Romero Marín

En la villa de Santa Marta
a veinticuatro de Octubre de mil
novecientas treinta y tres, siendo la
hora previamente señalada en

Vocales

Don Julio Román Castro

la convocatoria, se reunieron en
el salon de Actas de estas Casas

Don Demetrio Gordillo Vega

Consistoriales las señores Concejales
que al margen se expresan, bajo la

Don Jeronimo Rueda Benito

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Romero Marín; y así

Don José Hernandez Petel

Don Abdon Benito Gernito

Don Lacaria Caballero Carrer

Don Primitivo Oyola Muñoz

Acta de mi el secretario con cargo,

de celebrar esta sesión ordinaria,

Declarada que fue abierta la sesión y el Secretario de orden de la Presidencia dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

A continuación y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recaerón los acuerdos siguientes:

Habilitación de créditos-

seguidamente se acuerda dejar para otra sesión el conocimiento y resolución de lo que no se ha reunido el número suficiente que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto del año 1924, y no poderse tomar acuerdos sobre ella,

Resolver sobre si procede o no dar nuevo plazo para el censo del arbitrio sobre los productos de la tierra-

Acto seguido y por la Presidencia se expone que terminándose en el día de hoy, el plazo de veinte días dado para la exhibición del arbitrio sobre los productos de la tierra y su parte complementaria de las industrias y profesiones, se dá cuenta al Ayuntamiento para que resuelva si procede o no dar un nuevo plazo para su censo por la vía voluntaria, o si por el contrario pasa a la Agencia ejecutiva.

Abierta discusión sobre el asunto, y después de amplia deliberación sobre el mismo, en el que por lo señores concejales se expusieron sus respectivas opiniones se acuerda por mayoría, en que dabla la situación económica - porque atraviesa el Municipio ya que tiene pendientes inmensas obligaciones sin cumplir, por lo que se vería obligado a pagar multa y recargos, si no la satisface a su tiempo; y teniendo en cuenta de que ^{por} partes de los vecinos sujetos al pago del mismo se hace una gran resistencia a satisfacer, como se promete de que en los veinte días que se concedió de plazo solamente se ha recaudado unas ciento cincuenta pesetas aproximadamente, de las que importa el impuesto, por todo ello, este asunto a la



Ayencia ejecutiva para su voto, en contra del voto y del parecer de los concejales D^{os} Hernán Gil, Caballero Cáceres y Oyola Muñoz, que se estinen, en un todo a lo manifestado en la sesión celebrada el día 28 de Septiembre próximo pasado, o sea que salvem su responsabilidad, por estimar que estando pendiente el resolución el recurso que se ha interpuesto en contra de mencionado artículo, creen que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para su voto.

Aprobación por el Ayuntamiento de las cuentas de los deudas de los años 1.932 y 1.933.

a continuación y también por la Beneficencia se expone, que habiéndose terminado el dinero que se ha recaudado por cuenta de la decima de los años 1.932 y 1.933 hasta el segundo trimestre, y dicho dinero ha sido invertido en obras realizadas por el Ayuntamiento para resolver la crisis obrera, como lo justifican las cuentas que en el día de ayer fueron aprobadas por unanimidad por la Comisión Gestora, encargada de la administración de los bienes de la decima, para el pago obreros; las cuales cuentas, se presentan hoy al Ayuntamiento para su examen y aprobación por parte de los señores concejales.

La Corporación al haber examinado y visto que se encuentran debidamente justificadas se otorgaron su aprobación por unanimidad.

Peticiones hechas por el vecino Sr. Urbano Gernier

seguidamente se da cuenta por la Beneficencia de las peticiones verbales hechas por el propietario de la casa Martin Gil de este término, en las que solicita, que en compensación del terreno y perjuicio que se ocasiona la construcción del camino vecinal de Cadix alto a Santa Marta, se le conceda por el Ayuntamiento, el derecho de arar las caminos que en la actualidad existen en mencionada finca impidiéndose así la circulación por ellos, a cierta división sobre el asunto, y resultando de ellas que a juicio de los señores concejales no se especifican con claridad

el objeto de la petición ya que no se expone con certeza á que comino ó cominas se refiere, se acuerda, començarle que presente por escrito y especifique con claridad el objeto de su petición para que con conocimiento de causa poder resolver en definitiva.-

Provisión en propiedad de la plaza de Comadróna -

Terminada la orden del día comienza la de ruego y propuesta començandose, por la proposición del Sr. Romel Esteres, en la que se manifiesta, que llevados mas de tres meses, con carácter interino de cumplimiento de la plaza, ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ así lo determina el Estatuto Municipal, debe començarse la provisión de la misma en propiedad, por lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento para que este tome resolución sobre el asunto.-

El Ayuntamiento, despues de haber enterado acuerdo de conformidad con la proposición del Sr. Romel que se anuncie su provisión en propiedad de la plaza de Comadróna.-

Variación del nombre de la calle de Melino por la de Pablo Iglesias

Seguidamente, tambien se acuerda, por el Ayuntamiento y á propuesta del concejal Sr. Benito Comito, variar el nombre de la calle del Melino por la de Pablo Iglesias. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes á la misma de que yo el secretario certifico.



Francisco Romel

Benito Comito

Josefferuando

Abdon Benito

Primitivo Oyola

José Romel

#1

José Romel

Francisco Caballero

Blas Carreras

Disipenencia: La prongo yo el secretario para hacer constar que ni la sesión ordinaria correspondiente al día trece y uno de octubre próximo pasado ni la supletoria de la ordinaria correspondiente al día dos del actual, no se han podido celebrar por falta de asistencia de los señores concejales a la misma, de que certifico.

Santa Marta de los Barros a 3 de Noviembre de 1.933.

V.º B.º

El Alcalde

Romero

El secretario

Blas Carrera

Acta: La prongo yo el secretario para hacer constar que la sesión Extraordinaria, convocada para este día no ha podido celebrarse en primera convocatoria por falta de número suficiente de concejales a la misma. Certifico.

Santa Marta de los Barros a 4 de Noviembre de 1.933

V.º B.º

El Alcalde

Romero

El secretario

Blas Carrera

Sesión Extraordinaria, celebrada por el ayuntamiento en segunda convocatoria el día 6 de Noviembre del año 1.933.

Señores asistentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marino

Concejales

Son Francisco Muñoz Quintanilla

Son Abelón Benito Gormito

Son Demetrio Gordillo Vaya

Son Julio Rompel Estover

En la villa de Santa Marta a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan y que forman parte de este ayuntamiento, bajo la Presidencia

Don José Hernandez Pitel
Don Primitiva Cayula Muter
cia del tenor etealde don Francisco Rome-
ro Marín, asistido de mi el secretario, con obje-
to de celebrar esta sesión extraordinaria.

Separada que fue abierta la sesión, yo el secretario de
orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión ante-
rior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia, se dio cuenta de
los asuntos a tratar en la presente sesión, sobre los cuales
recaerón los acuerdos siguientes:

Oficio del Sr. D. de
gado de Hacienda, sobre
los productos de la tierra

de continuación y doble lectura del oficio remitido por
el Ilustrísimo Sr. D. de gado de Hacienda, en el que co-
munica la resolución dictada por la Dirección Gene-
ral de Rentas Públicas, en el recurso interpuesto por don
Enrique Alba Lorenzo, don Vicente Barallo y Jelen Aguado
y don Manuel Sempelayo Mata, como Presidentes de la Asocia-
ción de Propietarios Rurales, Sindicato Catalán Agrario y
Comara Agrícola, respectivamente, contra la resolución
dictada por el Sr. D. de gado de Hacienda a probatoria del
acuerdo del Ayuntamiento ercondo el arbitrio sobre los pro-
ductos de la tierra; en cuya resolución se manifiesta
por la Dirección General, que advirtiéndose de defectos
la tramitación del recurso, declara mal tramitado
el mismo y ordena que se retrotraiga todo lo actu-
do si la primitiva reclamación presentada por los seña-
lados ante el Ayuntamiento de Santa Marta, a fin
de comensar de nuevo la tramitación subsanándose
asi todos los defectos de que adolece; acordándose
se en su vista por el Ayuntamiento, quedar enterado
de su contenido, con la manifestación del conce-
jal Sr. Hernandez Pitel, que expone que a su juicio de-
be de suspenderse la cobranza de dicho arbitrio ha-
yendo recurrido el Sr. D. de gado, sobre si procede o no
continuar con el mismo.

Resolver sobre la
 Jubilación del farmacéutico titular don Juan
 centino titular don Juan
 Luis Pérez.

La continuación se procedió por el Ayuntamiento a' real
 nes sobre la Jubilación del farmacéutico titular don Juan
 Luis Pérez, y después de un examen detenido de la resolución
 dictada por la Dirección General de Administración Local,
 en la que se manifiesta, que no es perjuicio de ella el dictar acuer-
 do alguno relativo al derecho de jubilación de los funcionarios
 municipales ya que esta es materia privativa y de la exclusiva
 responsabilidad, de dicha Corporación, sin perjuicio de
 los recursos que contra dichos acuerdos puedan interponer
 los interesados a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º del
 Estatuto Municipal, y de amplia discusión sobre el asunto
 en el que por todas las tenores concejales se expusieron sus
 diversas opiniones, se acordó concederle la jubilación, re-
 lacionándose en un todo en el acuerdo acordado por este
 Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 25 de Mayo
 próximo pasado; asimismo se acordó dirigir oficio al Ayun-
 tamiento de Villalba de las Sierritas, demandando cuenta de haberse
 concedido la jubilación a dicho Sr. y comunicándole que como
 ha estado desempeñando el mismo cargo en dicho puesto,
 durante diez años seguidos, se corresponde, según el pro-
 yecto hecho de las cantidades que debe abonar cada
 Ayuntamiento, en relación al número de años de servicios per-
 formados en el mismo, satisfacer la cantidad de 303'95 pe-
 setas al año, a fin de que manifieste si está o no conforme
 con dicho proyecto.

Igualmente se acordó, que se comunique esta resolución
 al interesado, manifestándole los recursos que contra
 el mismo puede interponer de conformidad con lo esta-
 blecido en el artículo 3º del Estatuto Municipal; y que
 se anuncie la vacante en el Boletín oficial, por el plazo
 que señala la ley para su provisión con carácter de inte-
 rina.

Instancia de
 Lucas Pérez Foritio } Aceto seguido se acordó por el Ayuntamiento, la veen-
 dad al residente Lucas Pérez Foritio, de conformidad

solicitando la vecindad } con la instancia que tiene presentada, ya que lleva más
de seis meses de residencia en este pueblo.


Instancias de varios }
vecinos solicitando la }
inscripción en las listas de }
los Beneficencios }
Acto seguido y dada cuenta de las instancias presentadas
por los vecinos Juan Redondo Pico y Juan Gerardo Stea
Navarro, en la que solicitan el derecho gratuito al servicio
Médico, Farmacéutico, el Ayuntamiento acordó conceder-
selas de conformidad con las instancias presentadas.

Certificaciones de }
enfermos pobres expedidas }
por los Médicos Titulares }
tares }
a continuación se dio cuenta de las certificaciones expe-
didas por el Médico Titular Don Rufino Florindo Pavón, refe-
riéndose a las vecinas, María García Flores, esposa del beneficio Luis
Gastón Pereira; María Pajares Meronde esposa del bene-
ficio Luis Saucayo Mestre; y Remona Aquilar esposa del
beneficio Gerónimo Bastrullo; y en las que manifestó que
habiéndolas reconocido resulta que carecen de techos para poder
criar a sus hijos, necesitando para ello, por tanto cada una
de ellas, sobre y medio, un litro y tres cuartos litro de leche
durante un mes respectivamente; acordándose por el Ayun-
tamiento concederlas, pero a reserva de si existe consignacion
para ello y a que la que había está a punto de aus-
tarse, por lo que por la Intervención se facilitara una no-
ta a la Hacienda de la consignación que queda -

Aprobación de la }
cuenta de adquisición }
del reloj para oficina }
seguidamente se aprobó por el Ayuntamiento la
cuenta de adquisición de un reloj para las oficinas
Municipales, en cumplimiento del acuerdo de este último
cuerpo de fecha siete de septiembre próximo pasado,
y que importa la suma de ciento cincuenta y cinco
pesetas, acordándose sea abonada con cargo a la
consignación de adquisición y conservación de efectos
y mobiliarios del presupuesto vigente

Propuesta de habilitación }
de crédito }
Acto seguido, y teniendo en cuenta de que no se han
reunido número suficiente de concejales, se deja para otra
sesión el estudio y resolución de la habilitación de crédito

Peticiones formuladas }
por don Urbano Román }
a continuación, se dio cuenta de la carta que don Urbano
Román Montejó propietario de la cehera Martín Gil de este


 Término dirigido al Sr. Alcalde en la que manifiesta, que como compensación de los daños y perjuicios, que se le está causando por la construcción del camino vecinal denominado de Entrín Alto a Santa Marta, y como indemnización del terreno que se le vea solicitar a más del terreno sobrante del camino viejo de las Entrines, el trazo del camino o carril denominado de Tío Aljejo, en la parte comprendida desde la carretera de Badajoz a la que en la actualidad se está construyendo, y abierta discusión sobre el asunto y después de un detenido estudio del mismo se acordó, que por la Alcaldía se dirija oficio a todas las Entidades patronales y obreras, a fin de que designen un representante que en unión del nombrado por el Ayuntamiento don Demetrio Cordillo Vega, constituyan una Comisión para que estudie sobre el terreno, las peticiones formuladas por dicho señor y atendiendo al interés general del pueblo, informen a la Corporación sobre la conveniencia o no de acceder a las mismas.

Proposición sobre la creación de becas escolares -

seguidamente y por la Presidencia se expone, que precisamente el día 23 o el 23 de octubre próximo pasado, estuvo en esta localidad el Sr. Secretario del Instituto de Enseñanza de Villafranca de las Barros, acompañado de un Profesor del mismo, en viaje de propaganda de dicho centro escolar, exponiendo la conveniencia de que así como el Estado tiene el decidido propósito de que referido instituto - Colegio sea no solo el mejor de España, en esta clase de instituciones, cosa que ya está casi conseguido, sino el mejor de Europa, y para conseguirlo está tomando grandes facilidades y ventajas a los que se encuentran en la actualidad cursando estudio en respectivo Centro, del mismo modo todas las Corporaciones municipales de la Provincia, cuando se refieren a dicha obra, deben prestarle ese mismo apoyo, mediante la creación de becas escolares, el objeto de que puedan cursar estudios todas las niñas, tanto las de aquellas familias que por su situación económica pueden repartir

esas gastas, sino tambien las de aquellas otras que no pueden sustentarse por si; como ya veniamos ocurriendo en muchos pueblos, en donde han creadas becas con arreglo a su situacion economica, a este efecto y para mejor conocer la marcha del Instituto y poder adquirir sobre el terreno mas detalles del asunto, nos invito el Sr. Secretario y a mi a visitar el Colegio, viaje que hicimos el dia trece del mismo mes, en donde nos recibio el director Sr. Manuel Loro, y despues de enseñarnos minuciosamente y con todo detalle el Colegio, nos hablo de la gran obra, que supone la creacion de becas escolares por parte de los ayuntamientos, ya que demuestraban, tener un alto concepto de la cultura y bienestar del pueblo a que pertenece, sino ademias que dado el interes que el Estado tiene, con la aportacion de esta clase, le servia de estímulo a él, para dar cada vez mas facilidades, y a este efecto el estaba autorizado para dar todas las que pudiese y por ello, estaba dispuesto a que, aunque el precio de la pension es de 1.500 pesetas para las señoritas y 1450 para los niños, al Ayuntamiento se les admitirian todas las niñas las de niños que las de niños, al precio de 1.350 pesetas una, estando, en esa cantidad incluidos todos los gastos, incluso los de matricula, etc. que pudiesen originarse; con estos antecedentes y vista la utilidad e importancia de la obra, no tiene inconveniente en proponer al Ayuntamiento la creacion de cuatro becas para niñas y una para niño, ya que, la situacion economica del Ayuntamiento lo permite.

Abierta discusion sobre el asunto, por el Sr. Benito Román y varios concejales se expusieron, que desde luego aceptan la proposicion de la Alcadia sobre la creacion de 5 becas escolares dada la importancia y trascendencia que tienen para todas aquellas personas que no pue-

den soportar por si el sostener una carrera para sus hijos; con
 los señores don Hernando Bittel y don Mateo, que aunque de-
 de luego supone una obra de gran cultura e importancia para el pueblo,
 tiene que tenerse en cuenta que tambien supone una carga mas de
 la muchas que ya pesan sobre el pueblo, pero ella desde luego está
 dispuesta a proponer la creacion de las becas, siempre que en la confe-
 cion del próximo presupuesto, se rebajen algunas partidas que se consi-
 deren innecesarias--

Acordandose en definitiva, en vista de las manifestaciones hechas
 por los señores concejales, la creacion de cinco becas, cuatro de rima
 y una rima, teniendo en cuenta esta creacion en los próximos pre-
 supuestos, a fin de reducir todas aquellas partidas que no se consi-
 deren necesarias, asi como tambien, que por la Alcaldia se ordene
 publicar en bando, dando un plazo de tres dias para la presentacion
 de solicitudes, a los que se consideren apto para ella.

Proposición de la Hermandad la orden del día, comienza la de ruegos y preguntas
 Alcala } acordandose a propuesta de la Presidencia, que una comision
 compuesta de los señores Francisco Muñoz Prieto y Simón Gorrilla
 Vega, procedan a revisar las listas de los particionarios de los lotes de
 la Alcazilla, desechando a todos los que les haya tocado la últi-
 ma vez, y no dejando de figurar en ella mas que las que son
 caberas de familia, debiendo esta Comision en uniu del Sr. Alcal-
 de de presencia el sorteo de los lotes.

Ruego del Sr. concejal } igualmente y a petición del concejal Sr. Hernando Bittel
 Sr. Hernando Bittel } se acuerda, que por la secretaria, se traiga a la próxima
 sesión una nota de la recaudacion obtenida por las conceptas
 de ocupacion de la via publica y por industrias callejeras
 durante el año de 1.932 y lo que va del año 1.933.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
 sesión extendiendose al la misma la presente acta que firmen
 todos los señores asistentes de que yo como secretario certifico--

Francisco Romero
 Simón Gorrilla
 Eledor Benito
 Simón Gorrilla

Jouffrenaudes

Blas Carrer

Diligencia: La prongo yo el secretario para hacer constar que hasta el día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certifico.

Santa Marta de las Barras - 7 de Noviembre de 1933

Nº 1º Bº

El Alcalde

Romero

El secretario

Blas Carrer



Sesión Extraordinaria celebrada por el ayuntamiento el día 7 de Noviembre del año 1933, en concepto de suplencia de la ordinaria correspondiente al día 7 del mismo mes.

Señores concurrentes
e Alcalde

Son Francisco Romero Marín
Concejales

Son Julio Román Estévez +

Son Francisco Muñoz Piñero +

Son Abdón Benito Román +

Son Benetrio Garcillo Vega +

Son Jerónimo Rueda Benítez +

Son Primitivo Rueda Muñoz +

Son Zacarías Caballero Cuevas

En la villa de Santa Marta a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actas de esta Casa Consistorial los señores Concejales que constituyen el ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Romero Marín, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Separada que fue abierta la sesión y o el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, seguidamente y por la Presidencia se expusieron todas los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recayeron las acuerdos siguientes

Instancia presentada por varios vecinos citando la suspensión del arbitrio sobre los productos de la tierra

en-
 la continuación y dada lectura de una instancia firmada por varios vecinos de esta, en la que solicitan, que se suspendan todas las procepciones realizadas con motivo del cobro del arbitrio sobre los productos de la tierra y como consecuencia de ello se emulen y levanten los embargos con tal motivo realizados, toda vez que por la Dirección General de Rentas Públicas, al resolver en el recurso entablado por los representantes de las asociaciones de Campesinos, rurales, Sindicato Católico Agrario y Sindicato Comunero Agrario, ha acordado que considerándolo mal tramitado el expediente base de este recurso, quede emulado todo lo actuado, y se retratara a referido expediente el estado en que se hallaba al producirse la primitiva reformación; acordándose por el Ayuntamiento que no ha lugar a resolver sobre la misma que el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, en oficio de fecha 7 del actual ha decretado la suspensión, que es lo que en la instancia se pide.

Aprobación del pliego de condiciones de la subasta de las parcelas de huerta de la Seherilla

Lequidamente, y dada lectura del pliego de condiciones que se ha formulado por la secretaría para la subasta de las aprovechamientos de huertas de las lotes de las Seherillas, el Ayuntamiento los aprobó por unanimidad, acordando que referida subasta se celebre el día trece del corriente y a las 12 de su mañana y que el concejal Sr. Benito Gomito, Abolín, forme parte de la mesa de subasta en unión del Sr. Alcalde.

Aprobación de la Habilitación de créditos -

Oficio del Sr. Delegado de Hacienda decretando la suspensión del arbitrio sobre los productos de la tierra

Acto seguido, y en vista de no haberse podido reunir número suficiente de señores concejales, se acuerda elegir para otra sesión la aprobación de la habilitación de créditos propuesta por la Comisión de Hacienda Municipal.

Terminada la orden del día, por la presidencia se hace constar, que por orden telegráfica, confirmada después por oficio de fecha 7 del corriente, el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, ha decretado la suspensión de todos procedimientos ejecutivos contra los contribuyentes afectados por

el arbitrio sobre los productos de la tierra, orden que cumplida inmediatamente, y por lo que da cuenta al Ayuntamiento a fin de que resuelva sobre dicho asunto.

Abierta discusión sobre el mismo y después de un amplio debate, en el que por todas las señoras concejales se expusieron sus opiniones y pareceres, se acordó por mayoría dirigir a dicha autoridad el siguiente escrito.

De V. E. cuenta del oficio número 443 de fecha siete del corriente ordenando la suspensión de todo procedimiento ejecutivo contra los contribuyentes de este término afectados por el impuesto sobre los productos de la tierra, porque según dice, su citado oficio, así lo dispone la orden de la Superioridad, que fue comunicada en 30 de Octubre pasado, pero este Ayuntamiento estima que es ilegal la suspensión decretada por dicha autoridad en atención a que la Superioridad no ha Ordenado nada que se refiera a dejar sin efecto la implantación del arbitrio de que se trata sino simplemente restringir a el estado de reclamación el expediente promovido por los que reclaman de ese arbitrio, desparandolo mal tramitado y en su consecuencia acordada por mayoría, con el voto en contra de los señores concejales, Caballero Coceres, Rocas, y Oyola Alfaro, Primitivo; que no procede acatar esa suspensión por cuanto se pararía en absoluto la marcha administrativa del Municipio.

Únicamente procede suspender todo procedimiento contra los morosos en el caso de que éstos, al ser requeridos, presenten las respectivas cartas de pagos justificativas de haber ingresados en la Caja General de Depósitos el Principal reclamado, más el 25% para responder a las costas y gastos originados en el procedimiento, según dispone respectivamente el artículo 256 del Estatuto de Recaudación vigente en relación también con el último párrafo del artículo 329 del Estatuto de

municipal.

El mayor abonoamiento dice el artículo 329 de dicho Estatuto Municipal que los acuerdos de los ayuntamientos relativos a Excepciones Municipales solamente podrán ser suspendidas por el Alcalde y por la Autoridad Administrativa o Tribunal que entienda en la demanda o reclamación.

Y como la Autoridad que ha entendido en esto es la del Ministerio de Hacienda, y este en su resolución del día 24 del pasado que fue comunicada a este Ayuntamiento el día 30, no dispone suspensión de clase alguna, es lógico, que resulte ilegal el decreto de suspensión fecha 4 del corriente que se expresa en el oficio al principio mencionado.

No quiere el Ayuntamiento que este acuerdo sea tomado como desobediencia a su autoridad sino simplemente advirtiéndole que su orden ha podido originar de una confusión o errónea interpretación de lo resuelto por la superioridad sobre lo que nos ocupa por lo que se espera que el Señor Delegado revoque o confirme su referida orden a fin de que, en caso afirmativo, pueda este Ayuntamiento interponer el recurso contencioso administrativo correspondiente.

Proposición del concejal Sr. Zacarías Caballeros Ca-
balleros Caeres- } Por el concejal Sr. Caballero Caeres, Tacarías, se hace constar que desde luego creata la orden decretada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, relativa a la suspensión de todos los procedimientos ejecutivos incoados contra los contribuyentes afectados por el arbitrio sobre los productos de la tierra y propone que sistemas de la proposición aprobada por la mayoría y que se ha de elevar a dicho Sr. Delegado, se eleva también esta, en la que se le ruega manifieste a la mayor brevedad posible, que solución puede dar para resolver esta crítica situación económica porque atraviesa el Municipio y que ha creado dicha suspensión, buscando si es posible una solución que armonice los intereses del pueblo en general con los de los contribuyentes, a fin de salvar al Ayuntamiento del conflicto que se le ha creado con mencionada

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que ni el día 14 señalado para la celebración de la sesión ordinaria ni el día 16, señalado para la extraordinaria en concepto de supletoria, ni ha celebrado sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales. - certifico.

Santa Marta de los Barros a 17 de Noviembre de 1933.

1.º B.º

El Alcalde

Romero

El Secretario

Blas Carrero

Otra: La pongo yo para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. - certifico.

Santa Marta de los Barros a 31 de Noviembre 1933

1.º B.º

El Alcalde

Romero

El Secretario

Blas Carrero

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 28 del corriente en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día 31 del mismo mes.

Señores asistentes.

Alcalde.

Don Francisco Romero Marín

Concejales.

Don Julio Rangel Estevan

Don Francisco Muñoz Pintos

Don Abdon Benito Gamito

Don Demetrio Gordillo Tega

Don Jerónimo Rueda Benito

Don Primitivo Cepeda Muñoz

En la villa de Santa Marta de los Barros a veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que forman parte del Ayuntamiento y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Romero Marín, asistido.

Don José Hernandez Pitol + de mi el secretario con objeto de ele-
gir a Don Loearias Cabero Cabris. por esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión
y el secretario de orden de la Presidencia dió lectura del acta
de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron
todos los asuntos que se trataron en la presente sesión sobre los cuales,
recaerón los acuerdos siguientes:

Carta circular del Gen. } Cada lectura de la carta circular recibida del Excmo. Sr. G. Gobernador Civil }
Sr. Gobernador Civil } Gobernador Civil, en la que manifiesta, que habiéndose constitu-
tuido en Madrid una Comisión encargada de recaudar fondos
para perpetuar la memoria de Galán y García Hernandez,
en un monumento que se ha de erigir en la Ciudad de Badajoz,
excita el celo de la Corporación a fin de que contribuyan en la
medida de sus fuerzas.

Bien enterado el Ayuntamiento acordó después de amplia deli-
beración oírse a la iniciativa, y a propuesta del Concejal
Sr. Loearias Cabero, que se contribuya con alguna can-
tidad, que bien pudiera ser de 25 ptas, se acuerda tenerlo en
cuenta para cuando se forme el nuevo presupuesto.

Oficio del Consejo } Seguidamente se da lectura de los oficios recibidos del
Local de 1.º Ayuntamiento } Consejo Local de 1.º Ayuntamiento, solicitando en el prime-
ro, que por el Ayuntamiento, se consigne cantidad sufi-
ciente para el sostenimiento de la cantidad excusada y
por el segundo, se requiere al Ayuntamiento para que rea-
lice las obras necesarias en las ventanas, parrica n.º 3, consis-
tente en la elevación de tabique hasta el techo y puerta de cristo-
les en la entrada de dicha ventana, con lo que se evita la corriente
de aires altamente perjudicial para los niños. Bien enterado
el Ayuntamiento del contenido de los anteriores oficios,
acordó, con relación al primero, que como el Ayuntamiento
no tiene consignación en Presupuesto para el sosteni-
miento de la cantidad excusada, no tiene necesidad de
adoptar nuevo acuerdo sobre el asunto, y con respec-



al segundo oficio, se acuerda que la Comisión de Fomento en unión del Ayuntamiento de la Villa, y en una visita de inspección a referida escuela y ermita informe acerca de las obras de referencias -

Adjudicación de la subasta de aprovechamientos de hierbas

al continuacion, se acuerda quedar enterado, el Ayuntamiento de haberse adjudicado la subasta de los aprovechamientos de hierbas de la Sección, al vecino de esta Antonio Santos Vico, en la suma de trescientos pesetas -

Instancias de varias vecinas solicitando su inclusión en la Pensión Civil

Acto seguido y dada cuenta de las instancias presentadas por las vecinas Gabriel Galgado Alforates, Severiano Madera Berer, y Estanislao Venegas Corbo, en la que solicitan el derecho gratuito al servicio médico farmacéutico, el Ayuntamiento acordó de conformidad con las instancias presentadas -

Propuestas de habilitación de créditos

Dada cuenta de la propuesta de habilitación de crédito hecha por la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento y aprobada por la Comisión Municipal de Hacienda, el Ayuntamiento acordó aceptar y hacerla suya, acordándose a continuacion que se exponga al público por término de quince dias en la forma que dispone el artículo 13 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y cumplido este tramite, con las reformas que se hayan formulado de nuevo a la Corporación -

Oficio del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda sobre los Productos de las Tierras

Seguidamente, se da cuenta por la Presidencia, del oficio n.º 279. del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, contestando al que dirigió este Ayuntamiento con fecha diez del corriente, y en el que se le solicita que confirmara o revocara, la orden de suspensión del procedimiento ejecutivo, sobre los contribuyentes afectados por el arbitrio sobre los productos de la tierra, y en cuyo oficio manifiesta haber acordado hacer saber a la Alcaldía para que a su vez lo traslade al Ayuntamiento, que no siendo definitivamente firme la implantación del arbitrio de que se trate, no es posible llegar a su ejecución ejecutivamente, según se fue comunicado, por lo que da conocimiento a la Corporación, para que este resuelva -

Abierta discusión sobre el asunto y después de un detenido estudio del mismo, se acordó por mayoría y a propuesta

ha. del concejal Sr. Rompel, en principio, interponer recurso contencioso administrativo, contra la resolución del Sr. Secretario, ya que rechaza el escrito de este Ayuntamiento de fecha 10 del corriente, con el voto en contra de los Sres. Hernandez Pitol, Oyola Illubero y Caballero Caceres, proponiendo este último Sr. que en el escrito, se haga constar las manifestaciones que espues en la sesión anterior.-

Instancias de varios vecinos reclamando con tra la creación del arbitrio sobre los productos de la tierra

a continuación y dada cuenta de la instancia presentada por don Enrique Alba, don Vicente Barallo y don Manuel Sompelajo y cuatrocientas quince vecinos más, en la que se plican a este Ayuntamiento para que declare la nulidad de la exacción municipal, sobre los productos de la tierra y que se estatuya para emitir el Presupuesto Municipal de Ingresos de esta población y año actual, basándose para hacer esta petición, en que para su establecimiento no se ha tenido nada en cuenta cuanto manda sobre el particular el estatuto municipal, como prueban con los fundamentos de hecho y de derecho que en la instancia señalan

Abierta discusión discursiva sobre el asunto y después de un examen detenido del mismo, se acordó por el Ayuntamiento, visto el informe del Sr. secretario, desestimar la instancia, por que siendo el numero de vecinos de esta villa, segun la ultima rectificación del censo de habitantes aprobado por la oficina provincial de Estadística en 15 de Julio último, de 3079, vecinos la cuarta parte de ellos es quinientos veinte vecinos y como la instancias viene suscrita por cuatrocientos quince mas los tres primeros firmantes, es lo cierto que no representan dicha cuarta parte, que es el requisito esencial que se necesita, de conformidad con lo que establece el artículo 2º de la Real Orden de 8 de Marzo de 1929 en relación con el 30º del Estatuto Municipal, no solo para impugnar el arbitrio de que se trata sino tambien para demostrar que no se tiene el voto favorable de las dos terceras partes de los vecinos empadronados, y que se comuniquen esta

resolución de los interesados.

Proposición de la
Presidencia

Terminada la orden del día comienza la de ruegos y peticiones. Exponiéndose por la Presidencia, que, como a pesar de haber tiempo corrido con exceso el plazo ^{para} presentar las solicitudes para optar a las becas escolares, el número de estas era excesivamente pequeño, termino sin duda, que muchos padres no se habían dado cuenta de ellas, bien por no haber visto el bando, bien porque sus hijos no se habían inscrito, había dirigido oficios a todos los tres Maestros y Maestras de esta villa, rogándoles que les enviara oficios indicando el número de ~~niños~~ ^{niños} y niñas que a su juicio estén en condiciones de solicitar referidas becas, por el concejal Sr. Oyola Maestre, se expone, que según tiene noticias por la Alcaldía no se ha avisado al mismo tiempo a todos los tres Maestros, habiéndose dado con esto lugar a que haya algunos maestros que hayan preparado a algunos de sus alumnos, mientras otros no han tenido tiempo para hacerlo, contestándole la Presidencia, que no es cierto lo expuesto por el Sr. Oyola, como está dispuesto a probarlo incluso con los mismos Maestros, y el objeto de pedirle los oficios, es el poder probar cual es el Maestro que trabaja y cual no, por lo que pide que conste en esta orden oficios para su constancia y que a continuación se transcriben.

"Como Maestro de la Escuela unitaria de niñas n.º 1.º de esta localidad tengo el honor de comunicar a V. que considero con capacidad suficiente para cursar estudio de 3.º enseñanza el que fue mi director Francisco Gastón Utrero y los actuales alumnos Patricio Utrera Romero, Juan José Utrera Utrero, Manuel Castilla Utrero, Florencio Gastón Utrero, Aquilino Carratal, Francisco Pinillos y Cvetino Rebollo, y que sus elotes para el estudio están por el orden en que van enumerados. Viva V. muchas años. Santa Marta a 23 Noviembre 1983. Estoriso Sanchez Almo. Rubricado.

"Tengo el honor de comunicar a V. referente a la comunicación verbal, de que hoy me hizo objeto lo siguiente: Que en esta clase que me honro en dirigir hay cinco niñas cuyos nombres

con Ramón Molina González, Antonio Sánchez Prijo,
Miguel González Mata, Joaquín Santa Cruz Gómez y Anto-
nio Sanabria Hernández, estando en las siguientes condicio-
nes; Los tres primeros están, a juicio del que suscribe, en
condiciones de ingresar en el Instituto, y los otros dos, con
conocimiento de los cuatro reglas tienen más que capaci-
dad suficiente para poder cursar estudios, pero ahora
mismo, ^{no} para sufrir examen de comparación con
otros que, por más asistencia o por más tiempo de per-
manencia en la Escuela alcanzan otros conocimientos
los más completos. - Los tres primeros a reserva de que
sus padres acepten o no el examen y por consiguiente
las ventajas de las becas que se acuerden con
este. - Viva V. muchos años. - Santa Marta 23 Noviem-
bre 1.933. - El maestro de la Escuela n.º 3 - J. Félix Cervera -
Rubricado. -"

"Tengo el honor de remitir a V. los nombres y apellidos de los
niños de mi escuela, que creo pueden reunir algunas con-
diciones a juicio del que suscribe, para cursar la 3ª en-
señanza; Enrique Cervera Trías, Francisco Sevillaño Pe-
dillo, Joaquín Tranyomillo Gregorio, Ángel Navarro
García y Manuel Lavamilla González. - Lo que pongo
en su conocimiento para los efectos de las becas. - Viva
V. muchos años. - Santa Marta 23 Noviembre 1.933. - Ma-
estro Bernaldez. - Rubricado. -"

"Tengo el honor de participar a V. que en la Escuela
de mi cargo no hay ningún alumno matriculado, cuyo
adelanto cultural le permita poder optar a una
de las cinco becas creadas por ese Ayuntamiento para
cursar el Bachillerato en el Instituto de Villafraanca
de los Barros. - Viva V. muchos años. - Santa Marta a 23 de
Noviembre 1.933. - El Maestro - Manuel Triviño. - Rubricado. -"

"Tengo el honor de contestar a su comunicado / no ha
bien sido hecho en el día de ayer, porque mi escuela de

esfuero no me lo permitio), diciendole que en mi escuela no hay en la actualidad ninguna niña en estado de poder solicitar las becas. - Viva V. muchos años. - Santa Marta a 24 de Noviembre 1933. - La Maestra M^{te} del Carmen segura arenas. Rubricado.

"Relacion de niñas que por su edad y condiciones intelectuales pueden a juicio de la Maestra que suscribe, obtener beca para estudios, desconociendo otras condiciones que el Ayuntamiento haya senalado. - Emilia Sanchez Rodriguez, Mercedes Monte Noriega, Rosa Arias Gallardo, Solares Chavero Matamoras, Celestina Aparicio Bragansa, Rosario Regalado Otero, Carlota Rodriguez Rollamo, Purificacion Cortacho Mejias. - Santa Marta a 23 Noviembre 1933. - La Maestra. - Lucia C. Gilabert. - Rubricado

"Tengo el gusto de comunicar a V. que las niñas que reuniran condiciones intelectuales para poder cursar estudios son las que a continuacion se citan. - Maria Encobar Sanchez, Filomena Encobar Sanchez, Ampelis M^{te} Pajares, y Matilde Marquez Basilio. - Viva V. muchos años. - Santa Marta a 28 de Noviembre de 1933. - La Maestra. - Maria Ruiz. - Rubricado.

Proposicion del concejal Sr. Benito Gaminde, Abdon

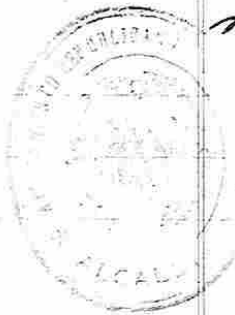
Sequidamente y a propuesta del concejal Sr. Benito Gaminde se acuerda, que ya que la Guardia Municipal fue desarmada con motivo de las elecciones a diputados a Cortes de y cuyos restos fueron entregados al puerto de la Guardia de Civil de esta Villa, se les provea a la misma de fusiles al igual que las Guardias de Asaltos, como ya existen en otros muchos puertos.

Y no sabiendo mas asuntos de que tratar se levantó lo referido entendiendose de la misma la presente acta que firman todas las señores asistentes a la misma de que yo como Secretario certifico.

Francisco Romero
 Abdon Bando
 Primitivo Egozola
 Juan Manuel
 Luis Gordillo
 Jacarías Caballero
 Blas Carrero
 Juan Fernandez



Diligencia - La pongo yo el secretario para hacer con-
tar que ni el día 26, señalado para la celebración
de la sesión ordinaria ni el día 30 señalado para celebrar
la sesión extraordinaria en concepto de supletoria, no se celebra
por falta de asistencia de los señores concejales a la
misma. Certifico.-



Santa Marta a 1.º de Diciembre de 1.933
V.º B.º

El Alcalde

Pomero

El Secretario

Blas Carrero

Otra: Para hacer constar que hoy día de la fecha no ha
celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por falta de
asistencia de los señores Concejales. Certifico.-

Santa Marta a 5 de Diciembre de 1.933

V.º B.º

El Alcalde

Pomero

El Secretario

Blas Carrero

Sesión Extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 7 de diciem-
bre en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día 5
de diciembre de mil novecientos treinta y tres.-

Señores asistentes

Alcalde.

Son Francisco Pomero Marín

Concejales.

Son Julio Rompel Esteveo +

Son Francisco Muñoz Prieto +

Son Abelón Benito Romito +

Son José Hernandez Pichel +

Son Zenarias Caballero Caceres

Son Primitivo Oyola Alfaro

Son Benetrio Fardillo Vega

Con la villa de Santa Marta a siete
de diciembre del año mil novecientos
treinta y tres, siendo la hora previamente
señalada se reunieron en el salón de ac-
tos de esta Casas Consistoriales, los señores
Concejales que al margen se expresan
y que forman parte de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Pomero Marín, y asisti-
do de mi el secretario con objeto de ce-
lebrar esta sesión extraordinaria



Se separada que fue abierta la sesion y o el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Oficio de la Presidencia de Bada, reclamando la subvencion de 3.000 ptes.

Se da cuenta por la Presidencia del oficio que se ha recibido de la Presidencia de Bada y de la Instruccion Publica solicitando el reintegro de la subvencion concedida por el Estado para el sostenimiento de la comuna, a que se remiten las justificantes de la inversion de dicha cantidad, a que se remiten despues de una detenida discusion, del asunto, el que se invierten dicha suma en artículos de consumo y que se remiten a la mayor brevedad las justificantes de dicha inversion.

Certificaciones de enfermos pobres

La continuation se dio cuenta de las certificaciones expedidas por los medicos titulares don Pedro Zarallo y don Rufino Hernandez referentes a las vecinas Juana Sanchez Ballesteros esposa del Benefico Rufino Hernandez de Burquerque; Maria Pajares esposa de Luis Lopez de Utrera; Romana Requena esposa de Fernando Ballesteros; y Maria Garcia Flores esposa de Luis Castin; y en la que manifiestan que habiendolas reconocido resulta que carecen de leche para criar a sus hijos, necesitandolos para ello, por tanto cada una de ellas, tres cuartos litro de leche, un litro, un litro, y un litro, por espacio de un mes, respectivamente; acordandose por el cuerpo comunitario, concederlas siempre que haya consignacion en presupuesto por estar a punto de agotarse.

No habiendo mas asuntos de que tratarse levanta la sesion entendiendose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma de que yo el secretario certifico



Francisco Romera, Julio Manuel, Abdón Berrito, Jacaranda, J. Ferrnandez, Primitivo Oyola, Juan Muñoz, Severino Gordillo, Blas Carrer

Diligencia: Da fe como yo el secretario para tener constancia que hoy día de la fecha no se ha podido celebrar sesión ordinaria y suplantamiento por falta de asistencia de los señores Concejales a la misma.

Santa Marta a 12 de Diciembre de 1933.-

V.º B.º

El Alcalde

El secretario

P.º Carreras



Romero

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 14 del actual, en concepto de supletoria correspondiente a la ordinaria del día 13 de Diciembre del año 1933.-

Señores concurrentes.

Alcalde

Don Francisco Romero Marino
Concejal

Don Julio Reybel Estevos

Don Abelón Behito Romito

Don Termino Rueda Benito

Don Andrés Lorenzo Rodríguez

Don Lore Hernández Pichel

Don Juanías Caballero Carreras

En la villa de Santa Marta a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marino, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recuperaron los acuerdos siguientes.

Solicitud de concierto de chacinna de Agustín Hernández Carrabal

La continuación y el acta de la petición verbal hecha por el vecino Agustín Hernández Carrabal, en solicitud de concierto de las chacinas, para el mejor desenvolvimiento de su comercio, después de un detenido estudio se acordó dejarlo pendiente de resolución, hasta que se termine el examen y ejecución del presupuesto para el año 1934.-

Examen y aprobación del presupuesto para el año 1.934.

De lo seguido se procede al examen y aprobación del proyecto de presupuesto que para el año de 1.934, tiene forma de la Comisión de Hacienda.

El Capítulo 1.º art. 4.º Creditos reconocidos, se aprueba por unanimidad todas las incluidas en dicho proyecto de presupuesto, acordándose incluir, también la consignación de 2.500 pta., correspondiente a la última 3.ª parte de lo que se le adeuda a los Herederos de D. Victoriano Heces por la adquisición de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

Asimismo se aprueba por unanimidad el art. 5.º del mismo Capítulo, con la consignación de 500 pta.

Con relación al art. 6.º Contingente, se aprueba la partida 1.ª de 8.996'40 pta. para aportación municipal, y se suprime la partida 2.ª de 118'93 pta. para gasto de la Audiencia Provincial por no ser necesaria.

Examinado el art. 7.º Contribuciones e impuestos, fueron aprobadas todas las partidas del mismo, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, habiendo sido rechazada la solicitud presentada por los señores Medinas, Farmaceutas y Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria, en solicitud de que se le abonara por el Ayuntamiento el desempeño de utilidades por su sueldo al igual que a los demás empleados ya que tienen la misma consideración de funcionarios municipales; por que dicho beneficio se le concedió solamente a los funcionarios de la oficina municipal, en compensación de no retirarse el sueldo que solicitaban.

El art. 8.º Anuncios y suscripciones, se aprueba por unanimidad, suprimiéndose la consignación de 60 pta. para la suscripción de la Biblioteca Cervantes.

Iguualmente queda aprobado el art. 10.º Compromisos varios, surmendándose, la consignación de la partida 3.ª, sucurros a presos y detenidos, de 300 pta., con que figura en el proyecto a 500 pta., por considerarse insuficientes.

Así mismo se acuerda que figure la consignación de 1.650

ptas, para la Subvención del farmacéutico titulado Sr. Juan
Luis Pérez, después de cumplida discusión, acordándose se
requiera por los medios legales que el Ayuntamiento de
Villalba contribuya con la parte que le corresponde de la
Subvención o sea 30 2' 95 ptas; así como que se consulte al
Periodico "El Consultor de su Ayuntamiento", acerca de este
caso.-

El artº 11º: Cargas por servicios del Estado, se aprueba
también por unanimidad; retajándose a 300 ptas la
consignación para elecciones, y a 2.500 ptas, la consigna-
ción de suministros a fuerzas del ejército y Guardia Civil, y
se separa por innecesario durante el presupuesto del año
proximo la consignación de 300 ptas para gastos relacio-
nados con la formación del Padrón de habitantes.-

Examinados el Capítulo 2º artº 1º Representación Urban-
icial - fue aprobado también igualmente por unani-
midad, aumentándose a 3.500 ptas la consignación
para atender a los gastos de recepciones, salidas de Comisiones
etc, por haber resultado insuficiente la de este año.-

Tras la lectura de Capítulo 3º artº 1º Guardia Urban-
icial, se acordó siendo avanzada la hora se levantó
la sesión acordándose continuarse mañana a la mis-
ma hora de la noche, por lo cual se extiende la pre-
sente acta que firman todas las señoras asistentes, de que
certifico.-

Francisco Romero Abdón Berito

Francisco Caballero

Joaquín Sánchez

Julio Paredes

En otro lugar

José María Pardo

Bla. Carras

